

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:17 hrs. once horas, con diecisiete minutos, del día jueves 23 veintitrés, de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica inasistencia el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días compañeras y compañeros

Regidores. Buenos días al público ciudadano, que hoy nos acompañan. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 44 cuarenta y cuatro, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria.

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias Señor Presidente. En estos momentos, doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento con un oficio que suscribe el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que a la letra dice; *Con un cordial saludo, me es grato dirigirme a Usted, por este conducto, le solicito de la manera más atenta, se justifique, mi inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 44 cuarenta y cuatro, convocada para el 23 veintitrés, de Noviembre, del presente año, ya que no me es posible estar presente por el fallecimiento de un familiar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco. Sin más por el momento, en espera de la atención que brinde al presente, le reitero mi solidaridad y respeto.* Suscrita por el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, sin anexo alguno. Queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia a esta Sesión del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, para que, quienes estén a favor de justificar la inasistencia, lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor. 3 votos en contra:** De la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, y de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **1 ausencia:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, la cual se suma a la mayoría, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita

autorización para la donación de 80 ochenta sonajas, propiedad del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

CUARTO: Iniciativa que turna a Comisiones la realización de un Padrón Municipal de descuento en el pago del Impuesto Predial, a las personas físicas que tengan casa habitación con Ecotecnología, conforme el Artículo décimo, primero Transitorio de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2024 dos mil veinticuatro y turnada al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO: Dictamen que niega la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal con giro de Restaurante Bar denominado “La Celestina”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante denominado “Macario, Burguers y Burritos”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado “Abarrotes Mago”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO: Dictamen que niega la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal con giro de Billar con venta y consumo de cerveza denominado “Billar Maos 22”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

NOVENO: Dictamen que solicita autorización para la baja y donación de 14 catorce bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

DÉCIMO: Dictamen que propone autorización del pago de

pensión al Servidor Público C. José Antonio Herrera González.
Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

UNDÉCIMO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar gastos finales del Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa con carácter de Dictamen que amplía el número de beneficiarias y monto asignado al Programa Tzapotlatena, Mujeres de Trabajo. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisión el análisis del Proyecto de Reforma del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisión el análisis del Proyecto de Reforma del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que se turna a Comisiones para que, dictaminen la autorización de celebrar un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y el Centro de Rehabilitación Aceptación, Acción y Tranquilidad A.C. para realizar trabajo comunitario por parte de sus usuarios con padecimientos de adicciones. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar comodato respecto de una superficie de 510.34 m2. dentro de

un (1) predio a favor del Organismo Público Descentralizado, SAPAZA, para que, realice la perforación y posteriormente operación de 1 (un) nuevo pozo profundo de agua. Motiva la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reforma al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como al Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la creación de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Antes de someter a consideración el orden del día, pregunto si hay algún asunto vario que agendar, me lo digan en este momento.... **C. Regidora Eva María de Jesús**

Barreto: Buenos días compañeros. Solamente pido, si es posible pasar el punto No. 12 doce, al punto No. 03 tres, por temas de transcripción y para que, las compañeras de Tesorería puedan hacer fincamiento a las beneficiadas. **C.**

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Buenos días a todos. También quería ver; el punto No. 11 once, adelantar el punto, al No. 4 cuatro. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia**

Margarita Robles Gómez: Algún asunto vario que agendar....

Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el orden del día, con la solicitud de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, de que el punto No. 12 doce, se lea primero. Y, también la solicitud del Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, de que el punto No. 11 once, se lea y analice, inmediatamente después del punto No. 12 doce. Que se suban esos dos puntos, antes del No. 03 tres, esas serían la solicitud. Quiénes

a favor de aprobar el orden del día, con esa solicitud, les pido que, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor.**

1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, el cual se suma a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita autorización para la donación de 80 ochenta sonajas, propiedad del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción III, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE 80 SONAJAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por

un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Con fecha 24 de octubre del año 2023, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio Número 405/10/2023, suscrito por el C. Juan Manuel Guzmán Silva en su carácter de Jefe de Desarrollo Turístico, en el que en esencia solicita que por mi conducto se someta a acuerdo del Ayuntamiento, la DONACIÓN de los bienes que se describen en la factura con el folio fiscal **ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0**. Se entregaron 80 sonajas para uso de los integrantes de la cuadrilla de sonajeros Guadalupana, amparando la propiedad de las mismas mediante factura con folio fiscal **ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0**, expedido por la C. **FABIOLA NOEMÍ AVIÑA**

MARISCAL, valiosa por la cantidad de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N)** de fecha 11 de octubre de 2023, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se

adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que los bienes entregados, que se encuentran a nombre del Municipio sean debidamente justificados en la cuenta pública. Mencionando al efecto que los **donatarios** son quienes integran la cuadrilla de sonajeros Guadalupana a través del jefe de la misma, el **C. Osvaldo Castañeda de la Cruz**. Según se desprende de los documentos acusados de recibido con la firma autógrafa del beneficiario, respecto de la recepción de los artículos y que obran como parte de los expedientes integrantes del presente dictamen. Cumpliendo con lo anterior, con las características

que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 20 de octubre de 2023. Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo se entregaron al C. Osvaldo Castañeda de la Cruz. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles: - - - - -

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	DONATARIO
80 Sonajas	C. Osvaldo Castañeda de la Cruz, Jefe de Cuadrilla (y demás integrantes de la cuadrilla de sonajeros Guadalupana)

Mismos que se encuentran debidamente descritos en el folio fiscal **ED1F7273-C1F8-419E-B062-39FE153DAAD0AD0**. La cantidad total de la **DONACIÓN** asciende a **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M. N.)**. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, para la elaboración y suscripción del contrato de **DONACIÓN** respectivo en favor del donatario, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese la presente iniciativa de acuerdo al Encargado de despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con

los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. **CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 30 de octubre de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----

C. Regidora Mónica Reynoso Romero: Gracias Secretaria. Muy buenas tardes nuevamente. Yo nada más quisiera hacerle una pregunta aquí al Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra; veo aquí cuál es la justificación, pero, mi pregunta es, solamente, por qué a una cuadrilla se le está otorgando, las sonajas. No se tomó en cuenta a las demás cuadrillas. Veo que, se recibió solamente un oficio a la Dirección de Turismo, pero, cuál es la justificación para que, sea nada más a una cuadrilla y no se tome en cuenta a los demás. Siempre se ha dicho que, es la Ciudad de todos. Entonces, aquí, por qué solamente a una cuadrilla, cuál es la justificación de no haberlo socializado con las demás cuadrillas, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Recibo este oficio, lo platico con Juan Manuel, y hay un enlace con los sonajeros, tenemos una persona que es el enlace con los sonajeros, y en realidad, solo hubo una solicitud, es todo. Por eso pudimos atenderla también, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias nuevamente. Compañero, Usted que presenta la Iniciativa; quiere decir que, podemos hacer la invitación a todas las cuadrillas que, por medio de un oficio, les soliciten para danzar. Pregunto; la sonaja, podemos apoyarlos, porque, así como

llegó una solicitud, ahora, haremos nosotros lo mismo, hablaremos con todas las cuadrillas, para que, reciban un apoyo de una sonaja, para ellos, ¿es correcto eso?.... **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Bueno, la respuesta es simple; nuestro límite es el Presupuesto. Este Presupuesto, \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos, 00/100 m.n.) nos ajustaba, si hay más, lógicamente no, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Sí, mi duda iba, mi inquietud, en el mismo sentido, Regidor Presidente. Pues estoy a favor de apoyar el tema cultural, el tema de la danza, de quienes enriquecen nuestro sentido cultural aquí en el Municipio de Zapotlán, pero sí me surgió de la misma manera, esa inquietud, por qué solamente a una. Creo que al final, cuando traemos o elevamos una propuesta, a este Pleno, pues si se pretende apoyar a este sector en particular y recibimos una solicitud y queremos ir más allá de una solicitud, hacemos una propuesta concreta, real y que genere un impacto significativo, hacia ese sector en particular, no con una sola cuadrilla. Yo creo que, efectivamente como lo dice el Regidor Raúl, cuando otras cuadrillas de Zapotlán, vean que otorgamos este tipo de apoyo, pues seguramente también levantarán la mano y llegarán solicitudes para que, se les pueda apoyar. Entonces, entraremos en el dilema de si hay Presupuesto o si no hay Presupuesto, y de qué manera podríamos, quizás caer en un tema de discriminación, a quién sí y a quién no, le vamos a otorgar el apoyo. Creo que, en ese sentido, si se pretende o si se trae una solicitud como esta, debe de venir bien planteada con una política, con un Presupuesto o con un Programa que vaya enfocado hacia el sector de los sonajeros y que nos diga: tenemos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de Presupuesto para las cuadrillas que quieran participar y que vengan y nos soliciten este recurso. Creo que, en ese sentido, yo sí quisiera que se

considerara y que se tomara en cuenta, va a ser un conflicto, en el momento en que empecemos a recibir solicitudes y tengamos que decirle que no a algunos, que porque ya no nos alcanzó el Presupuesto. Caemos en un tema de discriminación, cuando le otorgamos ya a una, y empezamos a limitar a las otras. Creo que ahí es donde vamos a entrar en un conflicto. No sé por qué su risa, Presidente. Pero, mi propuesta sería y mi postura y mi diálogo es serio. Le pido una vez más, que, tomemos la debida seriedad en este Pleno y que, pues al final, todos, cuando venimos aquí a hacer una propuesta, a poner un tema sobre la mesa, pues, esperamos sea tomado en cuenta y que sea con el debido respeto, Presidente, no es la primera vez y vuelvo a reiterarlo y se molesta, se enoja, le lastima, no lo sé. Pero al final, lo voy a pedir y lo voy a reiterar todas las veces que sea necesarias, el que haya respeto en este Pleno y hacia mi persona. Y, cuando yo estoy participando o estoy en el uso de la voz, Presidente, por favor, que no esté burlándose, que no esté riéndose, y no solamente conmigo, sino también con los compañeros y las compañeras que hacen uso de la voz. Hace un momento, hacía uso de la voz la Regidora Sara, Usted también se estaba riendo, se estaba burlando y me parece una total y absoluta falta de respeto, hacia los Ediles que, integramos este Pleno del Ayuntamiento. Pero, yo lo voy a seguir señalando cuando lo observe, una y otra vez, y todas las veces que sean necesarias, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros. La risa, compañera no tiene ninguna intención ni de burla, ni de nada. Es una sonrisa, donde la verdad que, no doy crédito del planteamiento que Usted hace. Usted tiene todo el derecho de decir lo que Usted piense, lo que Usted quiera, pero eso no le asiste a la razón. El hecho de que Usted lo diga, no quiere decir que su

planteamiento sea correcto. Y, me parece de verdad que, con tanto tiempo, que llevamos trabajando en el Pleno del Ayuntamiento, Usted siga con planteamientos tan erróneos y a eso es, a lo que no doy crédito. Le voy a explicar por qué, le digo que no es correcto su planteamiento; no es el único sector al que hemos apoyado y que, por alguna razón o por la otra, es un apoyo parcial. Acabamos de aprobar, Usted acaba de aprobar un aumento al apoyo al Programa de Tzapotlatena, se imagina si su opinión hubiera sido: por qué apoyamos solamente a 250 doscientos cincuenta, mujeres, y no a todas las mujeres del Municipio. Porque no hay Presupuesto que ajuste. Porque no tenemos suficientes recursos para hacerlo. Se imagina si también nosotros, cada que recibimos solicitudes de apoyo para una asistencia médica, para un viaje, se imagina que, negáramos el apoyo, porque decimos: ¡no! vamos a darle apoyo médico a todas las personas que necesiten apoyo médico. Se imagina que, cuando viene una persona representando a su Colonia y dice: quiero que me ayudes atendiendo el mantenimiento de mi calle. ¡No! hasta que tenga Presupuesto para atender a todos. Se fija, cuál es la diferencia. Bueno, tenemos una solicitud de un grupo de sonajeros. Me da muchísimo gusto que hoy tenemos la posibilidad de atenderlos. Y, si vienen dos, y si vienen tres, y si vienen cinco, y si vienen todos, y tenemos la posibilidad de atenderlos, créame que, estamos en toda la disposición de hacerlo. Esa es la postura que hemos tenido en este Gobierno. Acabamos de aprobar un aumento en el subsidio al DIF, porque efectivamente, si bien, no quisieron ver, dónde estaba de manera sustancial el apoyo a la Asistencia Social, es porque no hemos negado, mientras el Presupuesto nos ajuste, no hemos negado la atención a la gente que lo ha venido a pedir. Y, si viene un padre de familia nuevo, y me vuelve a decir: necesito que agregues a mi niño a un viaje al Teletón,

no voy a decirle: ¡no! porque ya no tengo un Presupuesto. Lo vamos hacer, efectivamente. Tenemos una muy buena Administración, que, sin pedir prestado, sin pedir adelantos de participaciones, somos capaces de incrementar incluso, el Presupuesto del DIF. Somos capaces de hacer eso. Estoy seguro de que, en otras Administraciones no podían y tenían que cerrar la cortina y tenían que negarle el apoyo, a lo mejor hasta a grupos de sonajeros, tuvieron que negarles el apoyo, porque no tenían dinero para comprarles sonajas. ¡A ver! Son \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) Y, creo que, si aquí a partir de este debate hay molestia, bueno, lo lamento. Este es un proceso, no de un Programa Social, simplemente se compró un bien, seguramente se solicitó una factura como se debe de hacer en una Administración Municipal correcta, y para dar de baja esa factura, para darla de baja, pues tenemos que aprobarla por el Pleno del Ayuntamiento. De eso se trata, de eso se trata. Se está Usted sonriendo Señora Regidora, porque también yo la veo, que Usted se está burlando, me parece que Usted también, cada que yo hablo, Usted también hace muecas, Usted también hace risas, Usted también hace gestos, que también me incomodan, pero sería terrible que, cada que yo la vea, haciendo una actitud, que a mí me moleste, yo también esté señalando un tema que, baja definitivamente el nivel del debate. No es ese el tema. La verdad es que, Usted puede hacer las muecas que Usted quiera, Usted puede sonreírse y secretarse con quien Usted quiera, eso podría molestarme, pero sería muy penoso que, también reiteradamente se lo haga saber, como lo hace Usted. Que, creo que, es el recurso que Usted utiliza cuando se le han acabado los argumentos de su debate. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Presidente, Usted, claramente está en todo su derecho de señalar si se siente incomodado, si se siente violentado, si se

siente de cualquier manera agredido por alguna situación que haga, ya sea yo o cualquier otro compañero. No me estaba riendo, le hice un comentario a mí compañero Regidor Jesús, como Usted lo hace muchas veces. Con la Síndico, o con la Secretaria General, que son las compañeras que se sientan a sus costados. Y, que, en ese sentido, no creo que se incurra en un tema de violencia o de falta de respeto. Si yo hago un comentario con mis compañeros, creo que, no tiene nada que ver con eso. Pero, Usted está en todo su derecho de señalarlos si así se siente o se siente ofendido, o se siente agredido, está en todo su derecho. Y, no se baja de ninguna manera el nivel del debate. Creo que, vamos entendiéndonos y vámonos respetando. Y, en ese sentido, yo creo que, aunque parezca en un momento un poquito ríspido esa situación, al final todos vamos a entender perfectamente, cuál es el nivel de debate que verdaderamente debemos de tener aquí, y anteponiendo, ante todo, el respeto. Y, Presidente, hacerle el comentario; precisamente, esa era mi inquietud. El Programa que acabamos de aprobar hace un momento, la asignación de un nuevo Presupuesto, para el Programa que presentó en el primer punto del orden del día la Regidora Eva, va justificado, va enfocado en un Programa, trae una asignación de Presupuesto, tenemos una idea de más o menos, qué sector puede participar y cuántos pueden participar, cuál es el alcance y el impacto que ese Programa va a tener con la sociedad. Y, pues en este caso, no. En este caso es algo que ya se compró que ya se hizo y, que únicamente se está pidiendo que, este Pleno de la autorización para que, el Ayuntamiento libere ese gasto. Pero, no se tomó en cuenta a este Pleno de Ayuntamiento, para hacer una propuesta, para poder ejercer ese recurso, en beneficio de más cuadrilleros, de más sonajeros, de más representantes de danzas de este Municipio de Zapotlán, que seguramente también hubieran

querido ser considerados y participar dentro de este recurso y ese apoyo que el Ayuntamiento puede otorgar. Y, que al final no nos veamos en el conflicto de qué es lo que va a pasar cuando empiecen a llegar solicitudes y que tengamos que rechazarlas o negarlas o justificar a quién sí y a quién no, se le entrega y por qué sí y por qué no. Y, creo que igual, estamos en todo el derecho, no sé si la Regidora Mónica, me hace grabar algún tipo de situación y le agradezco Regidora. Creo que, muchas veces, las cámaras alcanzan a captar la situación real que se vive, cuando tenemos algunos Ediles el uso de la voz, y lo que pasa alrededor, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Bueno, ya voy un poco tarde, porque ya contestó el Presidente. Pero, efectivamente, cuál es el detalle de que, se haya apoyado solamente una situación, porque hay Programas y el mejor ejemplo ya lo dijo el Presidente, es lo de hemodiálisis. Viene mucha gente pidiendo apoyo y tarde o temprano se hizo un Programa para hemodiálisis, y solamente llega hasta el Presupuesto que está y no veo enojada a la gente, porque no alcanza para todos. Es el mismo caso, si llegara a venir gente, sonajeros, pidiendo más apoyo, pues hasta donde llegue el Presupuesto. El detalle aquí importante es que, mientras no haya una demanda como tal, el caso de las Mujeres Tzapotlatenas, es un caso de cuántas mujeres no vienen pidiendo apoyo, es una cantidad impresionante. Aquí el Presidente, y Yuri, se dan cuenta, de la cantidad de personas que vienen pidiendo apoyo y dinero en efectivo como tal. Y, la demanda, te hace generar ese tipo de Programas. Realmente, el día de hoy, ahora Octubre, no se tuvo una demanda como tal. Simplemente se tenía un presupuesto dentro del mismo presupuesto, que ya tiene Desarrollo Turístico, y prácticamente se utilizó. Entonces, si vienen, Regidor Raúl, si vienen más gente el próximo Octubre, y si hay una demanda, pues entonces, la misma demanda, te

va generando un nuevo Programa para administrar lo que nos alcance el Presupuesto, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Pareciera que, hoy estamos de dadivosos, hay mucho dinero y hay que entregarlo. Qué fácil es, cuando no es dinero de tu bolsa, ojalá eso lo sacaras de tu bolsa, en serio lo sacaras de tu bolsa. Pero, pareciera que tú crees que la gente, nuestros amigos danzantes son tontos, que, creen que, con esa dádiva los vas a comprar ahora para las selecciones. Casualmente ahora sí te acordaste de ellos, cuando en el 2021 dos mil veintiuno, no quisiste firmar el libro del Señor San José, el Juramento al Señor San José, no lo quisiste firmar. Crees tú que, se les puede olvidar, ¿dándoles estas cosas a ellos? Te equivocas Alejandro. Es tema electoral, claro que es tema electoral y hay que decirlo bien claro. Sigues jugando con la gente y pretendes acaparar el voto desde este momento, estás mal, te la van a cobrar, eso tú lo vas a ver. Y, qué bueno, por cierto, que te acabas de inscribir para la reelección, vas a ver tu realidad, y tu realidad es que no vas a estar ahí. Muy pobremente, te puede tocar de este lado, pero te aseguro de que no vas a estar. La gente no es tonta. Sabe quién fuiste, qué prometiste como bases, porque mientes y sigues mintiendo. Ya nos veremos en ese juego, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A ver Presidente, lo voy a defender, pero yo sé que no necesita que lo defienda. Esta decisión de la compra de la factura, en realidad la hizo el propio Director de Turismo, en su facultad de organizar su Presupuesto. Es decir, hasta el momento que estuvo la Iniciativa, el Presidente se entera de ese acto, ni siquiera estuvo ahí presente, es una dirección del Director de Turismo, en sus facultades de promoción y desarrollo turístico y el enlace que tienen con los danzantes, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Jorge. Efectivamente, el Presidente, no tuvo nada que

ver, en la relación con esta compra y con esta donación, pero me encanta que lo menciones, porque es una muestra más, es un síntoma más de quién está en condiciones de ganar las próximas elecciones y quién no. Y, me queda absolutamente claro que, ya están justificándose. Fíjate, todavía ni siquiera se hacen los registros y ya están justificando la derrota, la nueva derrota. ¡Claro! Les dio sonajas a los sonajeros. Ya desde ahorita, ya están planeando el discurso de la nueva derrota que van a enfrentar. Y, bueno, lo entiendo perfectamente, porque, aunque las razones son evidentes y aunque, quieren inventar agravios de esta Administración, pues yo creo que, todavía no les ha caído el veinte, de que no han logrado sacudirse los agravios que, en dos Administraciones dejaron la Ciudad, en las condiciones, como nosotros la recibimos. Ya sé que no les gusta que hablemos del pasado. Ya sé que no les gusta y se incomodan cuando hablamos de concesiones de servicios públicos, fraudulentas. Ya sé que no les gusta que hablemos de los créditos sospechosamente mal invertidos. Ya sé que no les gusta el tema del manejo del recurso del Presupuesto Público. Y sé que no les gusta que hablemos de los moches a escondidas. Ya sé que no les gusta que hablemos de todo el agravio que le hicieron a los Ciudadanos por seis años. Y, la verdad es que, no se puede corregir el desastre que dejó Movimiento Ciudadano, sus Presidentes, y sus Regidores, durante sus dos periodos de Gobierno, no se puede corregir en dos años. No se puede corregir en dos años. La llevamos poco a poco. Hemos saneado las finanzas. Hemos reducido el gasto corriente. Hemos invertido en equipamiento, como no se hizo en seis años. Hemos invertido recursos propios en Obra Pública, como no se había hecho en el pasado. Hemos evitado, seguir endeudando al Gobierno Municipal, como lo hicieron los Gobiernos de Movimiento Ciudadano. Y él cree, que eso sí se le olvidó a la gente, fíjense

nomás. Él cree que, eso sí se le olvidó a la gente. Yo estoy seguro compañero Regidor, que tienes razón para estar nervioso. Sí tienes razón para estar nervioso. Y, probablemente tengas razón en que el proceso electoral todavía no se define. Todavía hay mucho por hacer. De lo que sí estoy seguro, es que, Movimiento Ciudadano, no va a ganar las elecciones el próximo proceso electoral. De eso sí podemos estar seguros. No sé quién vaya a ganar las próximas elecciones, pero no Movimiento Ciudadano, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Únicamente para precisar que, sí fue en sus facultades como un Jefe de Turismo, de disponer de esta manera de las partidas, pues el gasto no estaría en Cabildo. Entonces, realmente hizo una disposición de la que, no lo podía hacer a libertad, sino, no estaríamos queriendo acomodar el gasto en este momento. yo creo que, hasta cierto punto, hasta cierto punto, es irrelevante que sean 80 ochenta sonajas para tal o cual cuadrilla. El hecho es que, estamos corrigiendo una vez más, un gasto cuando ya se hizo y lo único que se está haciendo aquí, es que les corriamos la plana, con la autorización, para que, puedan solventar \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) No nos desviemos ni siquiera con temas de por qué ellos y no todos los sonajeros. No es mala idea, la de la Regidora Tania, un Programa con la claridad, que sí hay que decirlo, tiene el Programa en mención, de hace unos cuantos puntos, de las mujeres. Pero, esa es la verdad. Creo que, si el Jefe lo hiciera, tuviera facultades para hacerlo, insisto, el tema no estaría en Cabildo, sino totalmente solventado en la Tesorería Municipal, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Algún otro comentario o manifestación respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Bien, si no hay

ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

9 votos a favor: De la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras y del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **6 votos en contra:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta. - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa que turna a Comisiones la realización de un Padrón Municipal de descuento en el pago del Impuesto Predial, a las personas físicas que tengan casa habitación con Ecotecnología, conforme el Artículo décimo, primero Transitorio de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2024 dos mil veinticuatro y turnada al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124,5,36,37 fracción II,

50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40,47,60,87,92,99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA REALIZACIÓN DE UN PADRÓN MUNICIPAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL PREDIAL A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TENGAN CASA HABITACIÓN CON ECOTECNOLOGÍA, CONFORME EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA PROPUETA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2024 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que el Congreso del Estado aprobará las

Leyes de Ingresos de los municipios así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia en los términos de lo dispuesto en la Constitución y las leyes que de ella emanen, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. III.- Por su parte el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que el Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios en términos de lo dispuesto por la legislación en materia que en materia de empréstitos y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas, dispone de igual forma en su último párrafo que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. IV.- El artículo 77 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación la Ley de Ingresos se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de

*Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. El Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios, así como las obligaciones que, en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia en los términos de lo dispuesto en la Constitución y las leyes que de ella emanen, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. V.- En la Trigésima Tercer Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio celebrada los días 21 y 22 de agosto del presente año, se explicó a los regidores la propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se estudió, revisó y analizó el proyecto, el cual tuvo modificaciones a la propuesta inicial; Con base en lo anterior, hago del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65, celebrada el día 25 de agosto del presente año, se aprobó el dictamen que propone autorización de la ley de ingresos para el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio fiscal 2024, se plantea recaudar la cantidad de **\$601,443,260.02 (Seiscientos un millón,***

cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta pesos 02/100 m.n.) 2.- En el artículo Décimo Primero transitorio de la propuesta aprobada de la Ley de Ingresos 2024, se plantea una adición a un descuento del 20% en el impuesto predial para las personas físicas que tengan casa habitación con ecotecnología, el cual se describen los requisitos para acceder al descuento, que a letra señala; **DÉCIMO PRIMERO:** En referencia al artículo 32 de la presente ley, el ayuntamiento tendrá la obligación de hacer un padrón municipal del uso de ecotecnias a través de la Dirección de Medio Ambiente que utilicen sistema de captación, filtración, almacenamiento con los siguientes requisitos: a) Identificación Oficial vigente, que contenga el domicilio del inmueble del que solicita el descuento. b) Comprobante Oficial de domicilio. c) Ser propietario del inmueble. d) Comprobar mediante fotografías, recibos o factura de pago de la inversión realizada, y/o dictamen que compruebe la existencia de la tecnología amigable. En los casos que el contribuyente del impuesto predial, acredite el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía. La verificación será hecha por parte de la Dirección de Medio ambiente. En caso de que los datos proporcionados sean falsos, perderá el beneficio obtenido por el pago del impuesto predial. **3.-** De lo anterior se desprende la obligación para el ayuntamiento de hacer un padrón municipal de descuento en el impuesto predial para las personas físicas que tengan casa habitación con ecotecnología, a través de convocatoria pública para su inscripción, el cual facilite los trámites de descuentos a las personas beneficiadas y a las cajas de catastro, realicen el descuento respectivo dentro los plazos señalados en la misma ley. **4.-** El padrón municipal deberá ser elaborado a finales de este año y principios del siguiente, con finalidad que los beneficiarios tengan tiempo de realizar sus pagos con más

plazos, por lo que, es necesario emitir convocatoria, crear los lineamientos, los responsables de su autorización y el responsable manejar adecuadamente del padrón municipal, etc. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación Iniciativa de turno, que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación, así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, se creen las reglas de operación, se emita la convocatoria y en su caso emitan circulares internas o manuales y/o formatos para la creación del padrón municipal de descuento en el pago del impuesto predial a las personas físicas que tengan casa habitación con ecotecnología. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente iniciativa al Encargado de despacho de la Hacienda Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Medio Ambiente, a efecto de que participen en las reuniones de trabajo de dichas comisiones. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de noviembre de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----
C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas tardes de nuevo compañeros. Me da mucho gusto Jorge, que ya haya subido esta Iniciativa de nuevo al Pleno. Me parece una Iniciativa muy interesante, darle seguimiento. Los Empresarios nos lo

solicitaron, lo hemos venido trabajando, también cuando estuvimos trabajando sobre el Presupuesto. Entonces, un gusto que, me la turnes para trabajarla y entonces, ya poderle dar el seguimiento. Me había preguntado hace unos días la Presidenta de la CANACO, que, cómo es que iba este asunto. Entonces, pues me da mucho gusto que ya haya subido aquí a Cabildo y entonces ya, a trabajarla en Comisiones, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda ahora a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor**, emitidos de forma directa. **2 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Raúl Chávez García y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que niega la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal con giro de Restaurante Bar denominado “La Celestina”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

DICTAMEN QUE NIEGA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “LA CELESTINA”, lo anterior con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. I.- A efecto de contar con mayores elementos con el fin de tener las herramientas documentales, que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES: *I.- El día 1 primero de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para Bar anexo Restaurante respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 533 de la Avenida Cristóbal Colón, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de credencial para votar, del solicitante. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 036/22). *Copia del recibo oficial del pago del impuesto catastral, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. (Folio: A1085411). *Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante. *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (2 dos de marzo del año 2022). *Dictamen de riesgos emitido por la unidad municipal de protección civil, en sentido procedente. (Oficio: 3516/2022) *Copia certificada de contrato de arrendamiento. *Constancia de no adeudos en hacienda municipal. (Expedido el 8 ocho de junio del 2022). *Dictámenes viales expedidos por la Dirección Integral de Movilidad (Oficio: 0T511/2022). *Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en el sentido de no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público*

de la federación, del Estado o del Municipio. (Con acuse de recibido el día 04 de noviembre de 2022). **1.-** El 09 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Director del Departamento de Participación Ciudadana José Alberto Contreras Rodríguez mediante oficio 009/090822 dio contestación al diverso oficio 219/OIE/2022 suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, informando sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura del Restaurante-Bar “LA CELESTINA”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** Con fecha 29 veintinueve de julio del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** Derivado del turno correspondiente del expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, la Directora de la Unidad Jurídica, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, tuvo a bien remitir al entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS, el oficio número 0858/2022, fechado el día 28 veintiocho de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, en el que concluyó que el expediente presentado para análisis “se encuentra completo pues cumple con los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco...” **4.-** El día 11 once de noviembre

del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año que próximo pasado el oficio número 007/CGR/2022, en el que expusieron como recomendación su OPINION FAVORABLE ante la obtención de una mayoría simple de 8 votos a favor y 2 en contra, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro de Bar anexo a Restaurante del C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al Bar Anexo a Restaurante "LA CELESTINA", emitiendo el presente dictamen de conformidad. 6.- Mediante el punto número 10 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 41 de fecha 23 de diciembre de 2023, se aprobó el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento con giro de BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO "LA CELESTINA". 7.- En cumplimiento de los términos anteriormente expuestos se expide la licencia de funcionamiento con giro de

*RESTAURANTE BAR DENOMINADO “LA CELESTINA” con No. B-011307 el día 18 de mayo de 2023 al C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLON GUTIERREZ. II.- En ese contexto, el día 07 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, el C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLON GUTIERREZ, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO B-011307 CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “LA CELESTINA” respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 533 de la calle Cristóbal Colón, colonia Centro en esta Ciudad. A cuyo efecto el Oficial de Padrón y Licencias, en uso de sus facultades y atribuciones acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de licencia municipal numero B-011307 expedida el día 18 dieciocho de mayo del año 2023 *Escrito de solicitud de fecha 07 de siete de julio de 2023 dos mil veintitrés de suscrito por el Francisco Rafael Antillón Gutiérrez y recibido en la Oficialía de Padrón y Licencias el día 07 de siete de julio del presente año. (original) *Estudio de Impacto vial no favorable, emitido por el Director de la Policía Vial Municipal, mediante Oficio No. TM 153/2023 de fecha 27 veintisiete de julio de 2023 (Original) *Reporte de Infracciones elaboradas por la Jefatura de Inspección y Vigilancia, mediante Oficio No. 0259/2023, de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés. (Original) *Informe emitido por el Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. 382/2023, de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. (Original) III.- En virtud de lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en el desahogo de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, en el Punto 2 del Orden del Día, se pone a consideración de sus integrantes la revisión, estudio y análisis de la solicitud presentada por el C. FRANCISCO*

RAFAEL ANTILLÓN GUTIERREZ, titular de la licencia de funcionamiento número B-011307. **IV.-** En virtud de la solicitud anteriormente expuesta se gira el oficio 1663/2023 al C. EDGAR OSWALDO AGUILAR SALVADOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS, que contiene la solicitud de la expedición de las copias certificadas por la Secretario de Gobierno, de las actas respecto a las infracciones que hayan sido levantadas al establecimiento “LA CELESTINA” Ubicado en la calle Cristóbal Colón número 533, con número de licencia B-011307 cuyo titular se encuentra a nombre del C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLON GUTIERREZ, las que se acompañan al presente. **V.-** En ese tenor, el suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia convoqué a la Sesión referida a las 9:30 hrs exponiendo la solicitud de ampliación de horario del C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLON GUTIERREZ, en el desahogo de la misma se establece: -----

DESAHOGO DE LA SESIÓN

En uso de la voz: C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA: vamos a dar inicio a la siguiente comisión que es la comisión edilicia permanente de espectáculos públicos de inspección y vigilancia, vamos a empezar con la décima sesión ordinaria de la comisión de espectáculos públicos de inspección y vigilancia y vamos a llevar la lista de quórum de esta comisión, la lista de asistencia de esta comisión es la siguiente: ¿regidora Sara Moreno Ramírez? **C. SARA MORENO RAMIREZ:** Presente. **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** ¿Muchas gracias, Regidora Diana Laura Ortega Palafox? **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX:** Presente **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** Y su servidor Jorge de Jesús Juárez Parra

presente muchas gracias y quiero agradecer la presencia de la compañera Eva Barreto, muchas gracias por estar aquí, también la compañera sindico Magaly Casillas, y tenemos a los invitados de lujo, los compañeros Claudia Robles, secretaria de gobierno y el compañero Antonio si, y bueno la abogada de esta comisión Gabriela. **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** Si, este voy a continuar entonces con la orden del día que es el número dos, revisión, estudio y análisis de la solicitud presentada por Francisco Rafael Antillón Gutiérrez titular de la licencia de funcionamiento numero B-011307 con giro Restaurante-Bar “La Celestina” que es la que solicita la ampliación de horario y punto número tres revisión de estudio-análisis presentada por María Magdalena Navarro Galindo, titular de la licencia de funcionamiento numero B-01147 con giro Billar con consumo de cerveza, misma que solicita ampliación de horario, punto cuatro varios ,¿alguien quiere agregar algún asunto en esta orden del día? pongo a su consideración y votación la orden del día los que estén de acuerdo favor de levantar la mano, muchas gracias compañeras regidoras y bueno voy a platicarles cual es el tema, ambos temas es el mismo, ambos tienen licencia de giros restringidos y ambos quieren ampliar su horario, por aquí el joven Toño nos hizo el favor de mandarnos la solicitud y voy a empezar primero, el que les pase es el de y este que les voy a pasar ahora , el de Rafael Antillón, una copia, voy a empezar entonces con el orden del día, primero esta Francisco Rafael Antillón Gutiérrez en donde lo que nos señala y nos remite el oficial de padrón y licencias dice en su escrito que Francisco Rafael Antillón está solicitando de alguna manera una ampliación de horario y nos hace una, para tener criterios, a ver también quiero comentar algo, ahora con el reglamento de giros restringidos señala que la ampliación de horario es facultad del Ayuntamiento y no del oficial ampliar esos horarios, si , no es

tampoco una recomendación no pasa el comité de giros restringidos, es solamente el Ayuntamiento determina la ampliación de horario señalarlo no? entonces ,nos presenta por ejemplo en los oficios de ampliación de horario que es lo que solicita Francisco Rafael Antillón prácticamente pasar de las 12:00 de la noche a 3:00 de la mañana si no? Si, y bueno cuales son los anuncios que traíamos, tenemos el dictamen vial que lo expide Jorge Jiménez Pérez en donde dice, dice la acción judicial vial acude cada fin de semana a retirar vehículos obstruyendo cocheras, vehículos mal estacionados y en doble fila sin conductor reduciendo el libre tránsito de vehículos y peatones así mismo se reciben reportes de vecinos por esto se considera no factible la consideración del siguiente dictamen si, este es el dictamen vial, luego viene también solicito a los jóvenes de reglamentos Edgar Oswaldo Vidal Salvador le pide que fue lo que cuantas infracciones tienes este bar y señala cuatro, la primera fue el 30 de julio por abrir fuera del horario establecido de su licencia, la otra ya fue el 11 de mayo fuera del horario establecido, la otra el 7 de junio, reporte de vecinos que están invadiendo banquetas del día 30 de junio tenían abierta la cortina fuera del horario establecido, tiene cuatro infracciones y vienen las cuatro infracciones anexas y por ultimo viene un reporte de lo que viene siendo Servi-tel que lo firma Jaime Cortes que tiene muchas funciones aun que la gente piensa que para lo único que sirve servi-tel es para la basura, no es también para otro tipo de cosas que también ahí pueden canalizarse, este no sé si el licenciado Toño quiera comentar algo? **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ:** Si, nada más reforzando regidor lo que comentaba al principio que si efectivamente en el reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el grande en el artículo 41 especifica que es facultad del ayuntamiento, les leo, el ayuntamiento puede otorgar

autorización y ampliación de horario sin exceder las 04:00 hrs., únicamente a los establecimientos que se refieren en los artículos 20 y 21. **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** :Bueno pues de antemano tiene cuatro infracciones que se han hecho en el transcurso, inicio a laborar incluso sin licencia pero bueno estas son ya que se le otorgo la licenciaron se le ha hecho infracción por que siempre excede el número de personas permitidas, no se le ha hecho infracción por esa parte porque se le ha pedido que se comporte, se le ha dejado muchas cortesías e invitaciones a parte de estas cuatro infracciones recientes, a veces el estafes pone a tomar con sus clientes, ha tratado muy mal a los equipos de inspección y vigilancia que yo creo que el hecho de que tenga una licencia o el hecho que tenga un negocio no le da derecho a que los maltrate o a que no quiera que se haga la inspección porque realmente todos los días y mayormente los jueves que son los días que los estudiantes salen a divertirse y todo es muy respetable sin embargo no les pone límites, si pues es su negocios ha movido gente que está tomando en vía publicaron dejan pasar a las personas, incluso de eso ya no lo ha vuelto a hacer pero de los primeros días que se le otorgó la licencia, incluso ponía mesas sobre las banquetas ya, porque no le ajusta adentro el aforo entonces este aquí traigo yo unas fotografías de estos momentos, incluso adornos por que celebran cumpleaños y pues ahí ya es vía pública, traigo un video donde se peleó el ya en estado de ebriedad con una de las inspectoras y acento, rompió el acta y la aventó a media calle. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**: ¿No es ya motivo para clausurar? **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**: Si, ya desde que tiene cuatro infracciones no sé si ya estén pagadas, no estén pagadas, desconozco, aquí está el jefe de tránsito, el compañero que no me dejara mentir que es hablar todos los días por que todos los días están en doble fila, está la

gente llamando, aparte de lo que pueden observar en los rondines que recibimos quejas por teléfono, él ha manifestado con los inspectores que es algo personal, no es personal de verdad tiene reportes de la gente que no, oye ya están así no nos dejan pasar, incluso mensajes que me mandan ciudadanos de que, pasaron unas muchachas y les dijeron los que están ahí tomando que, creo que ahorita ha tomado la medida de que está contratando seguridad pública, dos policías. **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** ¿Policías municipales? **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ:** Municipales, pero de todos modos está excediendo los aforos, está pidiendo la solicitud desde el jueves hasta el domingo a las 3:00 am. **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** ¿jueves, viernes, sábado, domingo hasta las 3:00 am? **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ:** Pues si el domingo ya nadie va pero desde el jueves, viernes, sábado hasta las 3:00 am? yo tengo la guardia hasta las 3:00 el sábado es hasta las 5:00 del domingo pero pues ya casi nomas lo vamos a ir a cuidar a ellos, porque hay otros bares ahí pero no tenemos reportes, incluso La Mestiza tenía muchos reportes y hemos estado sobre de ellos también para que se vea que no es un tema personal, les hemos insistido hemos discutido con ellos y se han moderado, incluso la mestiza se ha moderado un poco más, bueno no se aquí están los compañeros de tránsito, ellos me dejaron mentir o es cierto, pero han bajado los reportes de La Mestiza, no como en La Celestina no sé si como ya les pusieron más limites en la mestiza las personas se fueron a la celestina pero la cuestión es, bueno para mi si su comportamiento como titular de la licencia no ha sido el más adecuado pero aquí están las infracciones que se han levantado pero, si hay todavía falta que la violación a los aforos, el aforo está totalmente rebasado. **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** Vamos a entender que es un negocio exitoso y no esperaba ese tipo de aforo. **C.**

CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ: Aja, pero ya no es el aforo que se necesitaba, están aquí unas fotografías para que vean de las que tenemos, vasos a media calle, carros en doble fila, por ejemplo, voy a pasar estas aquí y bueno no les digo las actas por que son las mismas que están aquí en el expediente, pero igual les voy a poner el video. *Reproducción del Video* **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** No lo grabaron de frente por que se ponía peor pero ahí está. *Reproducción del Video* **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ:** Yo por mí, yo no tengo. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS:** Es que también así, amedrentando contra los compañeros así no. **C. JORGE JIMENEZ PEREZ:** De hecho, en cuestiones de operatividad, efectivamente como dice la licenciada Claudia, sin embargo, hemos actuado en consecuencia por que se estacionan por varias calles, le toco al comandante de hecho, la cuestión de varias motos, entonces no es un tema en particular mucho menos personal, hemos estado actuando, desafortunadamente tampoco nos da para marcar porque también tenemos otros lugares, pero en lo que corresponde a la dirección hemos estado al pendiente. **C.SARA MORENO RAMÍREZ:** Buenos días a todos, el objetivo siempre ha sido apoyar al empresario, que ponga su negocio, que tiene que tener emprendimiento pero si la verdad en caso como este la parte de la información que nos hace llegar Jorge pues me di la tarea de preguntar tanto a los jóvenes como a los policías de tránsito y la verdad es que yo pienso que esto no puede tolerarse, hemos hecho una invitación abierta para el que quiera abrir su negocio, sin embargo hay que ver todas las consecuencias que vienen detrás de este horario, está abierto todo el día, dice que cierran 2:00 am pero vemos las amonestaciones, las multas que se le han dado y todavía sigue abierto, entonces yo pienso que hay que darle alguna amonestación al propietario porque no es posible que no

respeten la ley, reglamentos y yo creo que es bienestar para todos no? si de dos a tres de la mañana se les da todavía más horario pues es todavía más la cantidad de alcohol que van a ingerir y la verdad pensemos en todos los accidentes, hay veces que puede haber gente que no toma y sin embargo por la gente que si toma es que se ocasionan accidentes, como dicen en general muchos dueños de bares en la ciudad sin embargo, no se vale, hay que respetar el reglamento, vamos a estar en favor siempre del empresario pero hay que respetar el reglamento, mas este tipo de giro que son giros complicados por qué? por que toman alcohol, toman cerveza y el comportamiento de las personas pues ya no es el mismo no? entonces yo si me inclinaría a que, yo no estoy de acuerdo en ampliar el horario y que también se les dé una amonestación que si ellos no están cumpliendo con la normatividad que debe ser pues va a clausurar no? no, no pueden faltarle el respeto a la autoridad, no pueden faltarle el respeto a los agentes de tránsito, mismos vecinos, entonces bueno esa es mi opinión, es cuánto . . . **C. JORGE DE JESÚS JÚAREZ PARRA:** ¿Lic. algún comentario? **C. JORGE JIMENEZ PEREZ:** Si, apoyando lo que dice la regidora Sarita, hemos tenido acercamiento con algunos de los empresarios, que quieren, emprendedores pues que quieren estar, antes de abrir, antes de actuar que deben establecerse en un lugar donde tengan esa vialidad, donde tengan estacionamiento y se han acercado y me dicen es que ponen mucha traba, mucho requisito y si, pero es para una buena convivencia no? Costo-beneficio una vez teniendo esto ten por seguro que no vas a tener ningún problema, a un lado lo que decía la licenciada Claudia, ellos abren y luego piden permiso pues es una situación que se debe corregir y más que nada por el hecho de que existen problemáticas de dos filas, tres filas, hacen cuello de botella, llegan los compañeros, los andan correteando, de andan bajando, entonces yo tampoco

tengo la necesidad de exponer a los elementos, eso me queda muy claro. En el desahogo de la referida sesión, no fue aprobada la **AMPLIACIÓN DE HORARIO**, con dos votos en contra y uno a favor. **VI.-** En contexto, analizando en primer término, lo que establece el artículo 41 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que a la letra menciona: Artículo 41.- 1.- Los establecimientos a los que se refiere el capítulo tercero, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican: I.- Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: a).- a la f).- II.- Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: a).- a la f).- g).- Restaurantes-Bar: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado a las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente; y h).- III.- 2.- El Ayuntamiento puede otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic) Ahora bien, de la propia Licencia Municipal de Funcionamiento para el ejercicio 2023, número B-011307, expedida por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial de Padrón y Licencias, para el Establecimiento “**LA CELESTINA**”, con giro de Restaurant bar, se establece el Aforo permitido para 30 personas, de igual manera el horario que se establece es de 20:00 a 24:00 hrs., domingo –jueves y viernes-sábado 21:00 a 2:00. (Licencia que se acompaña al presente dictamen). En ese contexto, en relación a la solicitud hecha por el titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento, el día 07 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLON**

GUTIERREZ, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO B-011307 CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “LA CELESTINA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 533 de la calle Cristóbal Colón, colonia Centro en esta Ciudad. Cobrando especial importancia, el oficio número 399/2023, suscrito por el Licenciado Jorge Jiménez Pérez, en su calidad de Director de la Policía Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra menciona: **Asunto: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL. AMPLIACIÓN DE HORARIO, NO FAVORABLE. RESPUESTA AL OFICIO No. 399/2023.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 1º fracción I, y artículo 2 fracción I, de **LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO** se lleva a cabo la realización del presente estudio. Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho para desearle éxito en todas sus actividades, asimismo para dar contestación a la solicitud presentada por el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIERREZ**, quien se identifica con credencial del INE y quien es representante del **RESTAURANTE BAR denominado LA CELESTINA** ubicado en la avenida **CRISTOBAL COLÓN** número 533 de la colonia centro de esta ciudad, mismo que, solicita ampliación de horario hasta las 03:00 hrs., los fines de semana Jueves, Viernes y Sábado y los Domingos hasta la 01:00 hrs. La Dirección de Policía Vial, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de **MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**, acude a cada fin de semana a retirar vehículos obstruyendo cocheras, vehículos mal estacionados y en doble fila sin conductor, reduciendo el libre tránsito de vehículos y peatones,

asimismo, se reciben reportes de vecinos y ciudadanos de la avenida Cristóbal Colón. Por lo tanto, la Dirección de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, considera **NO FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN CON EL PRESENTE DICTAMEN VIAL.**

..... Como se desprende del documento transcrito, el estudio de impacto vial no es factible, para otorgar al peticionario la ampliación del horario hasta las 3:00 horas, lo anterior tiene sustento en los argumentos vertidos por el Director de la Policía Vial del Municipio, así como lo argumentado por la Secretario de Gobierno, los cuáles han quedado debidamente señalados en líneas anteriores, ya que, las leyes y reglamentos en la materia de regulación de venta y consumo de bebidas alcohólicas, tienen como objeto principal, establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen, regulen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, e implementen programas para prevenir accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas. Así como en lo que establecen los siguientes artículos: **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.**

Artículo 1. 1. La presente leyes de orden e interés público, así como de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco y tiene por objeto: I. Regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas; y II. Establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen, regulen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, e implementen programas para prevenir accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas. Artículo 2. 1. Es de interés estatal la lucha contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas; así como la prevención de accidentes ocasionados por ese motivo. 2. Queda prohibido en el territorio del Estado de Jalisco, la

venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad. Artículo 3. 1. La aplicación de esta ley corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con la presente ley y los reglamentos que para tal efecto se expidan. Aplicando de manera análoga el presente dispositivo, que faculta al Ayuntamiento a negar la expedición de una Licencia Municipal de Funcionamiento, con esa atribución de privación, puede en el presente caso, negar la autorización de ampliación de horario solicitada, contando para ello con el dictamen vial. **Artículo 10.**

1. Cuando los Ayuntamientos tengan conocimiento de que el otorgamiento de licencias en algún lugar en específico pueda traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, pueden negar su expedición, aun cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la presente ley o demás normas legales y reglamentarias aplicables. 2. Para negar el otorgamiento de licencias, en el supuesto que prevé el párrafo anterior, debe mediar dictamen de las dependencias municipales en materia de seguridad pública o protección civil que expresamente así lo especifiquen. Aunado a lo anterior, el hecho de que en estos momentos, dicho establecimiento cuenta con cuatro infracciones impuestas por la Jefatura de Inspección y Vigilancia Municipal, según se desprende del oficio número 0259/2023, suscrito por el Licenciado Edgar Osvaldo Aguilar Salvador, a decir: - - - - -

INFRACCIÓN:	FECHA DE ELABORACIÓN:	CONCEPTO DE LA INFRACCIÓN.
4358	30/07/2022.	Laborar fuera de horario establecido en su licencia.
5319	11/05/2023.	Laborar fuera del horario establecido.
5366	17/06/2023.	Reporte de vecino, están invadiendo banqueta y consumir bebidas fuera

		del negocio en vía pública
4867	30/06/2023.	Tener abierta la cortina fuera del Horario Establecido.

Infracciones que se acompañan al presente dictamen en copias fotostáticas certificadas, para mejor ilustración. VII.- Es óbice para lo anterior, lo establecido en el artículo 41 numeral 2 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece como requisito sine qua non que funda como facultad del Ayuntamiento el otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 4:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic). Al efecto la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece como obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos, la aplicación de los referidos programas.

Artículo 44. 1. Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes: X. Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; Dichos programas se encuentran establecidos en el artículo 8 de la Ley Estatal de referencia, los cuales se enuncian:

CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES MUNICIPALES
SECCIÓN PRIMERA AYUNTAMIENTOS **Artículo 8.** 1. Corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y competencias: I. Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables a: a) Los

establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas; b) Los establecimientos donde puede realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas; c) Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y d) Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas. II. Aprobar y expedir normas municipales reglamentarias a la presente ley; y III. Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas; b) Cámaras de video al interior y al exterior del local; c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados; d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y f) Los demás que determinen o implementen los ayuntamientos, en términos de la presente ley y que resulten acordes a las necesidades de cada municipio, su capacidad material y operativa y en general, a sus características económicas y sociales. 2.- De

igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan. **Artículo 27.** 1. Las licencias deben ser otorgadas por giro, precisando el carácter principal o accesorio del mismo y no por domicilio. 2. Las licencias deben señalar el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas de prevención de accidentes que en el mismo aplica, respetando las clasificaciones y definiciones que establece la presente ley. 3. Las licencias son otorgadas en forma nominativa a la persona solicitante, ya sea física o jurídica, la cual debe realizar sus actividades en un domicilio específico ubicado conforme a los requisitos que establece la presente ley. 4. En caso de que el titular de la licencia decida cambiarse de domicilio, puede continuar haciendo uso de la misma en tanto sea vigente, si realiza previamente el trámite respectivo ante la autoridad municipal competente, en los términos de esta ley, debiendo cumplir en el nuevo local con los requisitos establecidos. 5. En caso de enajenación del local, se debe proceder al cambio de titular de la licencia, siguiendo para ello los trámites establecidos en la presente ley y los reglamentos correspondientes, debiendo el nuevo propietario cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. **CAPÍTULO SÉPTIMO DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Artículo 38.** 4. Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de horas extras de operación, respecto de los establecidos en sus ordenamientos, sin que la venta y consumo pueda exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley, además de los que contemplan

los reglamentos municipales en la materia, en los términos que estos últimos determinen. Artículo 39.

2. Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. **CAPÍTULO OCTAVO OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS** Artículo

44. 1. Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes: I. Tener en lugar visible del local la licencia o copia certificada de la misma; II. Realizar sus actividades dentro de los horarios que marcan los reglamentos o la presente ley; III. Cumplir con las normas y requisitos que marca la ley estatal en materia de salud; IV. No vender, ni suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, militares, policías o elementos de seguridad uniformados, ni a personas que porten armas de cualquier tipo. De igual forma, deben abstenerse de vender bebidas alcohólicas a personas en claro estado de ebriedad; V. Impedir o en su caso, denunciar actos que pongan en peligro el orden en los establecimientos, recurriendo para evitarlos a la fuerza pública. Lo mismo deben hacer cuando tengan conocimiento o encuentren en el local del establecimiento a alguna persona que consuma o posea estupefacientes o cualquier otra droga enervante; VI. Retirar a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten contra la moral, para lo cual, deben solicitar si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública; VII. Permitir que se realicen inspecciones a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la presente ley, la ley estatal en materia de procedimiento administrativo y los reglamentos aplicables; VIII. Vigilar que el acceso a los

establecimientos sea realizado con orden y seguridad para los clientes y los transeúntes, y en el caso de que presten el servicio de acomodo de vehículos, que este se 'apegue a las normas de vialidad y demás aplicables; IX. Cuidar que, en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito y utilización de calles o vialidades o pretenda obtener algún beneficio económico por permitir su uso; X. Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; XI. Romper todas las botellas vacías de vinos y licores destilados; y XII. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 2. Los establecimientos señalados en el artículo 15 deben, además: I. Contar con vigilancia debidamente capacitada, para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar; II. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición de ingresar a los menores de dieciocho años de edad; III. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; IV. Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada; V. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncien las medidas y programas de prevención de

accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos para el establecimiento de que se trate; y VI. Contar con instalaciones para elaboración y oferta de alimentos. 3. Los establecimientos señalados en el artículo 16, fracción III, deben cumplir lo señalado en el párrafo 2 del presente artículo, cuando realicen eventos abiertos al público en general. **Artículo 51.** 1. Se impondrá multa de 17 a 170 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción; a quien: I. Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición de ingresar a menores de dieciocho años de edad; II. Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos a donde las personas puedan comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; y III. Carezca de los avisos relacionados con la aplicación de las medidas y programas de prevención de accidentes que se aplican en el local. **Artículo 52.** VIII. Venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas en contravención a los programas de prevención de accidentes aplicables en el local, cuando así lo establezcan los reglamentos municipales. **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y EL ABUSO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Artículo 61.** 1. De conformidad con las leyes general y estatal de salud y los objetivos de la presente ley, el Poder Ejecutivo del Estado debe coordinarse con las autoridades federales y municipales para el establecimiento y ejecución de programas tendientes a la prevención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. 2. En especial los programas deben tender a concientizar a la población de los riesgos que produce el consumo excesivo de alcohol, así como a la prevención de accidentes viales, asegurando la coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y demás autoridades

competentes. **Artículo 62.** 1. Las autoridades señaladas en el artículo anterior deben promover la participación ciudadana y vecinal en estos programas, poniendo especial énfasis en la cooperación de grupos de autoayuda y de las empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas. 2. Los ayuntamientos deben promover la participación de los propietarios o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, concientizándolos de los problemas sociales que acarrea el alcoholismo y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas. En consecuencia, de lo anterior y al no cumplir con los requisitos previstos tanto en la Ley Estatal, como en el Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obligación de implementar los programas de seguridad y prevención de accidentes que han quedado debidamente establecidos en el presente, los cuales no fueron enunciados por el titular de la Licencia de Funcionamiento con giro de Restaurant-Bar **“LA CELESTINA”** C. Rafael Antillón Gutiérrez, en su solicitud, no cumple con el requisito esencial para su procedencia, ya que los que hace referencia en su escrito de solicitud, solo menciona que cuenta con medidas de seguridad al haber suscrito un contrato para la prestación del servicio de dos elementos de seguridad Pública; así como que tiene implementadas la medidas de prevención de accidentes, consistentes en: 1.- Se implementará un aparato de alcoholímetro para detección de aliento fijo en la salida del establecimiento con señalización, esto para que el cliente tome conciencia sobre su estado actual para conducir. 2.- En todas las pantallas después de las 11:00 p.m. se transmitirán mensajes e imágenes alusivas al consumo de alcohol combinado con la conducción vehicular. 3.- Se otorgará bebidas de cortesía sin alcohol a los conductores designados.

Documentos, como el contrato para la presentación de los servicios de dos elementos de Seguridad Pública; así como los programas de prevención y seguridad de accidentes viales, que no acredito fehacientemente, sin embargo y atendiendo los extremos del artículo 38 apartado 4 de la Ley Estatal. Aunado a lo anterior, se hace la siguiente reflexión: Es lamentable la situación de inseguridad que vivimos la población Zapotlense, por lo que, los iniciadores estamos convencidos de que, desde el Pleno de Este Honorable Ayuntamiento, mediante nuestro trabajo, podemos aportar significativamente a mitigar el problema de inseguridad. Dentro de las múltiples aristas que representa el tema se encuentra el de la prevención del delito; es del dominio público que uno de los potenciadores para la comisión de ilícitos, es entre otros, el consumo excesivo de alcohol, sus efectos nocivos para la salud han incrementado desmesuradamente; con la finalidad de incidir en la reducción de su consumo y aumentar la información con la que puede contar la gente al momento de consumirlas, se plantea en el presente dictamen el cumplimiento de los programas de seguridad y prevención de accidentes. El consumo de alcohol representa el problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol es el principal factor de riesgo para contraer enfermedades. El consumo de alcohol en México es alto y que, de manera particular, el consumo excesivo ha aumentado año con año, ganando terreno de manera lamentable el consumo en menores de edad. Las acciones en materia de política pública resultan fundamentales para prevenir problemas sociales y de desintegración familiar que puede producir el consumo excesivo de alcohol y la dependencia para dicha sustancia, es por ello, que los iniciadores proponemos como una medida que contribuya a regular eficazmente a los

expendedores de alcohol, que se implementen los programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en el presente dictamen, así como coadyuvar a que el gobernado cumpla con los extremos previstos en las leyes y reglamentos de la materia. Privilegiando el interés general entendiendo como ello, la expresión de la voluntad general, que confiere al Estado la suprema tarea de atender el bien de todos y cada uno de los ciudadanos, por encima del interés particular. Lo anterior, reiterando el fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Por los motivos y fundamentos que han quedado precisados, **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** el otorgamiento de ampliación de horario solicitado por el de marras. Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la ampliación o NEGATIVA del horario hasta las 3:00 horas, respecto de la licencia de funcionamiento con el giro **RESTAURANTE-BAR** denominado “**LA CELESTINA**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V y **41 apartado 2** del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho;

documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario de trabajo de la licencia municipal con un nuevo horario de cierre a las 3:00 horas de los días jueves, viernes, sábados, así como a la 1:00 los días domingos respecto del establecimiento denominado **“LA CELESTINA”**, cuyo titular de la licencia es el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIERREZ**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención **de ampliación de horario**, y que para tal efecto el administrado **NO** cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 41 apartado 2 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario promovida por el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIERREZ** el pasado 02 de agosto de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “LA CELESTINA”**, ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 533 colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **IMPROCEDENTE PARA OTORGARSE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “LA CELESTINA”**, por no haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno

de los requisitos previstos por los numerales 41 apartado 2 del Reglamento de la materia y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado no ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado la negativa de ampliación de horario solicitada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- SE NIEGA por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de **AMPLIACIÓN DE HORARIO**, respecto de la solicitud presentada por el C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIERREZ, titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-011307 con giro de Restaurante-Bar, denominado “LA CELESTINA” con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón número 533 en la Colonia Centro de esta Ciudad, en que propone un horario de cierre a las 03:00 horas los días jueves, viernes y sábados y a la 01:00 el día domingo, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Natalicio del

Estado Libre y Soberano de Jalisco “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09

de noviembre del 2023. C. JORGE DE JESÚS JUAREZ

PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y

Vigilancia. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Vocal de

la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e

Inspección y Vigilancia. C. SARA MORENO RAMÍREZ. Vocal

de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e

Inspección y Vigilancia. FIRMAN” -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez

Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen,

para alguna manifestación o comentario, respecto de la

misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su

consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla

en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su

mano.... **13 votos a favor**, emitidos de forma directa en la Sala

de Ayuntamiento. **1 abstención:** Del C. Regidor Jesús

Ramírez Sánchez. **1 ausencia injustificada:** De la C.

Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, los cuales se

suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría**

absoluta. -----

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la

Licencia Municipal con giro de Restaurante denominado

“Macario, Burguers y Burritos”. Motiva el C. Regidor Jorge de

Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez**

Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quienes motivan y suscriben CC. JORGE DE JESÚS

JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA

LAURA ORTEGA PALAFOX, Regidor Presidente el primero y

los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. El día 22 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. Isaac Álvarez**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 162 de la calle REFORMA, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada por Notario Público de credencial para votar del solicitante. *Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 278/23). *Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año 2023. *Certificados de no adeudo

correspondientes a Catastro Municipal y Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 01 y 10 de agosto respectivamente. *Acta de nacimiento original del solicitante. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 27 de mayo de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. 09 de agosto de 2023. Con número de folio IJCF159437. *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de Julio de 2023, (Oficio: CS7069/2023). *Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 13 de junio de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. Oficio: TM 132/2023, (oficio que contiene un error, consistente en la palabra RESTAURANT-BAR. folio 000014). *Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal. *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el arrendador CC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL e ISAAC ÁLVAREZ como arrendatario del inmueble de referencia. *Tarjeta de Salud expedida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor de Issac Álvarez con número de folio 21264. *Acuse de registro de persona física expedido por COFEPRIS Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios 05-018, que contiene el aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios. **2.-** Con fecha 23 de agosto de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ISACC ÁLVAREZ**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 29 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación

Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **541/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 25 a favor, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 581/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 729/2023 el que concluyó: **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 729/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido con fecha 08 de Septiembre el oficio No. 581/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio en la calle **REFORMA NO. 162** colonia Centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **“MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”** promovido por el **C. ISAAC ALVAREZ** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de

*Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Agosto de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Restaurante en el domicilio de calle Reforma 162 colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Agosto del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ISAAC ALVAREZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 278/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 11 de Mayo del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de calle **Reforma No. 162** colonia Centro **cuenta catastral U7784**, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO. 5. Copia simple de recibo oficial de pago número de folio 21-002242, a favor de la C. Patricia Carrillo Pimentel respecto de la cuenta catastral U7784, realizado con fecha 24 de Enero del 2023. 6. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de Patricia Carrillo Pimentel de Iñiguez, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U7784 con domicilio en calle **Reforma No. 162** colonia Centro, **con superficie de terreno de 336.46 metros cuadrados**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 01 de Agosto de 2023. 7. Original del Certificado de no adeudo a nombre de Patricia Carrillo de I., del OPD **SAPAZA cuenta 2556 respecto al***

domicilio ubicado en calle Reforma 162, de fecha 10 de Agosto del año 2023, cabe hacer la aclaración que del sello de Sapaza se advierte, que es un pago anticipado del servicio medido, recordando que al tener medidor se hace un pago derivado de un servicio medido del consumo de metros cúbicos de agua, ya que esta OPD cobra un servicio medido de consumo bimestral ya cumplido, y el bimestre actual se encuentra vigente siendo el de Julio y Agosto y no es hasta el término del mes de Octubre del 2023, que se realizará el siguiente pago. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante ISAAC ALVAREZ, con código QR. 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ISAAC ALVAREZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Reforma No. 162** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 10. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ISAAC ALVAREZ debidamente sellada y firmada. 11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7069/2023, de fecha 20 de Julio de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de **Reforma No. 162** colonia Centro, con un **Aforo de 60 personas**. 12. Original del Dictamen de factibilidad número TM 167/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio en la calle **Reforma No. 162** colonia Centro, dictaminado procedente pero condicionado. 13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. ISAAC ALVAREZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 14. Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la calle **Reforma No. 162**

colonia Centro, suscrito por la C. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL en su calidad de Arrendadora y por otra el C. ISAAC ALVAREZ en su calidad de Arrendatario, con fecha vigencia de nueve meses, a partir de 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2023 (Anexo: Credencial de elector de la C. patricia Carrillo Pimentel). 15. Copia simple de Tarjeta de Salud Municipal a favor del C. ISAAC ALVAREZ, Folio 21264, con vigencia del 11 de Mayo de 2023 al 11 de Noviembre de 2023, para el centro de trabajo "Macario Burgers y Burritos" en el domicilio **Reforma No. 162** colonia Centro. 16. Impresión del acuse de Registro de persona Física ante la COFEPRIS, de fecha 04 de Mayo del 2023, de la solicitud de registro en la Plataforma DIGIPRIS con folio 23-000060290 a nombre de la persona física ISAAC ALVAREZ del domicilio fiscal Reforma 162, colonia centro de ciudad Guzmán Jalisco. 17. Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 231406518x00071 el cual consta de 06 seis fojas útiles por uno solo de sus lados, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor del C. ISAAC ALVAREZ. 18. Oficio número 44/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 29 de Agosto de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 25 a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados, de los ciudadanos que dieron su anuencia. 19. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 23 de Agosto de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, **realizado en el domicilio de la calle Reforma 162** colonia Centro, **describe que:** es un local de un piso, fachada de color ladrillo, en la fachada se observa un letrero luminoso cuyas medidas

es de un metro por un metro, dice textualmente Macarios Burguers, con medidas aproximadas de 5.5 por 2.5, cuenta con área para comensales, hay una cocina donde hay una plancha, una freidora doble, dos refrigeradores, tres mesas de acero inoxidable, una tarja, un anaquel de plástico, hay un baño para hombres y uno para mujeres, hay una bodega para almacenar material de limpieza y mantenimiento, cuenta con un extintor, un botiquín de primeros auxilios, cuenta con letreros de ruta de evacuación y salida de emergencia, haciendo uso de un sistema de información geográfica, se hace constar que el establecimiento se encuentra en un radio menor a doscientos metros de un templo de culto religioso, no se encuentran a menos de doscientos metros escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en correlación con lo normado los artículos 20, 22 fracción IX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se anexa croquis.

20. 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en Reforma 162, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

21. Oficio 0324/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 24 de Agosto del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0524/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en **Reforma No. 162** colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco; del negocio denominado **“Restaurante Macario Burger y Burritos”**, en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.

CONCLUSIONES El expediente presentado por el solicitante **C. ISAAC ALVAREZ en el domicilio de Reforma No. 162,** colonia centro de esta ciudad, para la expedición del **GIRO DE RESTAURANTE,** que llevará por nombre **“MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”** conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; **SÍ CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra completo con la única observación de que **deberá establecerse el aforo** el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo, 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en los artículos 13 bis fracciones VIII y IX, 18 inciso g) 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, 14 de Septiembre del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA 5.-** El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 8 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 24 veinticuatro de octubre del año que corre, el oficio número **696/2023**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **10 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. No obstante, lo anterior, en la referida sesión del Consejo la Directora Jurídica, hizo una observación consistente en el Estudio de Impacto Vial, que dio contestación mediante oficio número TM 167/2023, el C. Licenciado Jorge Jiménez Pérez, en su carácter de Director de la Policía Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que equivocadamente refiere la autorización del presente dictamen como **“RESTAURANTE-BAR”**, situación que fue advertida al funcionario de mérito, haciendo la corrección tal y como se desprende de la foja número 0081 del expediente sujeto a dictaminación, aclarando que el estudio de impacto vial, es viable para el giro de **“RESTAURANTE”**. Lo cual quedo debidamente subsanado, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo

*Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 31 de Octubre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Segunda de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad el **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del*

extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el arrendador Patricia Carrillo Pimentel e Isaac Álvarez como arrendatario del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de **C. ISAAC ÁLVAREZ** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y

Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. ISAAC ÁLVAREZ** el pasado 22 de agosto de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, con domicilio en la calle Reforma número 162, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 25 a favor, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ISAAC ÁLVAREZ**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **696/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **10 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con

base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ISAAC ÁLVAREZ CON EL GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, en el inmueble ubicado con el número #162 de la Calle Reforma, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco. A 07 de noviembre del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor**, emitidos de forma directa. **2 ausencias:** De la C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado “Abarrotes Mago”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS MAGO”, lo anterior con base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El día 22 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS MAGO”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 22 de la calle Jesús Reyes Heróles en la Colonia Nuevo Desarrollo en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada por Notario Público de credencial para votar de la solicitante. *Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 366/23). *Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año

2023, con número de folio 0027209. *Estado de cuenta del Impuesto Predial, y Certificado de no adeudo con número de folio 0038 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 31 de julio de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales de la solicitante, de fecha 22 de agosto de 2023. Con número de folio IJCF595742, folio C-000004448. *Acta de nacimiento original de la solicitante. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 26 de julio de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por el Director de la Policía Vial. Oficio: TM 156/2023. Que considera factible. *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 25 de Julio de 2023, (Oficio: CS7102/2023). *Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal. *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el arrendador CC. VIDAL MARTÍNEZ CISNEROS como arrendatario y ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO como arrendataria del inmueble de referencia. **2.-** Con fecha 22 de agosto de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000041. **3.-** El 29 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE**

CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS MAGO ”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 8 a favor y 7 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** El Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 749/2023 el que concluyó: **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:** 0749/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE Por recibido el oficio No. 583/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **Jesús Reyes Heróles número 22, colonia Nuevo Desarrollo** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“ABARROTOS MAGO”** promovido por la **C. ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1.

Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Agosto de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Agosto del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 366/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 13 de Junio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 02 "ISSSTE SOLIDARIDAD", para el domicilio de Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U38544, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO. 5. Copia simple de recibo oficial de pago de impuesto predial a favor del C. VIDAL MARTINEZ CISNEROS, respecto de la cuenta catastral U38544, realizado con fecha 19 de Enero del 2023. 6. Impresión del Estado de cuenta del Impuesto Predial con número de cuenta 38544, a nombre de VIDAL MARTINEZ CISNEROS, sin que se observe fecha de expedición. 7. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U38544 con domicilio en Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de

terreno de 122.95 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 53069, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 31 de Julio de 2023, de cuyo sello se observa que es un servicio medido.

8. Original de la Constancia de No Adeudo No. 0038, expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U038544, cuenta de Usuario 53069 a nombre de Vidal Martínez Cisneros, con domicilio en calle Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido a los 18 días del mes de Septiembre de 2023, que abarca hasta el periodo de Octubre del 2023.

9. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO debidamente firmada.

10. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO.

11. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el domicilio comercial coincide con el de la solicitud.

12. Original del Estudio de impacto vial número TM 156/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado, con fecha 03 de Agosto del año 2023.

13. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7102/2023, de fecha 25 de Julio de 2023, para el Giro Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el

domicilio de Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 14. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. ELVA ADRIANA GALVAN, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 10 de Agosto del año 2023. 15. Copia certificada del Contrato de Arrendamiento entre el SR. VIDAL MARTINEZ CISNEROS y ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO, por un año, del 01 de Junio del 2023, al 31 de Mayo del 2024, respecto al bien inmueble ubicado en calle Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, inmueble donde se ejercerá el giro comercial petitionado, se anexan fotografías del arrendador y del arrendatario. 16. Original del Oficio No. 43/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 06 de Septiembre de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 8 ocho a favor y 7 domicilios donde no se encontró persona alguna, se anexa INE de algunos de los encuestados. 17. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Agosto de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuyo contenido señala la verificación de un inmueble de con medidas aproximadas de 5 metros de frente por 7 metros de fondo, cuenta con un baño, un extintor y un botiquín de primeros auxilios, no establece el aforo considerado en dicho local. Haciendo uso de una información geográfica, el establecimiento visitado se ubica en un radio menor a

doscientos metros de distancia, jardines de niños, planteles educativos, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores. Se anexa croquis de ubicación del lugar. 18. Original del Oficio 0320/2023, de fecha 23 de Agosto, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en calle Jesús Reyes Heróles No. 22, colonia Nuevo Desarrollo, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 19. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. ELVA ADRIANA GALVAN, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 22 de Agosto de 2023 20. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

CONCLUSIONES: El expediente presentado por el solicitante **C. ELVA ADRIANA GALVAN LAUREANO, CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en calle **Jesús Reyes Heroles número 22, colonia Nuevo Desarrollo** de Ciudad Guzmán, Jalisco, que llevará por nombre **“ABARROTOS MAGO”**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del

Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente

“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de Septiembre del año 2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA

5.- El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 8 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 24 veinticuatro de octubre del año que corre, el oficio número **696/2023**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **10 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES MAGO”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 31 de Octubre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Segunda de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES MAGO”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES MAGO”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad el **LIC ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de

datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el arrendador C. Vidal Martínez Cisneros y como arrendatario la C. Elva Adriana Galván Laureano del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO ISAAC ÁLVAREZ** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS MAGO”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio

que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO** el pasado 22 de agosto de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES MAGO”**, con domicilio en la calle Jesús Reyes Heróles número 22, colonia Nuevo Desarrollo de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES MAGO”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 8 a favor y 7 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **696/2023** suscrito por el Presidente

Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **10 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C. ELVA ADRIANA GALVÁN LAUREANO, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS MAGO”**, en el inmueble ubicado con el número 22 de la Calle Jesús Reyes Heróles, colonia Nuevo Desarrollo en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de

Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de noviembre del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que niega la solicitud de ampliación de horario de la Licencia Municipal con giro de Billar con venta y consumo de cerveza denominado “Billar Maos 22”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE NIEGA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**, lo anterior con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,

que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

I.- A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** El día 09 de ABRIL del año 2023, la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #46 de la Calle PEDRO CELESTINO NEGRETE, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 0157/2023). *Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. *Copia del acta de nacimiento del solicitante.

**Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 21 de ABRIL de 2023.*

Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (2 de ENERO de 2023). *Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS5689/2023). *Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 20 de ENERO de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 082/2023) *Copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la ARRENDADORA señora **ADRIANA GARCIA MENDEZ y la arrendataria **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** del inmueble de referencia. *Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. 2.- Con fecha 3 de MAYO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector ANTONIO ALONSO GARCIA, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- El 16 de MAYO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **224/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO "BILLAR MAOS 22"** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y*

*Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Mediante Oficio número 244/2023, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 0424/2023, fechado el día 29 de mayo de 2023, el cual se transcribe; Dependencia: Unidad Jurídica No. De oficio: 0424/2023 Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica. C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE Por recibido el oficio no. 244/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA**, en el domicilio de la **calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“BILLAR MAOS 22” promovido por la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 09 de Abril de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y***

CONSUMO DE CERVEZA en el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO. 3. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 157/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 15 de Marzo del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro cuenta catastral U048826, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO. 4. Impresión a blanco y negro de recibo oficial de pago a favor de la C. María del Sagrario García Méndez, respecto de la cuenta catastral U048826, realizado con fecha 09 de Enero del 2023. 4. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U048826 con domicilio en calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, con superficie de terreno de 345.87 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 53940, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 20 de Enero de 2023. 6. Acta de Nacimiento original a nombre de la solicitante MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO. 7. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud. 8. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO debidamente firmada. 9.

Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5689/2023, de fecha 07 de Marzo de 2023, para el Giro Billar con venta de cerveza y alimentos, en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, emitido en forma procedente. 10. Dictamen de factibilidad número TM 082/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, dictaminado procedente pero condicionado. 11. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 12. Oficio 224/2023 del Oficial de Padrón y Licencias al Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana, para el levantamiento de la anuencia de los vecinos colindantes al domicilio Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, de fecha 04 de Mayo del año 2023. 13. Oficio N. PAD.LIC. 29/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 16 de Mayo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 15 quince a favor, 2 dos en contra y 3 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 20 encuestas, anexando algunas identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias. 14. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto de la finca ubicada en Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, municipio de Zapotlán el Grande, suscrito por la C. ADRIANA GARCÍA MÉNDEZ en su calidad de Arrendadora y la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y destino exclusivo del

inmueble para BILLAR, por un plazo de 1 un año iniciando el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2023. (Anexo 1 copia certificada a nombre de Adriana García Méndez). 15. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 03 de Mayo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, describe que: es un inmueble de un piso, de aproximadamente 9 metros de frente por 30 metros de fondo, de uso billar y para venta de bebidas alcohólicas, sí cuenta un baño, con una bodega, con un par de extintores y un botiquín de primeros auxilios. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra una funeraria a 70 metros, una empresa donde laboran más de 50 trabajadores a 50 metros, escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, cementerios, cuarteles, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar. 16. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

CONCLUSIONES El expediente presentado por el solicitante **MARIA MAGDALENA NAVARRO GALINDO, en el domicilio de Pedro Celestino Negrete número 46**, Colonia Centro, de esta ciudad para el giro **BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del

Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente

“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

5.- El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 7 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento

sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **7.-** Mediante el punto número 27 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 35 de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento con giro de **BILLAR CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA** denominado **“BILLAR MAOS 22”**. **8.-** En cumplimiento de los términos anteriormente expuestos, se expide la licencia de funcionamiento con giro de **BILLAR CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA** denominado **“BILLAR MAOS 22”** con No. B-011457 el día 07 de julio de 2023 a la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**. **II.-** En ese contexto, el día 28 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO B-011457 CON GIRO BILLAR CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 46 de la calle General Pedro Celestino Negrete, colonia Centro en esta Ciudad. A cuyo efecto el Oficial de Padrón y Licencias, en uso de sus facultades y atribuciones acompañó los siguientes documentos: *Escrito de solicitud de fecha 28 veintiocho de

julio de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la C. María Magdalena Navarro Galindo y recibido en esta Oficialía de Padrón y Licencias el día 28 veintiocho de julio de 2023 dos mil veintitrés (original). *Estudio de impacto Vial no favorable, emitido por el Director de la Policía Vial Municipal, mediante Oficio No. TM 164/2023, de fecha 9 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés (original). *Reporte de infracciones elaboradas por la Jefatura de Inspección y Vigilancia, mediante oficio No. 0293/2023, de fecha 3 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés. (Original). *Informa emitido por el Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. 437/2023, de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. (Original). **III.-** A virtud de lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en el desahogo de la Continuación de la Décima Sesión Ordinaria de fecha **03 de noviembre de 2023**, en el Punto 3 del Orden del Día, se pone a consideración de sus integrantes la revisión, estudio y análisis de la solicitud presentada por la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, titular de la licencia de funcionamiento número B-011457; en el desahogo de la referida sesión los regidores asistentes votaron A FAVOR de la NEGATIVA de la **AMPLIACIÓN DE HORARIO**, con dos votos. **IV.-** En contexto, analizando en primer término, lo que establece el artículo 41 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que a la letra menciona: Artículo 41.- 1.- Los establecimientos a los que se refiere el capítulo tercero, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican: I.- Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: a).- a la f).- II.- Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: a).- a la f).-

g).- Restaurantes-Bar: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado a las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente; y h).- III.- 2.- El Ayuntamiento puede otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic) Ahora bien, de la propia Licencia Municipal de Funcionamiento para el ejercicio 2023, número B-011457, expedida por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial de Padrón y Licencias, para el Establecimiento “**BILLAR MAOS 22**”, con giro de Billares con venta y consumo de cerveza y alimentos preparados, de igual manera el horario que se establece es de 10:00 a 23:00 hrs.. (Licencia que se acompaña al presente dictamen). En ese contexto, en relación a la solicitud hecha por el titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento, el día 28 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **AMPLIACION DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO B-011457 CON GIRO DE BILLARES CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 46 de la calle General Pedro Celestino Negrete, colonia Centro en esta Ciudad. En el asunto que nos ocupa, cobra especial relevancia, el oficio número TM164/2023, suscrito por el Licenciado Jorge Jiménez Pérez, en su calidad de Director de la Policía Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra menciona: **Asunto: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL. AMPLIACIÓN DE HORARIO, NO FAVORABLE. RESPUESTA AL OFICIO No. 466/2023.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 1º fracción I, y artículo 2 fracción I, de **LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO** se lleva a cabo la realización del presente estudio. Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho para desearle éxito en todas sus actividades, asimismo para dar contestación a la solicitud presentada por la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, como titular de la licencia municipal de establecimiento con giro a nombre de “**BILLAR MAOS 22 y VENTA DE CERVEZA** localizado en la calle de **Gral. PEDRO CELESTINO NEGRETE** de esta ciudad, en el cual solicita la ampliación de los horario establecidos de 10:00 a 23:00, los jueves, viernes, sábados y domingos. Ampliando los horarios de 11:00 a 02:00 hrs. **La Dirección de Policía Vial, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, acude a cada fin de semana a retirar vehículos obstruyendo cocheras, vehículos mal estacionados y en doble fila sin conductor, reduciendo el libre tránsito de vehículos y peatones, asimismo, se reciben reportes de vecinos y ciudadanos de la avenida Cristóbal Colón.** Por lo tanto, la Dirección de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, considera **NO FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN CON EL PRESENTE DICTAMEN VIAL.**

..... Como se desprende del documento transcrito, el estudio de impacto vial no es factible, para otorgar al petitionario la ampliación del horario hasta las 2:00 horas, lo anterior tiene sustento en los argumentos vertidos por el Director de la Policía Vial del Municipio, así como lo argumentado por la Secretario de Gobierno, los cuáles han quedado debidamente señalados en líneas anteriores, ya que, las leyes y reglamentos en la materia de regulación de venta y consumo de bebidas alcohólicas, tienen como objeto principal,

establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen, regulen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, e implementen programas para prevenir accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas. Así como en lo que establecen los siguientes artículos: **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO**.

Artículo 1. 1. La presente leyes de orden e interés público, así como de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco y tiene por objeto: I. Regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas; y II. Establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen, regulen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, e implementen programas para prevenir accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas. Artículo 2. 1. Es de interés estatal la lucha contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas; así como la prevención de accidentes ocasionados por ese motivo. 2. Queda prohibido en el territorio del Estado de Jalisco, la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad. Artículo 3. 1. La aplicación de esta ley corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con la presente ley y los reglamentos que para tal efecto se expidan. Aplicando de manera análoga el presente dispositivo, que faculta al Ayuntamiento a negar la expedición de una Licencia Municipal de Funcionamiento, con esa atribución de privación, puede en el presente caso, negar la autorización de ampliación de horario solicitada, contando para ello con el dictamen vial. **Artículo 10.** 1. Cuando los Ayuntamientos tengan conocimiento de que el otorgamiento de licencias en algún lugar en específico pueda traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el

interés público, pueden negar su expedición, aun cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la presente ley o demás normas legales y reglamentarias aplicables. 2. Para negar el otorgamiento de licencias, en el supuesto que prevé el párrafo anterior, debe mediar dictamen de las dependencias municipales en materia de seguridad pública o protección civil que expresamente así lo especifiquen. VII.- Es óbice para lo anterior, lo establecido en el artículo 41 numeral 2 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece como requisito sine qua non que funda como facultad del Ayuntamiento el otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 4:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 20 y 21, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. (sic). Al efecto la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece como obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos, la aplicación de los referidos programas.

Artículo 44. 1. Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes: X. Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; Dichos programas se encuentran establecidos en el artículo 8 de la Ley Estatal de referencia, los cuales se enuncian:

CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES MUNICIPALES
SECCIÓN PRIMERA AYUNTAMIENTOS **Artículo 8.** 1. Corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y competencias: I. Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los

ordenamientos municipales aplicables a: a) Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas; b) Los establecimientos donde puede realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas; c) Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y d) Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas. II. Aprobar y expedir normas municipales reglamentarias a la presente ley; y III. Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes: a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas; b) Cámaras de video al interior y al exterior del local; c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados; d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y f) Los demás que determinen o implementen los ayuntamientos, en términos de la presente ley y que resulten acordes a las necesidades de cada municipio, su capacidad material y operativa y en

general, a sus características económicas y sociales. 2.- De igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan. **Artículo 27.** 1. Las licencias deben ser otorgadas por giro, precisando el carácter principal o accesorio del mismo y no por domicilio. 2. Las licencias deben señalar el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas de prevención de accidentes que en el mismo aplica, respetando las clasificaciones y definiciones que establece la presente ley. 3. Las licencias son otorgadas en forma nominativa a la persona solicitante, ya sea física o jurídica, la cual debe realizar sus actividades en un domicilio específico ubicado conforme a los requisitos que establece la presente ley. 4. En caso de que el titular de la licencia decida cambiarse de domicilio, puede continuar haciendo uso de la misma en tanto sea vigente, si realiza previamente el trámite respectivo ante la autoridad municipal competente, en los términos de esta ley, debiendo cumplir en el nuevo local con los requisitos establecidos. 5. En caso de enajenación del local, se debe proceder al cambio de titular de la licencia, siguiendo para ello los trámites establecidos en la presente ley y los reglamentos correspondientes, debiendo el nuevo propietario cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. **CAPÍTULO SÉPTIMO DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS** **Artículo 38.** 4. Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de horas extras de operación, respecto de los establecidos en sus ordenamientos, sin que la venta y consumo pueda exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los

enunciados en la presente ley, además de los que contemplan los reglamentos municipales en la materia, en los términos que estos últimos determinen. Artículo 39.

2. Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de ampliación de horario u horas extras, sin exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley. **CAPÍTULO OCTAVO OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS** Artículo

44. 1. Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, las siguientes: I. Tener en lugar visible del local la licencia o copia certificada de la misma; II. Realizar sus actividades dentro de los horarios que marcan los reglamentos o la presente ley; III. Cumplir con las normas y requisitos que marca la ley estatal en materia de salud; IV. No vender, ni suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, militares, policías o elementos de seguridad uniformados, ni a personas que porten armas de cualquier tipo. De igual forma, deben abstenerse de vender bebidas alcohólicas a personas en claro estado de ebriedad; V. Impedir o en su caso, denunciar actos que pongan en peligro el orden en los establecimientos, recurriendo para evitarlos a la fuerza pública. Lo mismo deben hacer cuando tengan conocimiento o encuentren en el local del establecimiento a alguna persona que consuma o posea estupefacientes o cualquier otra droga enervante; VI. Retirar a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten contra la moral, para lo cual, deben solicitar si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública; VII. Permitir que se realicen inspecciones a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la presente ley, la ley estatal en materia de procedimiento administrativo y

los reglamentos aplicables; VIII. Vigilar que el acceso a los establecimientos sea realizado con orden y seguridad para los clientes y los transeúntes, y en el caso de que presten el servicio de acomodo de vehículos, que este se 'apegue a las normas de vialidad y demás aplicables; IX. Cuidar que, en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito y utilización de calles o vialidades o pretenda obtener algún beneficio económico por permitir su uso; X. Aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos en los términos dispuestos en la presente ley y las disposiciones reglamentarias municipales; XI. Romper todas las botellas vacías de vinos y licores destilados; y XII. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 2. Los establecimientos señalados en el artículo 15 deben, además: I. Contar con vigilancia debidamente capacitada, para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar; II. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición de ingresar a los menores de dieciocho años de edad; III. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; IV. Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada; V. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que

se anuncien las medidas y programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos para el establecimiento de que se trate; y VI. Contar con instalaciones para elaboración y oferta de alimentos. 3. Los establecimientos señalados en el artículo 16, fracción III, deben cumplir lo señalado en el párrafo 2 del presente artículo, cuando realicen eventos abiertos al público en general. **Artículo 51.** 1. Se impondrá multa de 17 a 170 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción; a quien: I. Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición de ingresar a menores de dieciocho años de edad; II. Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos a donde las personas puedan comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; y III. Carezca de los avisos relacionados con la aplicación de las medidas y programas de prevención de accidentes que se aplican en el local. **Artículo 52.**

. VIII. Venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas en contravención a los programas de prevención de accidentes aplicables en el local, cuando así lo establezcan los reglamentos municipales. **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y EL ABUSO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS** **Artículo 61.** 1. De conformidad con las leyes general y estatal de salud y los objetivos de la presente ley, el Poder Ejecutivo del Estado debe coordinarse con las autoridades federales y municipales para el establecimiento y ejecución de programas tendientes a la prevención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. 2. En especial los programas deben tender a concientizar a la población de los riesgos que produce el consumo excesivo de alcohol, así como a la prevención de accidentes viales, asegurando la coordinación con el Consejo

Estatal para la Prevención de Accidentes y demás autoridades competentes. **Artículo 62.** 1. Las autoridades señaladas en el artículo anterior deben promover la participación ciudadana y vecinal en estos programas, poniendo especial énfasis en la cooperación de grupos de autoayuda y de las empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas. 2. Los ayuntamientos deben promover la participación de los propietarios o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, concientizándolos de los problemas sociales que acarrea el alcoholismo y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas. En consecuencia de lo anterior, y al no cumplir con los requisitos previstos tanto en la Ley Estatal, como en el Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obligación de implementar los programas de seguridad y prevención de accidentes que han quedado debidamente establecidos en el presente, los cuales no fueron enunciados por la titular de la Licencia de Funcionamiento con giro de **BILLARES CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS**, la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, en su solicitud, no cumple con el requisito esencial para su procedencia, tampoco acredita que tenga implementadas la medidas de seguridad y prevención de accidentes ya referidos. Aunado a lo anterior, se hace la siguiente reflexión: Con el aumento de la situación de inseguridad que vivimos la población Zapotlense, los iniciadores estamos convencidos de que desde el Pleno de Este Honorable Ayuntamiento, mediante nuestro trabajo legislativo podemos aportar significativamente a mitigar el problema de inseguridad. Dentro de las múltiples aristas que representa el tema se encuentra el de la prevención del delito; es del dominio público que uno de los potenciadores para la

comisión de ilícitos, es entre otros, el consumo excesivo de alcohol, sus efectos nocivos para la salud han incrementado desmesuradamente; con la finalidad de incidir en la reducción de su consumo y aumentar la información con la que puede contar la gente al momento de consumirlas, se plantea en el presente dictamen el cumplimiento de los programas de seguridad y prevención de accidentes. El consumo de alcohol representa el problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol es el principal factor de riesgo para contraer enfermedades. El consumo de alcohol en México es alto y que, de manera particular, el consumo excesivo ha aumentado año con año, ganando terreno de manera lamentable el consumo en menores de edad. Las acciones en materia de política pública resultan fundamentales para prevenir problemas sociales y de desintegración familiar que puede producir el consumo excesivo de alcohol y la dependencia para dicha sustancia, es por ello, que los iniciadores proponemos como una medida que contribuya a regular eficazmente a los expendedores de alcohol, que se implementen los programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en el presente dictamen, así como coadyuvar a que el gobernado cumpla con los extremos previstos en las leyes y reglamentos de la materia. Privilegiando el interés general entendiendo como ello, la expresión de la voluntad general, que confiere al Estado la suprema tarea de atender el bien de todos y cada uno de los ciudadanos, por encima del interés particular. Lo anterior, reiterando el fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Por los motivos y fundamentos que han quedado precisados, **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** el otorgamiento de ampliación de horario solicitado por el de

marras. Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la ampliación o **NEGATIVA** del horario hasta las 2:00 horas, respecto de la licencia de funcionamiento con el giro **BILLARES CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS** denominado “**BILLAR MAOS 22**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V y **41 apartado 2** del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario de trabajo de la licencia municipal, con un nuevo horario de cierre a las 2:00 horas de los días jueves, viernes, sábados y domingos, respecto del establecimiento denominado “**BILLAR MAOS 22**”, cuyo titular de la licencia es la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención **de ampliación de horario**, y que para tal efecto el administrado **NO** cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 41 apartado 2 del

Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, a saber, en dicha sesión de comisión, en la que estuvieron como invitados los **CC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, en su carácter de Secretaria de Gobierno y Superior Jerárquico de Inspección y Vigilancia de Reglamentos; **C. JORGE JIMENEZ PÉREZ**, Director Operativo de la Policía Vial y **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Oficial de Padrón y Licencias, en la cual argumentaron, lo siguiente: - - - - -

CONTINUACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS
E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
DESAHOGO DE LA SESIÓN.

En uso de la voz: REGIDOR JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA: Regidora buenos días, para dar inicio con la continuación de la Décima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, siendo las 9:30 horas del día 03 de noviembre de 2023, damos inicio con esta sesión para lo cual me permito nombrar lista de asistencia: Para los integrantes de esta comisión y empiezo con la regidora SARA MORENO RAMÍREZ: **presente**; su servidor JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA: **presente**; regidora DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, no se encuentra pero ella presenta de alguna manera un justificante en él señala que no es posible participar en esta comisión por razones personales y que ya tenía agendadas con anterioridad, por lo que, pongo también a consideración los compañeros integrantes de esta comisión la justificación de la falta de asistencia de la compañera Diana Laura ortega para los que estén de acuerdo favor de levantar la mano, muchas gracias, de esta comisión somos 3

miembros estamos 2 tenemos el quorum suficiente para sesionar y voy a recordar sobre esta, es la continuación de la décima sesión ordinaria en la cual el primer punto o el segundo punto de aquel día era la revisión y estudio análisis de la solicitud presentada por Francisco Rafael Antillón Gutiérrez titular de la licencia de funcionamiento número B-113007, con giro de restaurante bar la celestina en la que solicita ampliación de horario que ya se desahogó y voy y se votó el día 31 de Agosto de 2023, el cual este punto ya no lo vamos a revisar y vamos a pasar al siguiente punto que es la revisión estudio análisis de la solicitud presentada por la C. María Magdalena Navarro Galindo titular de la licencia de funcionamiento número B-011457 con giro de billar con consumo de cerveza "Billar Maos 22" en que solicita la ampliación de horario, antes de entrar al estudio del tema quiero agradecer a los compañeros primeramente la regidora Eva María de Jesús muchas gracias por estar aquí con nosotros, a los compañeros Claudia Margarita Robles Secretaria de Gobierno, al Licenciado José Antonio Álvarez Hernández Oficial de Padrón y Licencias, Jorge Jiménez Director Operativo de la Policía Vial les voy a pasar ahí por favor la lista de asistencia también se encuentra con nosotros la abogada de esta comisión Gabriela Patiño bueno este asunto no lo turna como ustedes saben la parte de aceptar horas extras actualmente nuestro reglamento lo tiene el ayuntamiento de la autorización si nos hace llegar este oficio que podamos, que lo voy a leer tal, como lo señala y que lo podemos ver aquí en la pantalla que dice va dirigido a la comisión edilicia permanente de espectáculos públicos e inspección y vigilancia y señala que con fundamento en el artículo 41 numeral 2 del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la solicitud presentada por la C. María

Magdalena Navarro Galindo titular de la licencia municipal de funcionamiento B-11457 con giro Billar con venta y consumo de cerveza denominado "Billar Maos 22" con domicilio en General Pedro Celestino Negrete número 46 en la Colonia Centro de esta ciudad, con horario de funcionamiento de domingo a sábado de 10:00 a 11:00 de la noche, (23 horas)., donde solicita ampliación de horario de cierre a las 2:00 de la mañana los días jueves viernes sábado y domingos con la siguiente documentación necesaria, escrito de solicitud de fecha 28 de julio de 2023 suscrito por María Magdalena Navarro Galindo y recibido en esta Oficialía de Padrón y Licencias el día 28 de julio de 2023; 2.- Estudios de impacto vial no favorable emitido por el Director de la Policía Vial mediante el oficio TM164/2023 de fecha 09 de julio de 2023; 3.- Reporte infracciones elaborado por la jefatura de inspección y vigilancia con el número de oficio 293/2023 de fecha 03 de agosto de 2023; 4.- Informe emitido por el Director General de Servicios Públicos Municipales mediante oficio número 437/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023 con la finalidad de que sea presentado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación o negativa atentamente firma nuestro compañero José Antonio Álvarez Hernández Oficial de Padrón y Licencias, voy a remitir para ver un poco más lo que señala estos oficios, es el oficio por escrito de María Magdalena en donde se solicita efectivamente la ampliación de su horario termina a las 11:00 de la mañana perdón 11:00 de la noche y quiere una ampliación de cierre de 11:00 a 2:00 de la mañana, es decir, estamos hablando de 3 horas la ampliación, sin más por el momento me despido de usted y bueno presenta sus datos para su contacto; el siguiente oficio el licenciado Antonio le hace seguimiento que si recuerdan los estamos empezando a normar esto es nuevo y empezamos a normarlo de alguna manera, que en donde

señalamos le pide un dictamen, un estudio de impacto vial de ampliación de horario al compañero Jorge Jiménez Director de la Policía Vial del Municipio, voy a leer lo que es la contestación, de conformidad con lo dispuesto a las acciones primero fracción uno y artículo 2 fracción primera de la ley de movilidad y seguridad vial del transporte; por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho para desearle éxito en todas sus actividades, asimismo para dar contestación a la solicitud presentada por María Magdalena Navarro como titular de la licencia municipal del establecimiento con giro de venta de cerveza en envase cerrado de nombre "Billar Maos 22" localizado en la calle General Pedro Celestino Negrete en esta Ciudad en el cual, solicita la ampliación del horario establecido de 10:00 de la mañana a 11:00 de la noche, los jueves, viernes sábado y domingo ampliados todos los días, ampliando todos los horarios de 11:00 a 2:00; la Dirección de Policía Vial conforme a la letra lo menciona el reglamento de movilidad y seguridad vial y transporte del Estado de Jalisco, además acuden cada fin de semana a retirar vehículos obstruyendo cocheras, vehículos mal estacionados y en doble fila sin conductor reduciendo el libre tránsito de vehículos y peatones, se reciben reportes de vecinos y ciudadanos en la avenida Cristóbal Colón, por lo tanto, la dirección de tránsito de movilidad considera no factible la autorización con el presente dictamen vial, sin más por el momento; sí lo que pasa es que este negocio y ahí habla de pues nada más que nos corrija aquí esta parte no; sí está siendo preciso, nada más que vuelve a ser la referencia si no sirve el dictamen porque hace una referencia sí señala de cuál está hablando y luego y reciben reportes ajá bueno; y luego el siguiente oficio es la contestación que le hace este licenciado Edgar Osvaldo Aguilar Salvador Jefe de Inspección y Vigilancia en donde

señala y dice, por este medio me permito enviarle un saludo y dar contestación al oficio 465/2003 recibió en esta oficina el día 3 de agosto del presente año en donde solicita información sobre reportes, actas de cortesía e infracciones relacionados con el domicilio de Pedro Celestino Negrete número 46 de la Colonia Centro del negocio dominado "Billar Maos 22" él informa lo siguiente cuenta con una infracción número 4536 elaborado con fecha del 30/11/2022, en su momento se recibieron quejas con el número de reporte de personal de campo, esto desde hace 3 meses próximamente y la fecha no se han recibido quejas de dicho domicilio en esa jefatura, sí entonces parece que no, más bien una sola infracción y lo siguiente que viene siendo, se lo solicita al Ingeniero Antonio Cortés Ochoa Director General de Servicios Públicos Municipales, que es el tema de servitel, oficio que dice: medio del presidente también reciba un cordial saludo de contestación a su juicio 467/2023 donde nos solicita información sobre el domicilio de Pedro Celestino Negrete 46 en la Colonia Centro de esa ciudad donde está ubicado el establecimiento de "Billar Maos 22" en el cual la plataforma digital no se encuentre registro alguno de los reportes servitel no hay quejas y en el caso de reglamentos entonces hay una infracción, sí oye nada más en el original no viene qué tipo de infracción es la que le colocaron, no nos comentaron, no dicen no había la descripción del tipo de infracción certificada, va a ser por falta de licencia, porque ellos empezaron a trabajar sin licencia antes habrá que solicitarla, entonces para sacarla; bueno entonces este habíamos platicado antes de empezar la sesión platicábamos el problema vial que hay actualmente y nuestras calles pequeñas que hay, entonces voy a empezar primero o cediendo en el uso de la voz al el licenciado Jorge Jiménez que nos quiera comentar algo más respecto a su dictamen. **C. JORGE JIMÉNEZ PÉREZ.**- Ante la realidad, les

enseñamos este mecanismos de control, que tengamos opciones seguridad es imposible y más información, mencionan son calles muy pequeñas y muy angostas, prueba de ello, es cierto tenemos ese problema y muy reducidas, entonces la gente tiene que bajar y estar prácticamente exponiéndose también, y por ello es muy importante que este establecimiento contara con estacionamiento, pero sí que tuvieran esa forma de cómo colocar los vehículos en un estacionamiento para precisamente las acciones a esa parte baje el riesgo las calles, porque si se fijan que sí Guzmán tampoco los lugares donde tenemos ese tipo de problema el estacionamiento a veces es insuficiente en el centro tenemos 1,200 cajones de parquímetros, en todo lo que es alrededor, es un dato de que no tiene iniciado por Alejandro, la cuestión es que pues 1,200 cajones pues es insuficiente para más de 60000 vehículos que tiene, aunado a que el poco espacio de estacionamientos públicos que también se tienen, pues no da para poder albergar tantos vehículos y más cuando hay este festividades y no hemos visto en estos últimos días que pues prácticamente colapsamos la ciudad, entonces es muy importante señalar que tengan algún convenio de exclusividad con los estacionamientos ahí en contra esquina de este hay un estacionamiento que podría servir precisamente para poder mitigar este tipo de congestionamiento de vehículos, entonces hay alternativas y si hay alternativas es cuestión solamente, de regular. **REGIDOR JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**- ok muchas gracias, Claudia no sé, sobre usted tiene controlado el tema de reglamentos no sé si quiere hacer un comentario sobre el comportamiento de este contribuyente, este ciudadano? **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.**- sí veo ahí que no está establecido como fue la búsqueda hasta el 3 de agosto parece, el 3 de septiembre le levantaron otra infracción por precisamente por

trabajar fuera del horario establecido sí, nada más que por un error digamos este pues es un error humano de la inspectora que levantó la infracción le puso que se levantaba a las 12:20 y no a las 00:20 ya es decir no uso no utilizo hora militar, que es lo que yo les he pedido en los cursos de capacitación precisamente para que no haya esa confusión, entonces tomando en consideración ese error humano pero que al final de cuentas ese ese error deja sin uno de los elementos de validez del acta, presentaron un recurso de revisión revisemos el recurso procedente que viene creo que es el de revisión en la en la ley del procedimiento administrativo quedará sin efectos el acta aunque nosotros hicimos, como superior jerárquico del área de reglamentos hicimos la resolución y analizamos la postura de en este caso de la dueña de la licencia de la titular perdón de la licencia este de que había de alguna manera en su comportamiento, mala fe, porque dice que sé que se llevó a efecto el acta en un horario que si tiene permitido o sea digamos, formalmente sí utilizó el error y está bien, bueno es una forma de defensa había otros elementos de la propia acta y de otros documentos que exhibió en el informe el jefe de reglamentos que nos podrían haber supuesto una presunción humana de que se levantó a las 12:00 a las 00:20 o sea fuera del horario establecido, sin embargo para no dejar en estado de indefensión a la persona atendiendo al artículo primero constitucional y dado que el artículo 13 de la ley del procedimiento administrativo establece como un requisito de validez, no es de fondo, no de existencia pero sí de forma, de poner el día y la hora verdad, entonces pues anulamos el acta se declaró la nulidad y se dejó sin efectos obviamente la multa que se había calificado por el juez municipal, pero si quiero dejar patente que sí se tienen este llamadas de los vecinos, que sí se tienen reportes y que a veces como son muchas veces se les deja una invitación,

se les deja una cortesía primero pues para que cumplan porque ellos dicen bueno es que nosotros ya metimos la solicitud para el aumento del horario pero no nos han respondido y por eso piensan que pueden usar el horario que no les ha sido permitido pero como ya metieron la solicitud y no hay una respuesta a ello es la respuesta que nos otorgan a la hora de la inspección entonces sí hay reportes y sí sobre todo también ha habido reportes de que usan la música muy alto, entonces se les ha advertido, se les ha dicho y bueno, no sé esa multa que sí tienen yo supongo que sea por falta de licencia, pero no tengo la certeza quizá sea por el sonido pero por trabajar fuera del horario se levantó una el 3 de septiembre pero insisto esta queda anulada y queda sin efecto, como si nunca se hubiera levantado, pero sí si hay una conducta que es fuera de la norma que está cometiendo la titular de la licencia pues, pero bueno aquí está el expediente del recurso este incluso pues su abogado ha venido ya se le va a notificar la resolución se acaba de dictar este el viernes pasado y ya estamos este por notificársela porque ya él ya se le notificó más bien notificarle a padrón y licencias de tesorería para que cancelen no cobren, el sistema saque del sistema la multa.

REGIDOR JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.- licenciado quiere hacer un comentario. **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.-** sí gracias regidor, pues en mi caso presentó la solicitud y efectivamente como dice la maestra Claudia Robles tienen como esa idea de que ya lo solicité puedo estar, este ya les expliqué yo ese momento que hasta que no se autorice este puede utilizar en caso de que así lo determine el ayuntamiento en una ocasión que quisimos notificarle un requerimiento de ampliación de información, pero no recibe ese tipo, que nos dice, no este me voy a esperar a la negativa ficta o sea yo creo que va más con dolo, que ellos tratan de no recibir como para hacer uso pues de ese horario en tanto

no se resuelva okey entonces ya traen los comentarios que ya traen toda la estrategia jurídica exactamente en abogar en ese sentido, entonces digo otro ya les explicamos de buena manera el proceso que debe de cumplir hasta en tanto no se apruebe o rechace éste pero ellos tienen esa intención verdad, seguir otra sí, pero a mí no me ha llegado tampoco ninguna notificación, como de la negativa ficta, porque recordemos que si se da, el tiempo si se da o no pero ellos tendrían que pedir la declaratoria al tribunal y luego ya le explicamos pero que la persona que va o sea está muy cerrada pues en ese sentido, le explicamos de buena manera siempre respetuosos y educados en ese sentido le explicamos por qué no, pero ya como que tiene esa idea o alguien le dijo que podía aplicar eso, al parecer lo que están buscando, pues sí, pero pues en el caso de son vinos y licores y eso en automático es negativa ficta no, ni siquiera sería afirmativa ficta, entonces la tiene que decretar el tribunal y luego ya que se vaya contra eso, pues verdad pero explicarnos de muchas maneras que ellos tienen. **REGIDORA SARA MORENO RAMÍREZ.-** sí buenos días integrantes de la comisión e invitados, siempre le hemos dado la importancia que se debe a los empresarios y a los emprendedores, me parece que todos debemos acatar órdenes estamos en una ciudad donde el tráfico lo platicábamos antes de iniciar la sesión se vuelve bastante complicado como ciudadanos exigimos, pero a la hora que ponemos un negocio ya no nos importan esas reglas no, entonces debemos de ser parejos así como lo hemos hecho con otros negocios en no ampliar el horario pues así con éste, no estamos recibiendo los dictámenes de tránsito, no nos podemos cegar, no podemos qué más quisiéramos darle gusto a todos los empresarios a todas las personas que vienen a solicitar una licencia, sin embargo estamos viendo los problemas que hay no, que se ponen en doble fila, que la

gente sale después muy tomada y eso nos ocasiona otros problemas, entonces pues es lo que debemos como autoridades pues ser muy muy cuidadosos y ser muy responsables es cuanto.- **REGIDORA EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.**- quiero hacer un comentario, no pues aquí coincido totalmente con la regidora con la secretaria, en ningún momento se le está negando o sea se les va a dejar trabajar simplemente pues respetando los lineamientos que marcan su permiso y yo por mi parte y como madre de familia no estoy de acuerdo en la ampliación del horario. **REGIDOR JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**- quiero señalar también que en la solicitud como sabemos también en la solicitud de ampliación horario la misma ley, la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco se señala en el artículo octavo unas situaciones especiales que debe de implementar también como son los programas de seguridad sí el artículo octavo en la fracción tercera te señala cuál es o no, no han hecho ningún tema de programa de seguridad simplemente fue una hoja y de alguna manera un escrito simple y libre sin acreditar pues o señalar alguna situación que tenga que ver con este artículo no, entonces no tiene ningún programa de seguridad y prevención de accidentes partiendo desde ese punto, sí entonces bueno ese sería mi comentario no sé si hay algún comentario más para pasar a la votación, bueno entonces voy a poner a consideración nada más bueno sí perdón una duda no sé si en el caso como es un billar incluso por ley tiene reducidos los horarios no sí por eso llega a las 11:11 ajá por eso Ajá o sea aparte porque no es un giro de bar no es un giro sí está contemplado en el 41 en el numeral 2 sí está contemplado que se puede ampliar que son de los que están en los artículos 20 y 21 contempla el reglamento éste que son los que pueden pedir aumento de horario y el billar está en el

21 tiene hasta las 11:00 de la noche y te voy a decir por qué, porque los billares no dan comida, no hay comida en los billares, también tienen una razón porque ese horario es más corto, no bueno entonces pongo primero los que estén a favor en autorizar la ampliación de horario para el “Billar Maos 22” promovido por María Magdalena Navarro Galindo, los que estén a favor, hagan favor de levantar la mano, muy bien, muchas gracias, los que estén en contra de la ampliación de horario de “Billar Maos 22” aquí lo promueve María Magdalena Navarro Galindo hagan favor de levantar la mano ((dos votos a favor de que no se otorgue la ampliación de horario), muchas gracias, vamos al siguiente punto del orden del día, que son asuntos varios, no se agendo ninguno, pasamos entonces a la clausura del orden del día, voy a pedir de favor nos ponemos de pie, luego entonces vamos a clausurar la continuación de la décima sesión ordinaria hoy 03 de noviembre de 2023 siendo las 10:37 de la mañana muchas gracias a todos por participar y les agradezco como siempre su asistencia gracias. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de ampliación de horario promovida por la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** el pasado 03 de noviembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLARES CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**, ubicado en la calle General Pedro Celestino Negrete número 46 colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a

consideración resulta **IMPROCEDENTE PARA OTORGARSE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLARES CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**, por no haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos por los numerales 41 apartado 2 del Reglamento de la materia y 8 de la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada no ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, aunado a los argumentos vertidos en el desahogo de la Continuación de la Décima Sesión Ordinaria, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado **LA NEGATIVA DE AMPLIACIÓN DE HORARIO PETICIONADA**. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE NIEGA** por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de **AMPLIACIÓN DE HORARIO**, respecto de la solicitud presentada por la **C.MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**, titular de la Licencia Municipal de Funcionamiento número B-011457 con giro de **BILLARES CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y ALIMENTOS PREPARADOS**, denominado **“BILLAR MAOS 22”** con domicilio en la Calle General Pedro Celestino Negrete número 46 en la Colonia Centro de esta Ciudad, en que propone un horario de cierre a las 02:00 horas los días jueves, viernes, sábados y domingos, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretario de

Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación a la solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de noviembre del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor**, emitidos en forma directa. **1 abstención:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, que se suma a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

NOVENO PUNTO: Dictamen que solicita autorización para la baja y donación de 14 catorce bienes muebles, propiedad del

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* **DICTAMEN QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DONACIÓN DE 14 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES;** *de conformidad con la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades*

a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, exponemos los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 29 de junio del año 2023, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio Número 236/2023, suscrito por el Maestro Hugo Gabriel Orozco en su carácter de Jefe de Educación Municipal en el que en esencia solicita que por mi conducto se someta a acuerdo del Ayuntamiento, la DONACIÓN de los bienes que se describen en las facturas CFDI334321 y CFDI 87442285. En dicho evento, se entregaron 14 Artículos, a igual número de personas que participaron en el mismo y resultaron ganadoras, amparando la propiedad de los mismos mediante facturas número CFDI334321 y CFDI87442285 expedidas por Grupo Elektra S.A. DE C.V. y Nueva Elektra del Milenio S.A DE C.V., valiosas por la cantidad de \$40 035.96 (Cuarenta Mil Treinta y Cinco 96/100 M. N.), de fecha 10 de mayo de 2023,

en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: ga).-1.-2.-3.-b).-c).- d).-e).-f).-g).-h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).-c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos

los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada, mencionando al efecto que los **donatarios** son quienes integraron el “Baile Magisterial 2023”, asimismo para efectos de la baja correspondiente en la cuenta pública del Municipio, mismos que se mencionan a continuación: - - - -

1.-	C. José Luis Larios Ruiz
2.-	C. Jorge A. Hernández Chávez

3.-	C. Azucena Gallo Herrera
4.-	C. María Imelda Almodóvar Ortiz
5.-	C. José Adrián de la Torre Chávez
6.-	C. Tania Nohemí Segura Zamudio
7.-	C. Mayra Yesenia Cisneros Zúñiga
8.-	C. Ma. Del Sagrario Rodríguez Ortiz
9.-	C. María Graciela Ramos Parra
10.-	C. Jazmín Barajas González
11.-	C. Carlos Alberto Ocampo Espinoza
12.-	C. María Leticia Meza Garnica
13.-	C. Miguel Ángel Contreras García
14.-	C. Erika Bibiana Calvario Vizcaya

Según se desprende de los documentos, acusados de recibido con la firma autógrafa de los ganadores, respecto de la recepción de cada uno de los artículos y que obran como parte de los expedientes que se formaron y son parte integrante del presente dictamen. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 12 doce de mayo de 2023. Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo se entregaron a los ganadores que participaron en la conformación del Programa “Baile Magisterial 2023”. Sin embargo, y a virtud de que efectivamente como se desprende de los documentos de acuse de recibido que se adjuntan, se puede apreciar que dichos bienes efectivamente fueron entregados a los números ganadores, en el caso de los siguientes Ciudadanos: - - - - -

1.-	
2.-	
3.-	C. Azucena Gallo Herrera
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	C. María Graciela Ramos Parra

10.-	C. Jazmín Barajas González
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	

No fueron localizados, ya que al parecer fueron invitados de los maestros y no forman parte de dicho gremio. Sin embargo, mediante evidencia fotográfica se puede apreciar en los anexos, la entrega de dichos bienes sujetos a donación. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, exponemos los siguientes:

CONCIDERANDOS: 1.- En el punto 4 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de Julio de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 236/2023 suscrito por el Maestro Hugo Gabriel Orozco, en su carácter de Jefe de Educación Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA y DONACIÓN** de 14 catorce bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha de recepción 29 de Junio de 2023 en la Sala de Regidores, se cotejaron los documentos anexos, consistentes en acuse de recibido del bien mueble recibido, el boleto ganador de la rifa, copia de la factura donde se señala el bien entregado, evidencia fotográfica de la entrega del bien, identificación del ganador, CURP del ganador, comprobante de domicilio de la persona de mérito, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el C. Hugo Gabriel Orozco, en su carácter de Jefe de Educación en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,

celebrada como ya se dijo el día 13 trece de Junio de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, aprobamos por el voto favorable de tres regidores y una en contra, de dicha comisión, la procedencia de la baja de los 14 catorce bienes muebles descritos y su donación; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado los suscritos en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **BAJA** de los 14 bienes, así como la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles: - - - - -

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MODELO	DONATARIO
1 BOCINA BT BILLBOARD SOUL PRO	52161512	JOSÉ A. HERNÁNDEZ CHÁVEZ
1 BOCINA BT BILLBOARD SOUL PRO	52161512	MARIA GRACIELA RAMOS PARRA
1 REF DWO DWRD19OCCDLSW 7 P	24131501	ERIKA BIBIANA CALVARIO VIZCAYA
1 FREIDORA AIRE CHEFMAN RJ38V2	52141516	AZUCENA GALLO HERRERA
1 FREIDORA AIRE CHEFMAN RJ38V2	52141516	JAZMÍN BARAJAS GONZÁLES
1 HM MABE HMM700WK 0.7.P	52141502	MARIA IMELDA ALMODOVAR ORTIZ
1 HM MABE HMM700WK 0.7.P	52141502	CARLOS ALBERTO OCAMPO ESPINOZA
1 BICICLETA MERCURIO DS KAIZER26	25161505	MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS GARCÍA
1 BICICLETA HUFFY SCOUT R24	25161505	TANIA NOHEMÍ SEGURA ZAMUDIO
1 LED 43 HKPRO ROKU HKP43R01/R02	52161505	MARIA LETICIA MEZA GARNICA
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	JOSÉ LUIS LARIOS RUIZ
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	JOSÉ ADRIÁN DE LA TORRE CHÁVEZ
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	MAYRA YESENIA CISNEROS ZÚÑIGA
1 LED 32 HKPRO ROKU HKP32R02/R03	52161505	MA. SAGRARIO RODRÍGUEZ ORTIZ

Mismos que se encuentran debidamente descritos en las facturas número CFDI334321 y CFDI87442285. La cantidad

total de la **DONACIÓN** asciende a **\$40 035.96 (Cuarenta Mil Treinta y Cinco 96/100 M. N.) SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en las facturas número CFDI334321 y CFDI87442285, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de **DONACIÓN** respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. **CUARTO.-** Se instruye a la Jefatura de Educación, para que de manera inmediata, busque a las tres personas, C. Azucena Gallo Herrera, C. María Graciela Ramos Parra, C. Jazmín Barajas González, a efecto de que le sean recabadas sus identificaciones respectivas y se agreguen a la cuenta pública. **QUINTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente dictamen. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 10 de noviembre de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio

Municipal. NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” -----

*C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor**, emitidos de forma directa. **4 votos en contra:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **2 ausencias:** De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, los cuales se suman a la mayoría. **11 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----*

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público C. José Antonio Herrera González. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA**

MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ**, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones

públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. V.- Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno:

REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más de sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se

hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". **VI.- El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los**

*Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURÍDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 1830/2023 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** en su calidad de Director General de Administración e Innovación Gubernamental a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: DET/05/2023 LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL PRESENTE -----*

DETERMINACION

Asunto: Solicitud de Pensión

Servidor Público: JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ

CONSIDERANDO I.- Que ingresó a laborar para ésta Entidad Pública el día **12 de Febrero del año 2007**, por lo que ha prestado sus servicios durante **16 años**, en este momento cuenta con **74 años de edad**, se encuentra Inscrito ante el **Instituto de Pensiones del Estado** de Jalisco, desde el mes de **ENERO DEL AÑO 2018**, por lo que cuenta aproximadamente con **5 año 6 Meses** de aportación al Fondo de Pensiones, ostenta el Puesto de **Oficial Empedrador** y percibe como Sueldo mensual la cantidad de **\$11,330.00 pesos** y se encuentra afiliado ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, bajo la **modalidad 42** por esta entidad pública

desde el día **16 de Enero del año 2015**. Y es el caso que el día 14 de Julio del año en curso presentó por escrito, ante esta Dirección, escrito mediante el cual solicita se le otorgue una Pensión de parte de este Ayuntamiento. II.- Que los artículos 56 Fracción XIII, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra rezan: Art. 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:.....

..... XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;.....

.....Art. 64.- La seguridad social será proporcionada por las entidades públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta Ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean estas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo, tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos a la Dirección de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. III.- Que resulta aplicable la LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública y dicha ley señala lo siguiente en los numerales que a la letra se citan: **Artículo 3.- Son sujetos de la presente ley:**.....

II. Los servidores públicos de los municipios de la entidad; de

los organismos públicos descentralizados del Estado y sus municipios, así como de aquellas empresas o asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, incorporados o que se incorporen, por solicitud expresa, aceptada por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado; ...

PENSION POR JUBILACION Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años. Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.

PENSION POR EDAD AVANZADA Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada. Artículo 42.- El monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley, los porcentajes de la siguiente tabla:

20 años de servicio	60%	21 años de servicio	63%
22 años de servicio	66%	23 años de servicio	69%
24 años de servicio	72%	25 años de servicio	75%
26 años de servicio	80%	27 años de servicio	85%
28 años de servicio	90%	29 años de servicio	95%

El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.

PENSION POR INVALIDEZ Artículo 43.- Adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente. Artículo 44.- Podrá concederse esta pensión a los afiliados que se inhabiliten, en forma total y permanente, por causas del empleo en ocupaciones de alto riesgo, sin que

tengan el tiempo de servicio ni las cotizaciones que se establecen en el artículo anterior. El Consejo Directivo determinará, en cada caso, a través del Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado, si el empleo es o no de alto riesgo. Señalando a la letra el numeral 78 Fracciones I inciso a) y II lo siguiente: Artículo 78. Para la cuantificación del monto de la pensión por invalidez deberá estarse a lo siguiente: I. En el caso de invalidez derivada de riesgos no profesionales el monto de la pensión deberá ser, por lo menos, equivalente al 60% de la base establecida en el artículo 70 de este ordenamiento, la cual se incrementará conforme a lo siguiente: a) 10 a 20 años de cotización 60%.....

..... II.- En los casos de invalidez total y permanente, debidamente dictaminada, derivada de riesgos de trabajo, no se tomará en cuenta la antigüedad de cotización y la pensión se cuantificará al 100% del sueldo tabular, independientemente de las obligaciones laborales que correspondan a la entidad pública patronal hacia el trabajador. Ahora bien, resulta importante mencionar también, que los artículos 19, 58, 62, 63, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, prevén los Tipos de Pensión que otorga dicho Instituto, así como los requisitos o extremos que se deben cumplir para obtenerlas. IV.- Atendiendo a la fecha en que ingresó a laborar, que fue inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, hasta el mes de ENERO DEL AÑO 2018, a su edad y su antigüedad en el servicio, se advierte que: *En virtud de que fue inscrita ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, hasta fecha señalada en supra líneas, esta Entidad Pública debe absorber la obligación de otorgar la pensión correspondiente al interesado, ya que ante el referido Instituto

de Pensiones del Estado de Jalisco únicamente ha aportado durante aproximadamente 5 años con 6 meses, debiendo sujetarse para dicho otorgamiento, a los términos establecidos en la Ley del mencionado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco aplicable. *Desprendiéndose de la misma que, No reúne aún el requisito de los años de servicio para aspirar a obtener una **PENSION POR JUBILACION**, ya que, se requieren 30 años de servicio y en el caso que nos ocupa el interesado cuenta únicamente con **16 AÑOS DE SERVICIO**. *Tampoco Reúne los requisitos para aspirar a una **PENSION POR EDAD AVANZADA** ya que no obstante que, cuenta con más de los 65 **AÑOS DE EDAD**, pues tiene **74 años de edad actualmente**, **NO** cumple con los años de servicio requeridos ya que ha laborado hasta este momento durante **16 años** y se requieren 20 años. *Sin embargo, del **RESUMEN MEDICO** que en copia simple exhibe adjunto a su solicitud de pensión, el cual fue expedido por el **Dr. Carlos Amaya López** adscrito a la **Jefatura de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en fecha **05 de Julio del año 2023**, del que se desprende que padece **Gonartrosis primaria bilateral, Lumbalgia y Contractura muscular**, señalándose que debido a dichos padecimientos **su pronóstico para la función es malo**; aunado a lo anterior, tiene ya 74 años de edad y considerando sus funciones laborales, se considera **PROCEDENTE OTORGAR UNA PENSION POR INVALIDEZ**. **CONCLUSION** En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se considera que es **PROCEDENTE OTORGAR** al **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ, PENSIÓN POR INVALIDEZ**, de parte de esta entidad pública, equivalente al **60%** del promedio del sueldo, sobresueldo y compensación percibido durante el último año de servicio, lo cual asciende a la cantidad de **\$6,798.00 PESOS (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

PESOS 00/100 M/N) MENSUALES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA.

Agradeciendo de antemano su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. LIC. GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO Encargado A Adscrita a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental **VIII.-** En ese tenor, el **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ**, en la actualidad tiene los siguientes antecedentes: a).- Ingreso a laborar el día 12 de Febrero del año 2007. b).- Tiene 16 años de Servicio. c).- 74 años de edad. d).- Inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, desde Enero del año 2018. e).- Ostenta el puesto de Oficial Empedrador. f).- Tiene un sueldo actual de **\$11,330.00 (Once mil trescientos treinta pesos 00/100 M. N.), MENSUALES** según se desprende del último recibo de nómina, que al efecto se exhibe al presente dictamen, para los efectos legales conducentes. Si tomamos en consideración que la jubilación en algunas personas causa una fuerte sensación de vacío, pérdida de interés, ausencia de objetivos y una drástica reducción de actividad, superar estos problemas es uno de los principales requisitos para favorecer la calidad de la vida durante la etapa posterior. Por ello, no debe pasar inadvertido que la pensión es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al cumplir con la edad requerida por la ley con la finalidad de que la jubilación se impone como una de las más importantes metas de ahorro y es trascendental que las personas lo tengan en cuenta desde que comienza su vida laboral. El llevarlo a cabo, garantiza un mejor futuro financiero en la vejez. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada. **IX.-** En ese tenor, el Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le

confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra rezan: **“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable. **Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; **Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Cualquier iniciativa que afecté la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento; X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;” Mediante oficio número HPM/468/2023, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la disponibilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica de la siguiente persona: - - - - -

Departamento.		
06-01-01	Jefatura de Nomina.	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal.
451	Pensiones	\$30,488.49
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para el trámite de Pensión ante el Ayuntamiento del C. José Antonio Hernández González, incluye Pensión y Prestaciones.		

Determina que: 1.- La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la disponibilidad presupuestal para dicha erogación.

2.- La partida 451 de pensiones tiene la suficiencia presupuestal requerida. 3.- Que la cantidad descrita con anterioridad corresponde del 13 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir del presente ejercicio fiscal 2023. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad que por concepto de pensión debe cubrirse desde el día siguiente de la autorización por el Pleno del Ayuntamiento. Advirtiéndole que de nuestros registros se desprende que el Servidor Público percibe un monto de la cantidad de **\$11,330.00 (Once mil trescientos treinta pesos 00/100 M. N.) MENSUALES**, según se desprende de su recibo de nómina correspondiente al 16 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES: De la transcripción del punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO**, se desprende el origen que motivó el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, con posterioridad al acuerdo transcrito, en la que corresponde dar de alta mediante autorización del Ayuntamiento al Servidor Público **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ**. A virtud de los antecedentes antes expuestos, se determina: 1.- Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la

solicitud de pensión por invalidez del **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ**, correspondiente al 60% de **\$6,798.00 (Seis mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.) MENSUALES**, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente;

CONSIDERANDO: I.- En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 31 treinta y uno de agosto de 2023, en la Sala Rocío Elizondo Díaz interior de la Sala de Regidores, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 1830/2023 suscrito por el Licenciado José de Jesús Núñez González, en su entonces carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental en la que se estudió, y se procede a dictaminar con las facultades previstas por el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el voto favorable de 4 cuatro Regidores de los 5 presentes. **II.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos propio el DICTAMEN de

procedencia, elaborado por el Servidor Público C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y que me fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Director General, en tal circunstancia la misma es legalmente competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por el **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZALEZ**. Asimismo, se desincorpore de la nómina general y se ingrese a la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo al antes nombrado para que cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión. Con lo anterior, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por invalidez por el equivalente al 60% de la cantidad de **\$11,330.00 (Once mil trescientos treinta pesos 00/100 M. N.) MENSUALES, o sea la cantidad de \$6,798.00 (Seis mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.) MENSUALES**, en favor del Servidor Público **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ** desde el siguiente día de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, puntualizando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/468/2023 de la partida 451 de pensiones.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que una vez que se dé cumplimiento con

los resolutivos anteriores, y que el **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ** sea ingresado a la nómina de pensionados y jubilados no debe considerarse como un trabajador en activo, razón por la que no existe otra obligación del Ayuntamiento de otorgar adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacacionales, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **CUARTO.-** Notifíquese personalmente al **C. JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ**, sobre la aceptación por este Honorable Pleno, del otorgamiento de la pensión solicitada. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de noviembre de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” - - - - -

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Este Dictamen, se nos había quedado rezagado en la Comisión de Hacienda. La Regidora Laura, nos comentaba que hacía falta lo del Seguro Social. Efectivamente, confirmar que no traíamos los datos, si efectivamente estaba dado de alta en el Seguro en la Modalidad 42 cuarenta ya dos. Y, también estaba pendiente un Dictamen Médico por el IMSS, donde señalara efectivamente, que estaba con esta situación. No los acompañamos en el momento de la Comisión, se aprobó a favor, condicionando a que, cuando los documentos, el área respectiva nos los hiciera llegar, presentarlo. Entonces, pueden apreciar en los anexos que piden en este Dictamen, ya traen los documentos que se solicitaron en la Comisión, ya los trae anexos. Efectivamente, esta persona puede jubilarse y también con el Seguro Social, ya cumple con los requisitos. No se queda el amparo pues, todavía continúa con Seguridad Social, esta persona, ya la jubilación que este Ayuntamiento, se le pretende autorizar, como tal, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar gastos finales del

Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de presidente el primero de los suscritos y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR GASTOS DE FINALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De

igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- A mayor abundamiento se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de

carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición;**
- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;**
- c) Maltrato o abuso;**
- d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;**
- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;**
- f) Vivir en la calle;**
- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;**
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;**
- i) Infractores y víctimas del delito;**
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;**
- k) Ser migrantes y repatriados, y l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.**

II. Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;**
- b) En situación de maltrato o abandono, y**
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.**

III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

IV. Migrantes;

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de

enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes; **VIII.** Víctimas de la comisión de delitos; **IX.** Indigentes; **X.** Alcohólicos y fármaco dependientes; **XI.** Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y **XII.** Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Ahora bien, la rectoría de la asistencia social pública corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a: **I.** Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado. **II.** La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y; **III.** Recibir los servicios sin discriminación. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento. Los Servicios de la Asistencia Social brindados, de conformidad al Segundo Informe de Actividades rendido por la Licenciada Lina Padilla Barocio, el día 04 de noviembre de 2023, en la Escuela de la Música Rubén Fuentes Gassón, en esencia refirió: *A través del departamento de **Trabajo Social** brindamos apoyo para cubrir necesidades básicas y prioritarias a personas en condiciones de vulnerabilidad transitoria o permanente, ya sean de nuestro municipio o de otra ciudad, que en ocasiones llegan a trabajar y luego se quedan en desamparo. Nosotros

les ayudamos a localizar a sus familiares, se les proporcionan alimentos y cubrimos sus gastos para que regresen con bien al lado de su familia. De igual forma, apoyamos a personas en situación de calle con problemas de adicciones, violencia familiar, abandono, entre otros. *Gestiones realizadas por nuestro departamento de trabajo social, que en este año llevó a cabo **1,393 acciones** de impacto social, como fueron: entrega de sillas de ruedas, aparatos auditivos y ortopédicos; trámites de actas de nacimiento, apoyo con paquetes funerarios, análisis clínicos, despensas, apoyos económicos, hemodiálisis, medicamentos, pañales, transporte a citas médicas y a su lugar de origen; visitas domiciliarias, ingreso a centros de rehabilitación, a casas hogar, entre otros. *Beneficiamos mes con mes a **mil personas**, entre adultos mayores con discapacidad, niños y niñas, y personas en carencia alimentaria, a quienes entregamos una despensa y 8 litros de leche. *En cuanto a alimentación escolar beneficiamos a **2,085** niños y niñas con **362,565** raciones. *A través del **Programa Mil Días** beneficiamos mensualmente a: **60 menores** de 1 año a 18 meses de edad con una despensa y, **65 beneficiarios lactantes y mujeres embarazadas** quienes reciben además de una despensa; 8 litros de leche. *A través del programa de **Atención a Personas en Situación de Calle** de DIF Zapotlán, cuya finalidad es brindar la mano a quienes por alguna circunstancia han tenido que recurrir a la calle para vivir; durante el periodo que se informa atendimos a **200 personas** en esta situación, logrando ayudar a más del 50% a contactar a su familia para regresar a su lugar de origen, además, canalizamos a cerca de 50 personas a algún centro de atención o rehabilitación, y a otras más, les brindamos apoyo de alojamiento, vestido y alimentación. Nuestro grupo de **Edad Dorada** es una prioridad, y desde nuestra gestión, seguiremos contribuyendo a que tengan una vida plena, que

se sientan capaces, útiles y sobre todo valorados; actualmente, me llena de alegría informar que en nuestro padrón contamos con **65** adultos mayores. Así, en este segundo año realizamos **12,096** acciones de impacto social mediante talleres de canto, baile, manualidades, tejido, pintura y activación física. *Hoy en día nuestra institución cuenta con **15 pupilos** que están bajo representación en suplencia y resguardado en diversas Casas Hogar. A partir de esta administración, conformamos un equipo multidisciplinario, que consta de: un Delegado Institucional, un Agente en Representación, un trabajador social y un psicólogo; logrando así, ser uno los 39 Municipios en el Estado de Jalisco, que cuenta con un equipo completo; *Igualmente, tenemos la figura de Familias pre – adoptivas, las cuales tienen bajo su guarda y custodia pupilos con representación directa en temas judiciales y administrativos. *El equipo multidisciplinario, realiza planes de restitución de derechos, dá seguimiento, acompañamiento y asesoría completa; con la finalidad de que las Niñas, Niños y Adolescentes puedan ser adoptados. *Durante este año informamos con gran entusiasmo que hemos **concretado 6 adopciones**. *Este año aperturamos 75 expedientes administrativos internos, restituyendo derechos vulnerados a Niñas, Niños y Adolescentes Zapotlenses, realizando: **1,513** acciones de impacto social. *Con datos precisos, anteriormente 120 niñas, niños y adolescentes recibían atención y entrega de becas. Hoy en día más **de 4000** niñas, niños y adolescentes participaron en las diversas actividades y talleres que ofrecemos a través de Protección a la Infancia. En septiembre del 2022 iniciamos con el proyecto de **AULA MÓVIL** con el que beneficiamos alrededor de 200 familias, que equivale a una población aproximada de **1000 personas**. Con este proyecto hemos llegado a niñas, niños y adolescentes para que tengan acceso a la educación,

información, tecnologías, internet, juegos y espacios donde desarrollen sus habilidades al máximo. *en **CADI Ángel Guardián** brindamos servicios de calidad en educación inicial y preescolar; a los hijos e hijas de madres trabajadoras, estudiantes o familias en situación vulnerable. Este año participamos en el programa ESCUELAS DE CALIDAD, donde fuimos beneficiados con **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100MN) para la rehabilitación de espacios como fueron: la instalación de un baño nuevo en el área de Maternal 1, la reparación de baños de preescolar y la impermeabilización de toda la institución. *el trabajo que realizamos en nuestra **ludoteca** es un espacio seguro de esparcimiento y recreación para niños de entre 3 a 10 años de edad. El servicio lo ofrecemos de lunes a sábado con un horario matutino de 9 de la mañana a 2 de la tarde. Trabajamos 3 áreas fundamentales para los niños: ***La artística**; donde el menor explota su creatividad, elaborando diferentes tipos de manualidades; ***La mental**; a través de diversos juegos de mesa los pequeños desarrollan su destreza mental, estimulan su potencial y mejoran sus habilidades; y **La física**; donde el menor usa su energía y la canaliza de manera saludable a través de actividades que favorezcan su condición física. En este año que informamos, **atendimos a 2,062 niños y niñas** *Trabajamos para lograr incorporar este año a la UAVIFam, al registro para captura de usuarias en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para trabajar en coordinación con otras instancias municipales que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia y así; tener un mejor control del registro y su seguimiento. Los equipos multidisciplinarios de la UAVIFam y Prevención a la Infancia llevaron a cabo el programa **“Por una vida mejor”**. Traslamos a las unidades habitacionales los talleres de **“Habilidades para la vida”** con

temas de prevención de riesgos psicosociales y prevención de violencia familiar; los cuales tuvieron una duración de 7 meses, desde marzo del año en curso hasta el mes de octubre. *A partir del mes de septiembre se incorpora como parte de los servicios de la UAVIFam de Zapotlán el Grande, el **Proyecto 48 “Brindar Atención Integral a Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas del Estado de Jalisco”** *Desde el mes de Octubre del 2021 hasta la fecha, la Unidad Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez, por sus siglas **UREA** está dentro del edificio de UAVIFam, y desde el año 2022 cuenta con espacios adecuados y con un acceso independiente, trabajando así, en apoyo en algunos casos específicos con la UAVIFam. Durante este año prestaron atención a **341 usuarios** en su mayoría mujeres, niños y adolescentes. *A través del programa de prevención **“Salud Para Todos”**, hemos visitado las colonias prioritarias de nuestra ciudad, las escuelas públicas, así como a las Delegaciones de nuestro Municipio; **llevando las Jornadas de Salud para todos** donde el personal de DIF de las áreas de Psicología, Protección a la Infancia, UAVIFam, Centros Comunitarios, Gobierno Incluyente, Medicina General y Odontología; comparte información sobre los programas y servicios y proporciona atención a la población en situación prioritaria. *Gracias a la coordinación de esfuerzos entre el gobierno municipal, el Sector Salud, la clínica del ISSSTE a través del programa **Ecos para el Bienestar** y DIF de Zapotlán el Grande, desde agosto del 2022 realizamos estas jornadas semanales, con las que buscamos crear una cultura de **prevención** con acciones como: toma de glucosa, de presión arterial, medicina general, atención psicológica, atención nutricional, toma de muestras de Papanicolaou, charlas de prevención de embarazo en adolescentes, método anticonceptivo, examen de la vista gratis y lentes a bajo costo.

Salud Para Todos cuenta con el apoyo de la **Unidad Móvil, en la cual el Odontólogo de DIF ofrece consulta dental gratuita, limpieza dental, extracción y amalgamas. Incluso, ofrecemos atención dental en CEINJURES tanto el area femenil como en la varonil, como un apoyo especial por el día de la madre y día del padre, respectivamente. *Dentro de las instalaciones de DIF tenemos servicio dental a bajo costo, con materiales de la mejor calidad. Este año prestamos el servicio a **332** personas con necesidades dentales, las cuales pagaron una cuota de recuperación y hemos ofrecido consulta de manera gratuita a **527** personas más, sumando un total de **859** personas atendidas por parte del Consultorio Dental de DIF de las cuales, hemos tenido una mayor incidencia de adultos mayores y niños. **Salud Para Todos** continuará tocando puertas y llevando servicios médicos a quién más los necesita, pero, sobre todo, promoviendo una cultura de prevención que nos permitirá estar un paso adelante en los temas de salud pública. *Es importante referir que el análisis de la ejecución de las actividades de salud, son medibles **en satisfacción**, como indicador valioso de percepción por parte del usuario, en un promedio se atienden **15 consultas diarias**, por consultorio, correspondiendo un ***30%** de atención a menores de 5 años de edad ***30%** a personas con enfermedades crónicas no trasmisibles; **el restante 40%** corresponde a problemas de salud mental, como violencia familiar, desintegración en familias disfuncionales y en depresión por pobreza y falta de recursos económicos. *los Centros de Desarrollo Comunitario de DIF Zapotlán, cuentan con una amplia gama de talleres diseñados para enriquecer la vida de sus participantes, que proporcionan oportunidades para el aprendizaje, la creatividad y el desarrollo personal. Este año, integramos nuevos talleres en los diferentes centros comunitarios como son: Taekwondo, gelatinas artísticas, pasta*

flexible, taller de regularización académica para niños, taller de reciclaje o cartonería y yoga. **Con gusto informamos que está en proceso de arranque un nuevo taller “Matemáticas Lúdicas”;** proyecto que, a partir de la psicología educativa, la educación física, la psicopedagogía, la recreación y los estándares educativos internacionales, contribuye a crear ambientes de aprendizaje positivos para niñas y niños estudiantes de matemáticas en nivel básico. Este año alcanzamos cifras que nos llenan de satisfacción, con un total de 47 talleres mensuales en los nueve centros comunitarios a cargo de DIF Zapotlán, con más de 29,909 alumnos al año. *Brindamos orientación y ayuda a las personas que pasan por situaciones legales apremiantes; que no cuentan con recursos para solventar servicios legales profesionales de forma particular *A través de la **Unidad Regional de Rehabilitación** prestamos servicios para una vida mejor, como son: Consulta en Medicina Física y Rehabilitación, terapia física, electroterapia, mecanoterapia, hidroterapia, estimulación temprana y expedición de certificado médico de discapacidad. *Ampliamos nuestro servicio de consulta en medicina física y rehabilitación los martes y jueves de 9 de la mañana y 1 de la tarde, adicional al servicio vespertino de los miércoles de 4 a 7pm. *Con gusto informamos que hemos **rehabilitado el aula de terapia de lenguaje**, donde ofrecemos evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones en voz, audición, habla, lenguaje, aprendizaje y los aspectos de la motricidad oral que afectan el desarrollo de niños, adolescentes, así como a adultos con evento vascular cerebral. Proporcionamos también, servicios de **podología** a un precio accesible para ayudar con el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y alteraciones que afectan a los pies. De esta forma atendimos a **1,353 personas**, con un total de **9,006** servicios. Acciones

anteriores, que forman parte de la asistencia social de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, que se brindan a quienes tienen como lo son individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. **V.-** Así, el artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, prevé: **Artículo 3.-** El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con: I.- II.- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos. VIII.- **V.-** En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$24,123,245.86** (Veinticuatro millones ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, mediante oficio número DIR/442/2023, que en forma medular, dice: Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el oficio número 442/2023 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal y Sindicatura el día 07 de Noviembre de 2023, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora de dicho organismo, en el que solicitan al, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**, otorgado al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir, entre otras cosas, la operatividad de la dependencia. Oficio que al efecto dice: **DIRECCION DIF ZAPOTLAN OFICIO**

DIR/442/2023. ASUNTO: AMPLIACION DE PRESUPUESTO
MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ PRESIDENTE
MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE PRESENTE.
AT'N. LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA REGIDOR
COMISION DE HACIENDA Por medio de la presente nos dirigimos a usted de la manera más atenta, deseando el mayor de los éxitos en el desempeño de sus actividades y proyectos, nos permitimos solicitar a usted una ampliación de presupuesto para este ejercicio 2023 por la cantidad de **\$2`200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, esto derivado de propia operatividad de la dependencia que honorablemente dirijo, tomando en consideración que, al ser una dependencia de orden social, es de las más vulnerables y delicadas. Aunado a esta petición, describo el porqué de esta ampliación bajo los siguientes puntos: **1.-** Se ha generado una disminución en cuanto a los ingresos que percibe el sistema por concepto de apoyos realizados por empresas y proveedores, así como una menor participación en eventos de orden social ya que no se permitió participar con la venta de alimentos, dándonos un déficit por la cantidad de **\$362,197.74 (trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 74/100 M.N.)**. **2.-** En referencia a capítulo 1000, se puede concluir que debido a que se tenía un incremento del 2% presupuestado de manera general para todo el personal, por negociaciones con el sindicato se les otorga el 3% es decir un 1% adicional al original presupuestado, adicional comentamos que la adquisición de la póliza de seguro de vida de los trabajadores , este año tuvo un aumento considerable, esto debido a la edad promedio del personal, ya que el costo de la pólizas aumentan debido a esta, y cerca del 80% del personal que labora en esta institución es persona adulta mayor. La suma de estos conceptos da un total de **\$471,257.18 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos**

*cincuenta y siete pesos 18/100 M.N.). Por otra parte, también aquí se incluye un incremento al pago del IMSS, esto debido a un alza en la prima de riesgo y en la modificación del factor de integración por el ajuste de vacaciones, dando de esta manera un total de **\$391,867.64** (Trescientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 64/100 M.N.). - - - - -*



31 de mayo del 2023

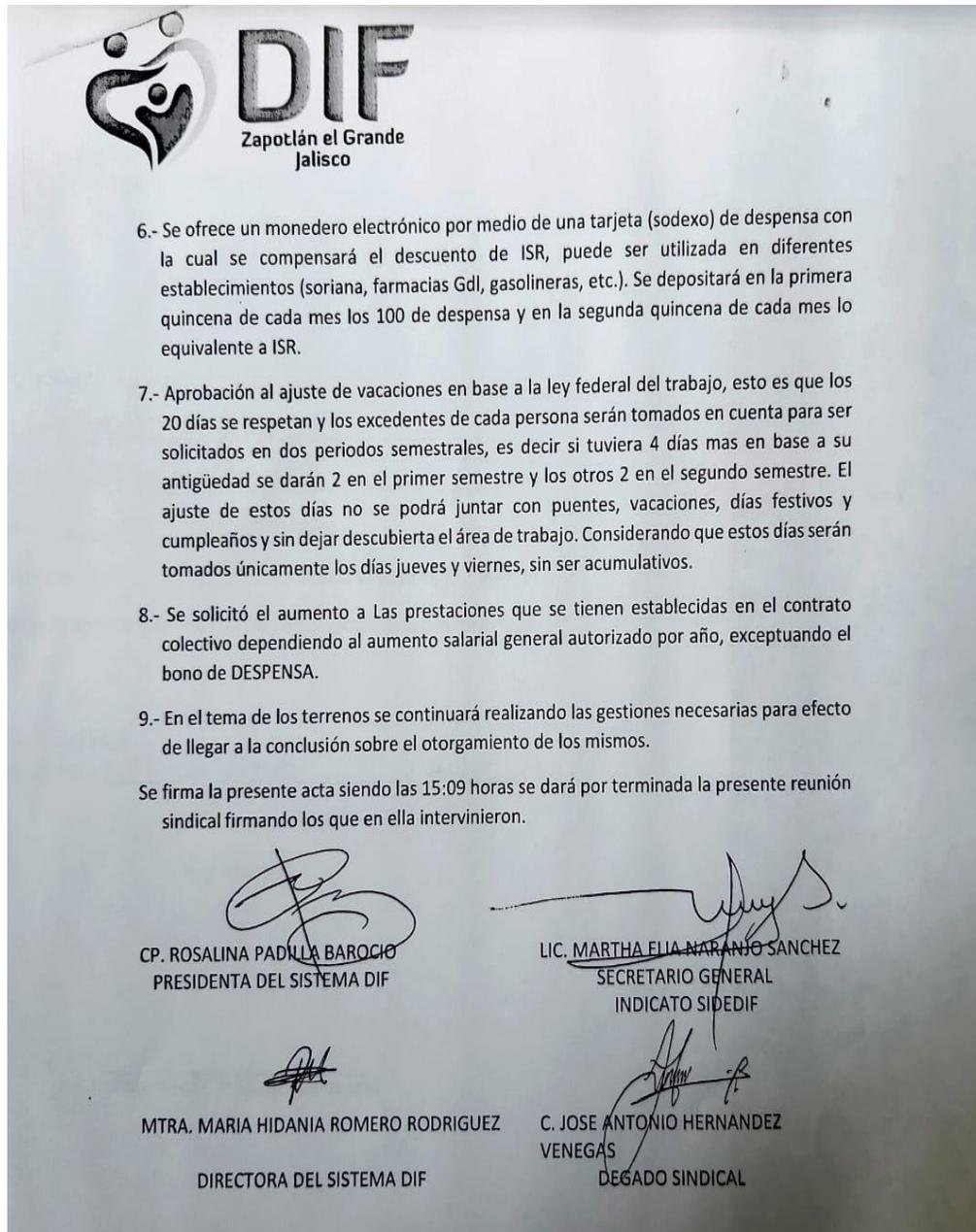
Reunión sindical- patronal (negociación)

- 1.- Se aprobó darle seguimiento al proyecto de nivelación que presento las autoridades donde se propone por la parte oficial este año 2023:
 - a) Dar un incremento salarial del 3% general retroactivo al 4 de diciembre 2022 pagadero al 15 de Junio del 2023.
 - b) Se continuara con la siguiente etapa del proceso de nivelación a las siguientes categorías
 1. TRABAJO SOCIAL
 2. ASISTENCIA ALIMENTARIA
 3. ATENCION AL ADULTO MAYOR
 4. RECURSOS HUMANOS
 5. COMEDORES COMUNITARIOS
- 2.- La aprobación de él orden de los días económicos por trimestre, es decir de (enero-abril), 2 días (mayo-agosto), 3 días (septiembre- diciembre) 2 días.
- 3.- En citas médicas se autoriza la salida una hora antes del tiempo establecido, pedir el cambio de turno en el IMSS para que no se contraponga con el trabajo. En especialidades o salidas a otras clínicas fuera de la ciudad sin problema los permisos demostrando con cita cumplida la justificación en departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Aprobación del Receso escolar solo para las áreas de CADI y PSICOLOGIA. En CADI se definirá al inicio de cada ciclo escolar (agosto) las 2 semanas en que las compañeras podrán tomar 5 días de receso y serán 50% de las trabajadoras una semana y el 50% restante otra semana;

Mientras en el área de PSICOLOGIA a inicio de año se trabajará con la agenda para que en los periodos más bajos de asistencia puedan tomar 5 días de receso el 50% una semana y el otro 50% otra semana.
- 5.- Se ofrecerá una capacitación en general de interés para satisfacer ciertas necesidades, y 1 capacitación por departamento las cuales se contemplarán con los jefes de área para ver las necesidades que se presenten, coordinándose entre Recursos Humanos y Sindicato

Aguiles Serdán 56 Col.Centro Zapotlán el Grande Jalisco C.P. 49000

☎ 341 412 59 20 📍 DIFZapotlanElGrande 🌐 SistemaDIFZapotlanElGrande 📧 DIFzapotlanelgrande2021



3.- Por otra parte, en capítulo 2000, mencionamos que, por certificación de protección Civil, se pidió cumplir con las normas de higiene y seguridad en los edificios de URR, UAVI Y CADI. Así mismo, se da un incremento significativo en el rubro de combustibles, esto debido a que anteriormente se daba una salida a TELETON Guadalajara, y ahora aumento una salida más, es decir viaja 2 veces por semana, de igual manera se repara el mobiliario (sillas) que se tenían en abandono y seleccionadas para dar de baja, la suma de toda esto nos da un total de **\$210,536.30** (Doscientos diez mil quinientos treinta y seis pesos 30/100 M.N.). **4.-** Ahora bien,

dentro del capítulo 3000 podemos decir que se tuvo la contratación de un asesor en materia laboral, esto para ayudar y formar las comisiones mixtas de escalafón, seguridad e higiene, actualización de expedientes, así como la atención de laudos interpuestos en esta Institución. Así mismo señalamos que como fueron incrementados las salidas a Teletón Guadalajara, se mantuvo un incremento en los gastos de viaje, así como otros apoyos sociales derivados a la atención de personal vulnerables extremas. Adicional mencionamos que hemos sido SEDE Regional de eventos de DIF Jalisco. La sumatoria de este capítulo nos da como resultado la cantidad de **\$555,751.38** (Quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno pesos 38/100 M.N.). **5.-** Como último punto, nos referimos a algunos conceptos de capítulo 4000 donde damos a conocer que se han brindado mayor apoyo extraordinario en servicios de Hemodiálisis, así como al incremento de todos aquellos servicios de apoyo social como lo son traslados de personas a lugares de origen, compra de medicamentos, apoyos en aparatos auditivos, estudios de laboratorio; y todo ello aunado a la alza de personas que migran a esta ciudad y de los cuales las empresas contratistas no se hacen responsables y lo dejan en total desamparo; cabe mencionar también no se proyectó el gasto de los desayunos escolares y despensas relacionadas con DIF Jalisco siendo un total de este capítulo por la cantidad de **\$516,319.92** (Quinientos dieciséis mil trescientos diecinueve pesos 92/100 M.N.). Es importante, mencionar que sabiendo que el gasto operativo mes con mes se iba incrementando, se tomó la decisión de abstener de ejercer el capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”). Se tiene un presupuesto no ejercido por la cantidad de **\$307,930.00** (trescientos siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.). el cual se hará el movimiento contable requerido para aplicarse al gasto

operativo, tal como se señala en la siguiente tabla de justificación de ampliación de presupuesto. - - - - -

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN			
	SE TIENEN MENOS INGRESOS		-362,197.74
1000	GASTO EN NÓMINA		-471,257.18
1000	GASTO POR MODIFICACIÓN PRIMA DE RIESGO		-391,867.64
2000	GASTO DE MÁS EN CAPÍTULO 2000		-210,536.30
3000	GASTO DE MÁS EN CAPÍTULO 3000		-555,751.38
4000	GASTO DE MÁS EN CAPÍTULO 4000		-516,319.92
	SUB-TOTAL		-2,507,930.15
5000	GASTO QUE NO SE HARÁ EN CAPÍTULO 5000		307,930.00
	SUMA EL DÉFICIT FINAL		-2,200,000.15

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el Segundo Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Trigésima Quinta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de noviembre de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número DIR/442/2023 suscrito por la C. María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a

dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron en el oficio de mérito, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión y dos abstenciones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando legalmente procedente la Comisión antes referida para resolver sobre el presente. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**, como un incremento al subsidio extraordinario, con el objeto de que solventen el gasto operativo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la viabilidad financiera propuesta por el Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, en el entendido de que este Municipio de Zapotlán el Grande, realizará la transferencia correspondiente, para el cumplimiento de los fines propuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen al Encargado

de Despacho de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiéndole que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines establecidos. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, a través de la Directora de dicho organismo. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resoluciones a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Noviembre de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”- - - - -**

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenos días Presidente, Síndica, Secretaria, compañeros Regidores. Gracias al Personal del DIF. Hidania, al Licenciado, Asesores que nos acompañan, y a todo el personal técnico que hacen posible esta Sesión. He leído detenidamente esta Iniciativa; no dejo de valorar el trabajo que arduamente hace el DIF, día con día. Aunque, si podemos llegar a la conclusión de que, no hay dinero que nos alcance para, poder cumplir con todas las necesidades que hay, por lo que, con lo que se tiene, se tiene que realizar lo mejor posible, para que, alcance para todo lo que quisiéramos. Desafortunadamente, todo ha subido mucho de precio, como comentan en los viajes que hacen a Teletón, que se han incrementado, en gasolina, que no ha bajado, como se había comentado. Las casetas que han subido, entonces, pues desafortunadamente todo esto ha incrementado, entonces, no se puede hacer un excelente desarrollo de este dinero para el DIF. La manera en que, nos hicieron llegar este informe, mezcla, varios conceptos, en cada una de las cantidades. Lo que pude apreciar, dice que, el apoyo de ingreso, por parte de los empresarios, ha disminuido. Quizás, pudiera hacerse, una mejor labor con los Empresarios y ver el por qué, no están apoyando o visitar, otros tipos de Empresarios que, sí quisieran apoyar alguna causa tan noble, como esta. También, comentan sobre la certificación de Protección Civil, yo creo que, también pudiera hablarse con ellos que sí revisen todo como debe de ser, pero a lo mejor, pudiera hacerse una condonación de los pagos que Ustedes hicieran, pues porque al final, pues somos casi uno mismo, el DIF y el Municipio. También me di cuenta que, en otro de los rubros: Contratación de Asesor, en materia laboral para las Comisiones Mixtas, de Escalafón, Seguridad e Higiene. Para la atención de laudos, no viene especificado, quién es el Despacho que se contrató, quién es el Abogado. Qué personal

es, a quién se le está viendo sobre los laudos, la cantidad, si ya se pagó o solamente se contrató este Despacho en materia laboral, para hacer algún análisis, también ahí no me quedó claro. Y, sé del apoyo extraordinaria, que están haciendo en el servicio de hemodiálisis, solo que, sí fue algo lo que se presupuestó, pues es lo que se tiene que dar. Es imposible que, podamos apoyar a todos los casos que lo requieren. También dice que, se ha dado apoyo en aparatos auditivos; tengo entendido que, hay ahorita un apoyo a Nivel Estatal, en donde se ve a la población necesitada de estos aparatos y solamente llenando un papeleo y llevándolo en el DIF Estatal, sin ningún costo para las personas, ni por supuesto para el DIF, entonces, pudiera ser una manera de apoyarlos. También, desafortunadamente a Nivel DIF Federal, sé que se han cancelado ciertos apoyos como desayunos, apoyo a los niños, a los adultos mayores, entonces, esas decisiones, desafortunadamente que se hacen a Nivel Federal, pues el cómo llegan a afectar, en los Municipios lo estamos viendo y el cómo tener que decirle a la gente que no, es muy difícil. Sin embargo, con lo poco, con lo mucho, que llegue, pues tiene que hacerse lo mejor para que, esto crezca y ponerse un poco de límites, yo sé que nos comentaba Jorge, el día de la Sesión, que no hay un Programa que Ustedes necesitan. Sin embargo, a lo mejor, bueno, en alguna hoja de Excel o hasta a mano, pudiera hacérselo, lo que se va gastando y lo que no se tiene para darle, realmente prioridad a lo que se necesita, porque al final no nos va ajustar para lo que quisiéramos. También comentan que, las Empresas que contratan personal de otros Estados, pues recurren al DIF, porque no les dan atención médica. Sin embargo, yo creo que, como Municipio, podemos presionar a esta Empresas o preguntar, cuál es la situación. Si ellos los contratan, en venirse, los Empresarios hasta acá, pues necesitan tener ellos, Seguro Social. Entonces, ver,

cómo es que están tratando a estos Empleados que vienen desde fuera. Hay contacto, con todos estos Empresarios: aguacateros o berries, entonces, yo creo que, pudiera acercarse con ellos y ver, cuál es la manera, como los están tratando, tanto que, ellos tienen que recurrir al DIF, porque no hay apoyo. O sea, hay un Empresario ahí que los respalda, no es lo mismo, como madres solteras o personas que llegan que, no tienen un trabajo, entonces, no se les debe de negar la ayuda. En todas las demás ocasiones que han pedido el apoyo, se les ha brindado siempre, nada más, ahora sí, hacer la reflexión, de hacer una mejor organización, para que, el recurso se optimice lo mejor posible, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Buenos días compañeros, todos. Buenos días Directora y Administrador del DIF. Que gusto tenerla aquí Directora Hidania, creo que, es la primera vez de varias ocasiones, en el que, el DIF, ha recurrido a este Pleno, tanto a través del Pleno mismo, como de la Comisión de Hacienda, que Usted viene aquí. Ha sido reiterado que, hemos pedido su presencia, para en cada ocasión que, vienen a pedir más recursos, nos diera Usted la explicación global de lo que está pasando. Incluso, en esta última ocasión, ni siquiera el Administrador pudo acompañarnos, al parecer, causas de fuerza mayor, pero en esta ocasión, me da gusto que estén aquí. Y, sobre todo, porque un poco, al haber estado Ustedes ausentes de la Comisión de Hacienda, voy a reiterar un poco lo que dijimos ahí. A mí me parece que, esta falta de recursos para cerrar su operación del año, y lo quiero decir con total claridad; es una total falta de control por parte de Ustedes, en el Presupuesto. No tiene ningún sentido presupuestar, si después no vamos a controlar y no lo vamos a llevar a cabo. Y, en su mismo oficio, vienen varios puntos que, nos dan luz en esa falta de control que Ustedes, tienen sobre los recursos del DIF. En primer

lugar, hacen alusión al tema de hemodiálisis, cuando Ustedes lo tienen por separado en su Presupuesto. Aquí el compañero Jorge, en el Dictamen, hace mención de los \$24´123,000.00 (Veinticuatro millones, ciento veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) que se tienen como subsidio ordinario y es correcto. Pero, por separado, se tiene el subsidio para el Programa de Hemodiálisis, que es de \$1´797,505.35 (Un millón, setecientos noventa y siete mil, quinientos cinco pesos 35/100 m.n.) Y, también tienen el subsidio, de la devolución del ISR, a la OPD, que recordaremos todos que, es al único Organismo Público Descentralizado, que quedó, que se le va a estar regresando, y son \$160,239.00 (Ciento sesenta mil, doscientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) lo que se tiene presupuestado. Entonces, en realidad, como Ustedes también mencionan aquí el tema de la Hemodiálisis, pues el Presupuesto total con el que cuentan son \$26´123,245.00 (Veintiséis millones, ciento veintitrés mil, doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) El tema de Hemodiálisis, así como lo separamos en el Presupuesto de Egresos que, se les entrega por separado, en todo caso, deberían de estar haciendo Ustedes, un apartado diferente, respecto de ese \$1´797,505.35 (Un millón, setecientos noventa y siete mil, quinientos cinco pesos 35/100 m.n.) para decirnos: *Se dieron tantos apoyos y nos hacen falta.* Pero, ponen todo aquí en la revolvedora, que es una especie de justificación global, pero la realidad es que, se les fue el gasto, porque no controlan Departamento por Departamento, cómo van. Dice que, les aumentó la prima del seguro, de los trabajadores, es falta de control. No hay de otra. Ustedes, saben perfectamente, las incidencias que hay de un año, a otro. Y, si hubo más que el año anterior, por supuesto que la prima va a venir más arriba, y desde el Presupuesto, deberían de estar justificando, que van a necesitar sí o sí, más dinero para cubrir esa prima. Es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Buenos días a todos, compañeros, compañeras. A la Directora y al Administrador del OPD de DIF Municipal, al Equipo de Comunicación y de Secretaría General, a todos, buen día. Haciendo la reflexión, de igual manera, como ya lo dijeron los compañeros Regidores que me anteceden en el uso de la voz, y después de haber hecho el análisis en Comisiones, también reiterar que, no estoy en contra, en ningún momento, del tema de la Asistencia Social, que estamos a favor, de que se otorguen ayudas, de que haya apoyos y Programas para las personas que más lo necesiten en Zapotlán. Desafortunadamente, el Dictamen y la propuesta que nos hacen el día de hoy, no viene precisamente enfocada a otorgar más apoyos, a fortalecer el tema de las ayudas sociales o de los Programas que pudiera ofrecer el Municipio a la Ciudadanía. No nos dicen: *vamos a crear este Programa. Vamos apoyar a este sector. Vamos a invertirme más dinero a este Programa, porque creemos y queremos que, se le apoye a este sector en particular.* El Dictamen viene más enfocado, a un déficit o a una falta de administración, en la operatividad del propio OPD, en donde pues no se ajustan al Presupuesto que les fue asignado, cuando se aprobó precisamente el Presupuesto de Egresos para la Administración de estos recursos. Y, el primer año, cuando se nos presentó la propuesta, para que, se asignara un Presupuesto más, pues era, hasta cierto punto entendible y comprensible, que veníamos saliendo de una pandemia, que, había habido una reducción al Presupuesto del OPD. Que se pretendía continuar, con los apoyos, o incluso, invertir un poco más en los apoyos. Y, creo que, en ese momento, nadie estuvo en desacuerdo, adelante con la propuesta, adelante con el apoyo para el OPD, porque al final, es necesario que continúe con esa operación, y que se pudieran habilitar los Centros

Comunitarios, y que los Ciudadanos pudieran seguir recibiendo los mismos apoyos que recibían antes de que se viniera la pandemia. El segundo año, ya fue como un poquito más complejo, porque se presenta una propuesta, pero ya va más relativo al tema operativo y lo mismo que, en esta ocasión. Entonces, creo que, en ese sentido, pues ya es donde preocupa el hecho de que no tengamos una Administración certera, eficiente de estos recursos. Y, pues personalmente, sí me hubiera gustado que estuviera la Directora presente en la comparecencia que requerimos, hace, ya tiene un año, creo, que solicitamos la comparecencia de la Dirección del OPD, a este Pleno. Y, que, por una situación personal, familiar, no pudo estar presente y en las Comisiones, tampoco ha podido acompañarnos a las Sesiones. Hoy se encuentran presentes, pero desafortunadamente no se puede tener el diálogo o la interacción, para resolver dudas e inquietudes, que pudieron haberse resuelto, quizás en esas Sesiones de Comisión. En este momento, no estamos dentro de una Sesión de comparecencia, en donde se puede haber un intercambio de diálogos, de preguntas y respuestas. Nos acompañan, pero no tienen, quizás la posibilidad de expresarnos, lo que seguramente, tienen mucho que decir, y que nos gustaría escucharlo, para que, pudiera haber de alguna manera una justificación, con respecto al Dictamen que se está presentando. Pero, no estamos en esas condiciones, en esa dinámica. Y, pues bueno, Presidente, compañeros Regidores, decirles que, si se pretende apoyar el tema de la Asistencia Social y si le apostamos al tema de la prevención o del apoyo a los Programas de los Adultos Mayores, a las personas que sufren de hemodiálisis, a los jóvenes, a los niños de escasos recursos, y se pretende abrir un Programa, una política pública, que se presente en este Pleno y que se lleve a cabo, por parte del OPD, siempre voy a estar a favor y mi voto va a

ser a favor. No así, y no puedo aprobar un aumento de recurso de \$2'200,000.00 (Dos millones, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de Recursos Municipales, para el OPD, que no están debidamente justificados y que no van enfocados precisamente al tema de las ayudas y de los apoyos sociales que, es la esencia principal, del OPD, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Buenos días compañeros. Bienvenidos compañeros del DIF. Yo, nada más tengo aquí un comentario, referente a lo que están hablando del DIF. Hemos escuchado, no una, varias veces, a Usted Presidente, diciendo y alude, presume, que ha sido una Administración que no ha ocupado de apoyos, no ha ocupado de préstamos. El 2021 dos mil veintiuno, presumió que, no lo hizo. 2022 dos mil veintidós, lo mismo. Y, ahora; en el DIF, qué está pasando. El 2021 dos mil veintiuno, estoy de acuerdo, iba iniciando la Administración. 2022 dos mil veintidós, hicieron lo mismo, ahora al 2023 dos mil veintitrés, igual. Creo que, el término es correcto, es que no saben administrar los Recursos Públicos. Y, pareciera que Usted, no hace nada. Pareciera que, complace lo que se le pide y a la hora que quieren y eso se llama complicidad, es cómplice de lo que está pasando y eso no es correcto. Pareciera que algunos compañeros Regidores, tienen sujeta la nómina, ahí en el DIF, y deben de soltarla, digo, porque el DIF, debe de caminar. Y, vaya que le apoyamos a la Asistencia Social, y vaya que hemos aprobado, lo que siempre, cuando han venido a solicitar dinero, y lo vamos a seguir haciendo. Pero no como tú crees, Alejandro. Tú problema es que no metes las manos ahí, te falta liderazgo, te falta mano dura, te falta control. Si no tienes control dentro de esta Administración, menos en el DIF. Tienes que ver, el problema, de dónde viene. No es normal que, año con año, estén pidiendo dinero. No se sujetan al Presupuesto asignado. No tienen control dentro de sus gastos. No hay una repartición

etiquetada área por área, o que nos digan dónde están. No es correcto. Y, seguiremos apoyando a la Asistencia Social, más no a este tipo de solicitudes, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Quiero señalar, a lo mejor, parte de la descripción del oficio, de justificación de la petición. Es que, hablan que es un poco absurdo, lo de Protección Civil. Hay otro tipo de Dictámenes que Protección Civil, no los hace, es decir, ocupan una certificación o de Protección Civil, pero de un Consultor Externo. ¿Cuáles son estos? Son los Dictámenes satural, los eléctricos y los de gas, como tal en esas instalaciones, que son los que se pagaron como tal. No necesariamente Protección Civil del Municipio, porque todos esos, efectivamente, se piden a todos, y son personas externas, que realizan este tipo de Dictámenes. Nomás para aclarar ese tema, de que sí era absurdo que Protección Civil, les cobraban a ellos. Solamente para señalar, qué tipo de Dictámenes, son los que se mandaron pedir, que Protección Civil, son los que le piden. Y, quiero comentar también, algo importante; de alguna manera, efectivamente, quiero que vean los números que presentaron, del porqué de todas las acciones que se hicieron, cómo está encaminado, como señalaste correctamente Regidora Tania, está encaminado en que se vean todas las operaciones que se realizaron por asistir, por una Asistencia Social, para que alcanzara lo más que se pueda. Así está el Dictamen señalado con un informe y no puse todo el informe como tal. El informe del DIF, todavía es el doble de grande y solamente puse lo que consideré lo más importante. Con mucho gusto, a lo mejor ya es tarde, pero con mucho gusto, les voy a pedir que les hagan llegar por ahí el informe del DIF. Se está trabajando y yo creo que, no deben de tener duda de que, efectivamente, la Asistencia Social continua y sigue creciendo en el Municipio. Y, efectivamente Raúl, nos apoyaron con el tema de

informarles a todos Ustedes, y nuevamente es volverles a pedir de no dejar abajo la Asistencia Social, con esta petición, para cierre de año, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor:** De la C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras y del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **6 votos en contra:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que amplía el número de beneficiarias y monto asignado al Programa Tzapotlatena, Mujeres de Trabajo. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente, C. **Eva María de Jesús Barreto**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal de

Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracciones XVII y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción II, 91 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **“Iniciativa con carácter de dictamen que amplía el número de beneficiarias y monto asignado al programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO”**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 y 88 párrafo primero, que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezcan a su favor, por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; Por su parte los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.-Artículo 214 fracción II de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el que señala que para el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará entre otras cosas, de la Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución.

ANTECEDENTES 1.- Con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 40 en el punto número 22 del orden del día fue aprobado por mayoría absoluta el **Dictamen conjunto que emite la convocatoria pública abierta y autoriza las reglas de operación para el programa “TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” Y LA RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y LA ASIGNACION DE INCREMENTO A LA PARTIDA 441.** En el que, entre otras cosas, se aprobó el apoyo económico de \$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria, apoyando a un total de 100 mujeres que cubrieran el perfil requerido en la convocatoria, asignando para tal programa un total de **\$200.000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** 2.- Posteriormente mediante oficio **DSIEMH/0196/2023**, firmado por la **C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL** Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido el día 08 de noviembre de este año, en el que me informa la respuesta positiva a la convocatoria abierta del programa

“TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” puesto que de todas las solicitudes que se han recibido, la mayoría cubre con el perfil señalado en la propia convocatoria, por lo que pide la ampliación al presupuesto para dicho programa, esto con la finalidad de apoyar a 125 beneficiarias más, **dando un total de 225 mujeres aspirantes** al apoyo del pago único de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), y por ende el aumento al monto asignado a dicho programa el cual sería de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** mas, dando un total de **\$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** 3.- Con fecha 14 de noviembre del año 2023 mediante oficio **HPM/561/2023** Firmado por el **Lic. José Guijarro Figueroa**, encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, me informa la **Disponibilidad Presupuestal** actual del monto asignado al centro de costo 11 02 06 Jefatura de Participación Ciudadana, Programa 6 de Construcción de la Comunidad, PROPOSITO 70 Programas Sociales, partida 441 de Ayudas Sociales a Personas; el cual es de **\$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales ya se asignaron \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el programa Tzapotlatena Mujeres de Trabajo, quedando una **disponibilidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**. **CONSIDERANDOS** I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado para autorizar la asignación de recursos para programas sociales de nivel municipal. II.- La respuesta a la convocatoria señalada

en el antecedente número 1 de este dictamen, ha sido muy positiva, y demuestra que el campo de acción es bastante amplio, puesto que son muchas las mujeres del municipio de Zapotlán, que acudieron al llamado, entregando documentación completa, acreditando su situación económica y familiar, mismas que no solo están interesadas en el apoyo económico, también en las capacitaciones en materia de desarrollo humano, Emprendurismo, acceso a servicios jurídicos en materia de derechos humanos, atención psicológica, trabajo social, salud pública, y la vinculación para concluir la educación básica. III.- El apoyar a 125 mujeres más, como se menciona en el antecedente número 2, es brindar una oportunidad de crecimiento a todas esas madres jefas de familia, que no cuentan con un ingreso formal, a aquellas cuidadoras de menores lactantes, o cuidadoras de personas con discapacidad o de la tercera edad, personas ellas que aspiran a darle una mejor calidad de vida a sus familiares dependientes. IV.- Que tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal actual, señalada en el antecedente número 3, del monto asignado al centro de costo 11 02 06 Jefatura de Participación Ciudadana, Programa 6 de Construcción de la Comunidad, PROPOSITO 70 Programas Sociales, partida 441 de Ayudas Sociales a Personas señalado en el antecedente número 4 de esta iniciativa de acuerdo, **se cuenta con el recurso para poder ampliar la cantidad de mujeres beneficiarias, así como el monto asignado al programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO.** V.- Así las cosas, el programa que en un principio estaba dirigido a un total de 100 mujeres aumentaría a un **total de 225 (doscientas veinticinco) mujeres beneficiarias**, las cuales percibirán un pago único de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, por lo que también se aumentaría el monto total asignado el cual era de \$200,000.00 (Doscientos Mil pesos

00/100 M.N) **para incrementarlo a un total de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).** Por los considerandos antes expuestos se emiten los siguientes...

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **AUTORIZA la ampliación de beneficiarias y monto asignado del programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” Programa Aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento número 40, en el punto número 22 del orden del día celebrada el día 25 de agosto del año 2023; aumentando a un total de 250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarias, así como el monto asignado incrementando a \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

SEGUNDO: Se Instruye al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes necesarios, con el fin de dar suficiencia presupuestaria e incrementar el monto asignado al programa **Tzapotlatena Mujeres de trabajo, por \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** mas, disponiendo de dicho monto en la partida **441 Ayudas sociales a personas,** así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo. **TERCERO:** Se instruye, autoriza y faculta a la directora de Equidad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación respecto del aumento de beneficiarias y monto asignado respectivamente, al programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO. **CUARTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la directora de Equidad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que

haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de noviembre de 2023. C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas. FIRMA”** -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los término propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisión el análisis del Proyecto de Reforma del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA SU RESPECTIVA EMISION DE DICTAMEN.” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Sindico del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III, IV y V de nuestra Constitución Federal,

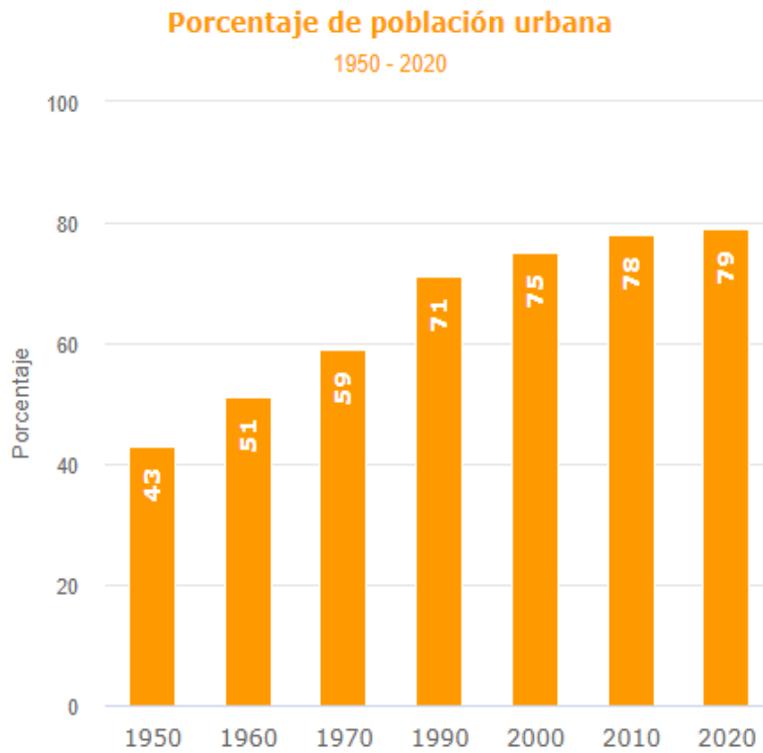
artículos 3,73,77,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 34, 38, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XV y XX, 40, 47, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presento a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISION EL ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE , JALISCO”** Para la cual tengo a bien presentar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en su artículo 50

señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipales; y en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. IV. En virtud del interés que tiene esta administración de cumplir el compromiso de responder a las necesidades actuales del municipio en materia de desarrollo urbano a través de la normatividad jurídica-administrativa que resulte efectiva para ello, es preciso hacer modificaciones al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, proponiendo las mejoras en el ámbito permisos de construcción, demolición y remodelación de viviendas. V. En el ámbito de urbanización, planeación y gestión de asentamientos humanos, centro de población y ordenamiento territorial, el Derecho a la Ciudad ofrece a todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna. VI. Por su parte el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) menciona los componentes del Derecho a la Ciudad, de los cuales para este acto señala como componente número 4 “Una Ciudad/asentamiento humano con una mayor participación política en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones.” VII. Ahora bien el artículo 4 en sus fracciones I al VI, VIII y X, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano, señala algunos

de los Principios concernientes a esta iniciativa siendo, Derecho a la Ciudad, Equidad e inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Productividad y Eficiencia, Resilencia, Seguridad Urbana y Riesgos, y Accesibilidad Universal y Movilidad. VIII. Por su parte en la misma ley, pero en su artículo 11 señala las atribuciones de los municipios en cuanto al tema de urbanización, donde se destaca Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento. IX. El día 11 de Noviembre de 2023 el Director de Ordenamiento Territorial, Arquitecto Rubén Medina Reyes, me solicitó mediante oficio **DOT-0441/2023**, la emisión de un dictamen con el carácter de iniciativa a efecto de que se analice el presente proyecto de modificación parcial, del Reglamento de Nomenclatura, ambos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; posteriormente el día 17 de noviembre mediante oficio **DOT-0460/2023** me solicitan el que se considere un anexo más, identificado como anexo 4, para que sea considerado al momento de presentar esta iniciativa. X. La propuesta contempla la mejor integración del proyecto definitivo de urbanización, estableciendo con claridad los procedimientos respecto a la urbanización y edificación simultanea instituyendo para ello, las disposiciones que el interesado deberá considerar para llevar a cabo dichos trámites, así mismo supone la actualización conforme a los ordenamientos vigentes de las reglas respecto a los permisos de construcción, demolición y remodelación, las normas básicas de diseño, control administrativo del desarrollo urbano, permisos y licencias de construcción, remodelación y ampliación; así

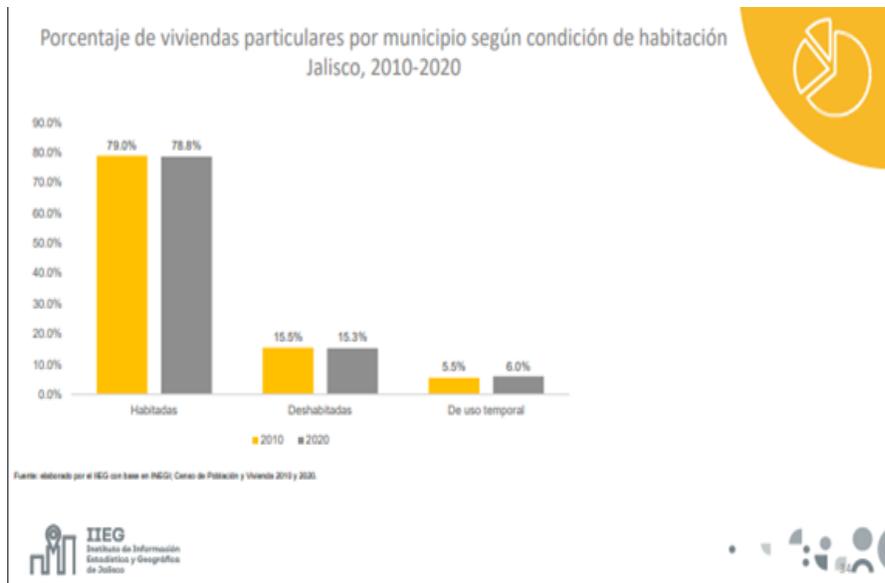
como las facultades y responsabilidades de la Jefatura de Planeación Urbana, y Dirección de Ordenamiento Territorial.

XI. Las modificaciones planteadas tienen por objeto que las normas establecidas en el Reglamento De Zonificación Y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, esten conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano, y con esto permitir una adecuada administración del desarrollo urbano, así como que el ordenamiento territorial y la gestión en materia de construcción, atiendan las necesidades en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Habiendo establecido el fundamento jurídico, señalo la importancia de que los ordenamientos municipales sean acordes a las necesidades sociales, culturales y políticas actuales del municipio, por lo cual me permito manifestar las siguientes consideraciones: 1. Debido a la constante migración del campo a las ciudades es que ha incrementado la cantidad de habitantes de la población, de acuerdo a la información que emite el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), informa el incremento en dichas localidades, puesto que en 1950 la población que habitaba en zonas urbanas era solo del 43%; para 1970 fue de un 71% y para el 2020 incrementó a un 79%, tal y como se muestra en la grafica que a continuación se muestra. -----

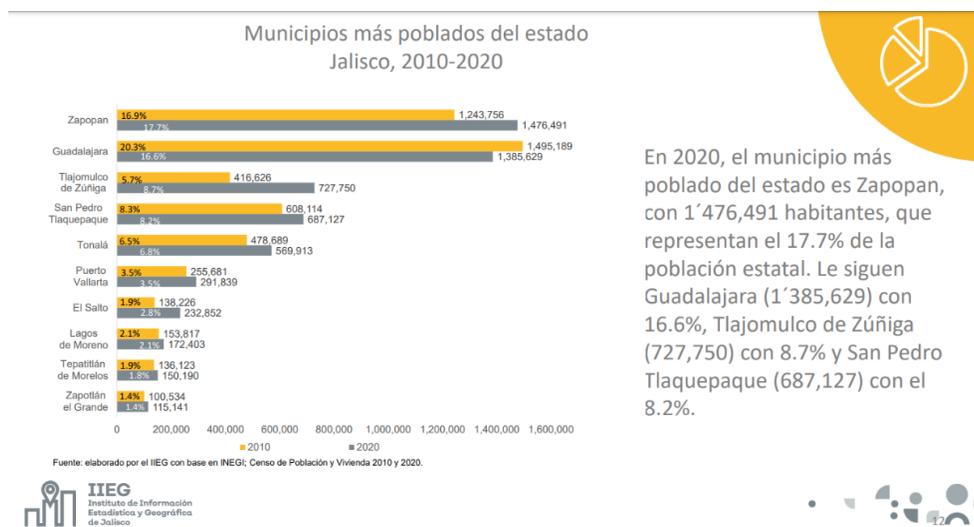


Fuente: INEGI. Población total según tamaño de la localidad para cada entidad federativa, 1950 - 2010.
INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

2. A nivel estatal, el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco señala que en el estado se tuvo un incremento considerablemente alto, puesto que para el año 2020, el 78.8% de las viviendas se encontraban habitadas, el 15.3% deshabitadas y solo el 6.0% eran de uso temporal, solamente en la década del 2010 al 2020 las viviendas habitadas aumentaron un 27.3%, las deshabitadas un 26.0%, y 38.5% las de uso temporal, de igual forma se anexa grafica para mayor conocimiento de la estadística mencionada con anterioridad. - - - - -



3. Por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande se encuentra en el número 10 de los municipios más poblados a nivel Estatal, con un total de 115,141 habitantes, representando el 1.4% de la población total del Estado, información proporcionada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco; dicha información se presenta de forma gráfica. -----



*Considerando el fundamento jurídico señalado, así como las consideraciones, se presenta a continuación la tabla de propuestas de modificación al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; así como el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **PROPUESTA DE ARTICULADO REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** - - - - -*

TEXTO VIGENTE	Propuesta de reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones.
<p>Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Jalisco, se entiende por:</p> <p>I a LXVIII (...)</p>	<p>LXIX. Trabajos de Mantenimiento. Resanes de enjarre, restauración de pintura, mantenimiento de azotea, mantenimiento de instalaciones hidráulicas y drenaje, colocación de protecciones de herrería en puertas y ventanas, cambio de ventanas y puertas, rehabilitación de banquetas para tránsito peatonal en vía pública.</p> <p>LXX. Permiso. Acto administrativo que se otorga para lo realización de resanes de enjarre, restauración de pintura, mantenimiento de azotea, mantenimiento de instalaciones hidráulicas y drenaje, colocación de protecciones de herrería en puertas y ventanas, cambio de ventanas y puertas, rehabilitación de banquetas para tránsito peatonal en vía pública.</p>
<p>CAPITULO PRIMERO Normas básicas de diseño.</p> <p>Artículo 204. Todo proyecto, obra, edificación, demolición y remodelación que se realice en el territorio del municipio de Zapotlán el Grande requerirá de la licencia de construcción, expedida por la dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, de acuerdo con los dictámenes, la zonificación establecida en los planes y</p>	<p>CAPITULO PRIMERO Normas básicas de diseño.</p> <p>Artículo 204. Toda construcción, demolición y remodelación que se pretenda realizar requerirá de la licencia de construcción expedida por la Dirección de Ordenamiento Territorial de acuerdo con la zonificación establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano aplicables; y conforme a las normas</p>

<p>programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de este reglamento.</p> <p>I. Todo proyecto de edificación que se presente para ser autorizado deberá cumplir con los lineamientos señalados en este Título.</p> <p>II. Observar los planes y programas de desarrollo urbano y la zonificación establecida en los mismos;</p> <p>III. Respetar los alineamientos de las vías públicas o de comunicación con su anchura correspondiente o prevista, quedando prohibida la obstrucción de esas vías, así como la de cauces pluviales y cañadas;</p> <p>IV. Respetar la densidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo tal y como aparezcan en el plan o programa de desarrollo urbano aplicable;</p> <p>V. En la autorización de nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizados o regularizados, se cederán las superficies de terreno a favor del municipio;</p> <p>VI. Se pagarán los derechos o cuotas de incorporación a los servicios públicos que corresponda;</p> <p>VII. Las áreas libres de las edificaciones deberán ser arborizadas y jardinadas, en la proporción adecuada al tipo de edificación, magnitud y uso;</p> <p>VIII. Contar con los accesos adecuados, y los espacios para estacionamiento en las cantidades requeridas por la dimensión y utilización de la edificación y tipo de zona, así como con las adecuaciones viales y señalamientos necesarios;</p> <p>IX. Contar con iluminación y ventilación natural por medio de ventanas que den directamente a la vía pública, a patios interiores o espacios abiertos, salvo en los casos que por su naturaleza no las requieran;</p> <p>X. Realizarse bajo las especificaciones que permitan prevenir y combatir los riesgos de incendios, según el tipo de utilización de la edificación, debiendo cumplir con las recomendaciones de un estudio de riesgo que emita alguna institución competente;</p>	<p>establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, sus disposiciones reglamentarias, las normas específicas para la clasificación, el género respectivo; se sujetaran a lo establecido en el presente Reglamento, leyes, reglamentos y normas aplicables, debiendo para tal efecto cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <p>I. Todo proyecto de edificación que se presente para ser autorizado deberá cumplir con los lineamientos señalados en este Título.</p> <p>II. Observar los Instrumentos de Planeación Urbana y la zonificación establecida en los mismos.</p> <p>III. Respetar los alineamientos de las vías públicas o de comunicación, su delimitación correspondiente o prevista, quedando prohibida la obstrucción de esas vías, así como, en las zonas federales;</p> <p>IV. Respetar la superficie máxima de desplante y la superficie máxima edificable según los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, así como el resto de normas de control de urbanización y la edificación que determine el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano aplicables;</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. (...)</p> <p>VII. Las áreas libres de las edificaciones deberán ser arborizadas y jardinadas en la medida que el suelo permita la permeabilidad del agua y en la proporción señalada en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, correspondientes;</p> <p>VIII. Contar con los accesos adecuados y los espacios para estacionamiento para vehículos motorizados y no motorizados en las cantidades requeridas por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, correspondientes, utilización de la construcción y tipo de zona, así como con las adecuaciones viales y señalamientos necesarios;</p> <p>IX. (...)</p> <p>X. (...)</p> <p>XI. (...)</p>
--	---

<p>XI. Cumplir las especificaciones necesarias para la estabilidad estructural y servicio o función de sus diversos elementos e instalaciones según las normas técnicas y previsiones de seguridad establecidas en el anexo relativo a seguridad estructural de este Reglamento, salubridad, comodidad y estética, acordes con su magnitud, uso, destino y ubicación signadas por el director responsable obras en términos del reglamento de construcción del municipio correspondiente. Las dedicadas a fines públicos o de servicio al público deberán contar con rampas o soluciones para facilitar el acceso, circulación o uso, según el caso, a personas discapacitadas, sistemas de seguridad contra incendios incluidas escaleras y puertas de emergencia;</p>	<p>Artículo 204 bis. Quedan exentos de licencia de construcción los trabajos de adaptación o adecuación, tratándose de los siguientes casos:</p> <p>I. Construcción y reparación de banquetas, excepto aquellas áreas ajardinadas de propiedad municipal que se encuentren frente al predio en cuestión;</p> <p>II. Reparaciones menores, reposición de acabados, trabajos de mantenimiento o mejoramiento llevados a cabo en el interior de una edificación, siempre y cuando no impliquen modificaciones estructurales de espacios interiores del estado original de la edificación o modificaciones de uso de suelo, construcción de muros permanentes a base de tabique, concreto o materiales similares o que dicha modificación altere el área útil del espacio implicando una demanda mayor de cajones de estacionamiento a la que se tenía.</p> <p>III. Trabajos de mantenimiento, reparación, reposición de acabados de fachadas, rejas o marquesinas que no modifiquen el estado original de la edificación. En caso de que, se realicen después de dos niveles, será importante presentar las medidas de seguridad que consideran para llevar a cabo los trabajos respectivos.</p> <p>IV. Acciones emergentes para prevención de accidentes, con la excepción de comunicar a la Dirección de Ordenamiento Territorial dentro de un término no menor a las setenta y dos horas a partir del inicio de las obras;</p> <p>V. Construcciones de carácter temporal en el predio, para uso de bodega, oficina de obra, letrinas o vigilancia en el predio donde se construya la obra y los servicios provisionales, es decir, estas construcciones temporales únicamente se utilizarán en el transcurso de la ejecución de la obra y al término de ésta, el director de obra deberá retirarlas.</p> <p>VI. Reparaciones en instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas que no conlleven ninguna clase de ampliaciones o modificaciones a la estructura de la construcción.</p> <p>VII. Sin afectar los elementos estructurales, se podrán realizar reparaciones integrales de azoteas e impermeabilizaciones.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO CUARTO Estructuras de Telecomunicación</p> <p>Artículo 436. Las antenas y sus elementos estructurales e instalaciones necesarias, deberán estar diseñadas e integradas en un solo elemento formal, sin desarmonizar con la arquitectura de la torre y la imagen urbana del contexto. Los colores aplicados, iluminación y las medidas de seguridad necesarias en las estructuras serán</p>
---	--

CAPITULO CUARTO Estructuras de Telecomunicación	regidos de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y demás instancias competentes.
<p>Artículo 436. Las antenas y sus elementos estructurales e instalaciones necesarias, deberán estar diseñadas e integradas en un solo elemento formal, sin desarmonizar con la arquitectura de la torre y la imagen urbana del contexto. Los colores aplicados, iluminación y las medidas de seguridad necesarias en las estructuras serán regidos de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y demás instancias competentes. Las estructuras para soporte de sistemas de telecomunicaciones deberán contar con cálculos y las memorias correspondientes, debidamente firmadas por los directores responsables, tanto de proyecto como de obra, registrados ante Obras Públicas Municipales correspondientes.</p>	<p>Las estructuras para soporte de sistemas de telecomunicaciones deberán contar con cálculos y las memorias correspondientes, debidamente firmadas por los directores responsables, tanto de proyecto como de obra, registrados ante la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, indistintamente.</p>
<p>Artículo 439. Para la realización del trámite licencia nueva, ampliación o modificación para la instalación de estructura para sistemas de telecomunicaciones deberá presentar:</p> <p>I. Nombre, denominación o razón social, domicilio legal, domicilio en el que se pretenda instalar la estructura con la información suficiente para su localización; tratándose de personas jurídicas, el documento con el que acredite su constitución, la personalidad de quien la representa y domicilio para recibir notificaciones en el municipio;</p> <p>II. Presentar Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, considerando zonas aptas para el emplazamiento de torres y/o antenas de telecomunicaciones las zonas de uso mixto central, zonas de servicios a la industria y al comercio y zonas industriales. Se excluyen zonas habitacionales, de protección al centro histórico patrimonial, cultural, espacios verdes, abiertos y recreativos, componentes de la vía pública y áreas de prevención y conservación ecológica.</p>	<p>Artículo 439. Para la realización del trámite licencia nueva, ampliación o modificación para la instalación de estructura para sistemas de telecomunicaciones deberá presentar:</p> <p>I. Nombre, denominación o razón social, domicilio legal, domicilio en el que se pretenda instalar la estructura con la información suficiente para su localización; tratándose de personas jurídicas, el documento con el que acredite su constitución, la personalidad de quien la representa y domicilio para recibir notificaciones en el municipio;</p> <p>II. Presentar Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, considerando zonas aptas para el emplazamiento de torres y/o antenas de telecomunicaciones las zonas de uso mixto central, zonas de servicios a la industria y al comercio y zonas industriales, asimismo, aquellos predios que se encuentren frente a vialidades regionales (VR), vialidades de acceso controlado (VAC), vialidades principales (VP). Se excluyen zonas habitacionales, de protección al centro histórico patrimonial, cultural, espacios verdes, abiertos y recreativos, componentes de la vía pública y áreas de prevención y conservación ecológica.</p>
<p>III. El solicitante deberá presentar proyecto de impacto urbano como el análisis y propuesta en relación a:</p> <p>a. Tratamiento arquitectónico en relación al área urbana (muros, delimitaciones, áreas verdes, etc.);</p> <p>b. Solución vial de acceso y maniobras (durante la construcción y operación); y</p> <p>c. Propuesta para mitigar el impacto visual.</p>	<p>III. (..)</p>
<p>IV. Proyecto ejecutivo firmado por el director responsable. Además, cuando se trate de estructuras en las que se requiere presentar memoria de cálculo deberá ser avalada por perito registrado en Obras Públicas;</p>	<p>IV. Proyecto ejecutivo firmado por el director responsable. Además, cuando se trate de estructuras en las que se requiere presentar memoria de cálculo deberá ser avalada por perito registrado en la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, indistintamente.</p>
	<p>V. (..)</p>

<p>V. Presentar permiso y/o concesión otorgada por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y en el caso de instalaciones de torres estructurales para soportar antenas, se requerirá autorización previo estudio técnico, para determinar la altura de las mismas, por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, por lo cual deberá comprobar ante el Municipio mediante constancia que expida el Centro de SCT Jalisco, de los sistemas a operarse cumpliendo con la normatividad federal establecida en la materia.</p> <p>VI. Solicitar alineamiento y número oficial, en caso de requerir la utilización de predios baldíos.</p> <p>VII. Materiales de que estará construido;</p> <p>VIII. Cuando se pretendan instalar en predios de propiedad de un tercero que no sea el solicitante se debe presentar carta aprobatoria del dueño previamente acreditado.</p> <p>IX. Proyecto arquitectónico a realizar;</p> <p>X. Estudio de Mecánica de suelos,</p> <p>XI. Calculo estructural (avalado por el Director Responsable)</p> <p>XII. Medidas de protección para garantizar la seguridad de las personas (principalmente en azoteas); y</p> <p>XIII. Póliza de Responsabilidad civil, que garantice el pago de daños a terceros en sus bienes y personas, en caso de siniestro.</p> <p style="text-align: center;">TITULO OCTAVO CONTROL ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO URBANO CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales en Materia de Control del Territorio SECCION I Disposiciones generales</p> <p style="text-align: center;">SECCION I De los dictámenes</p> <p>Artículo 455. Quienes proyecten realizar acciones urbanísticas en predios o lotes para cualquier tipo de tenencia del suelo dentro del territorio del municipio de Zapotlán el Grande deberán solicitar ante la Dirección de Ordenamiento Territorial la certificación de usos y destinos, para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los programas y planes municipales de desarrollo urbano; misma que se realizará mediante dos tipos de dictámenes:</p> <p>I. El dictamen de usos y destinos, mediante el cual se certificará la clasificación y utilización determinadas para el predio en la zonificación vigente, para los efectos legales de actos o documentos donde se requiera esta información, y</p>	<p>VI. (...)</p> <p>VII. (...)</p> <p>VIII. (...)</p> <p>IX. (...)</p> <p>X. (...)</p> <p>XI. (...)</p> <p>XII. (...)</p> <p>XIII. (...)</p> <p style="text-align: center;">TITULO OCTAVO CONTROL ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO URBANO CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales en Materia de Control del Territorio SECCION I Disposiciones generales</p> <p style="text-align: center;">SECCION I De los dictámenes</p> <p>Artículo 455. Quienes proyecten realizar acciones urbanísticas en predios o lotes para cualquier tipo de tenencia del suelo dentro del territorio del municipio de Zapotlán el Grande deberán solicitar ante la Dirección de Ordenamiento Territorial la certificación de usos y destinos, para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los programas y planes municipales de desarrollo urbano; misma que se realizará mediante dos tipos de dictámenes:</p> <p>I. El dictamen de usos y destinos, mediante el cual se certificará la clasificación y utilización determinadas para el predio en la zonificación vigente, para licencias comerciales, proyectos definitivos de urbanización y para los efectos legales de actos o documentos donde se requiera esta información, y</p> <p>II. El dictamen de trazo, usos y destinos específicos fundados en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población y en su caso, en el plan parcial de desarrollo urbano vigentes, donde se precisarán las normas y lineamientos para la elaboración del plan de urbanización, el proyecto definitivo de urbanización o el proyecto de edificación y para la obtención de la licencia de subdivisión, así como las normas que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural del Estado.</p>
--	---

<p>II. El dictamen de trazo, usos y destinos específicos fundados en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población y en su caso, en el plan parcial de desarrollo urbano vigentes, donde se precisarán las normas y lineamientos para la elaboración del plan de urbanización, el proyecto definitivo de urbanización o el proyecto de edificación, así como las normas que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural del Estado.</p> <p>Artículo 456. Recibida la solicitud por la Dirección de Ordenamiento Territorial, deberá expedir los dictámenes descritos en el artículo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>I. Se expedirán a cualquier persona que los solicite, previo pago del derecho que fije la Ley de Ingresos Municipal;</p> <p>II. La solicitud deberá contener:</p> <p>a) Nombre completo y firma del propietario y/o promotor y/o representante legal.</p> <p>b) Teléfono</p> <p>c) Correo electrónico</p> <p>d) Datos de ubicación del predio (Calle, Colonia, Delegación, etc.)</p> <p>e) Uso actual del predio (Habitacional, Comercio y Servicio, Turístico, Industrial, Espacio Público, etc.)</p> <p>f) Uso solicitado en específico.</p> <p>Asimismo, a la solicitud deberá acompañarse copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación oficial del propietario y/o promotor y/o representante legal. Boleta de impuesto predial pagada al año correspondiente a la fecha de su presentación de la solicitud. Constancia que acredite el derecho a construir como puede ser Escritura Pública y/o Título de propiedad, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad. 	<p>Artículo 456. Recibida la solicitud por la Dirección de Ordenamiento Territorial, deberá expedir los dictámenes descritos en el artículo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. La solicitud deberá contener:</p> <p>a) Nombre completo y firma del propietario y/o representante legal.</p> <p>b) (...).</p> <p>c) Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones.</p> <p>d) Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos.</p> <p>e) Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia, superficie del predio, uso actual del predio (¿qué utilidad le está dando actualmente al predio?), y objeto de la solicitud.</p> <p>f) Croquis de ubicación del predio.</p> <p>Asimismo, a la solicitud deberá acompañarse copia simple legible de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial vigente del propietario y/o promotor y/o representante legal. Copia del recibo de pago predial actualizado. Para Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos constancia que acredite el derecho a construir como puede ser título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad. <p>No obstante, copia de la Cesión de Derechos bajo Régimen Ejidal firmada por el Comisariado Ejidal para asentamientos humanos irregulares de origen ejidal.</p> <p>O bien, para asentamientos humanos irregulares de propiedad privada, se requerirá copia del acto jurídico de transmisión de dominio del predio en cuestión, asimismo, copia de la Escritura Pública o Título de Propiedad de cuyo antecedente se originó.</p> <ol style="list-style-type: none"> Localización del predio en imagen satelital, tratándose de predios con cuenta catastral rústica y/o predios localizados fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales. <p>III. (...)</p>
---	--

<p>4. Localización del predio en imagen satelital, tratándose de predios rústicos y/o urbanos fuera de la Cabecera Municipal.</p> <p>III. Estos dictámenes tienen el carácter de certificaciones, tendrán vigencia indefinida y validez legal en tanto no se modifiquen o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven;</p> <p>IV. Recibida la solicitud se expedirán los dictámenes solicitados, en un plazo de siete días hábiles. Si la Dirección de Ordenamiento Territorial no expide los dictámenes en los términos que se establecen en el plazo señalado, el promovente podrá impugnar la negativa ficta, conforme al procedimiento que se indica en el Título Décimo Tercero del Código Urbano.</p> <p>V. Expedidos los documentos en el plazo precisado en el párrafo que antecede, los promoventes deberán recoger los dictámenes en un término quince días hábiles a partir de su expedición, de lo contrario se tendrá por desechado el trámite, teniendo que volver a gestionar los dictámenes correspondientes.</p> <p>Artículo 466 TER. Una vez integrado el Proyecto Definitivo de Urbanización, el urbanizador</p>	<p>IV. Recibida la solicitud se expedirán los dictámenes solicitados, en un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la documentación. Dicho plazo se suspende si se emite una prevención para requerir documentación complementaria, y deberá reanudarse en cuanto la documentación sea ingresada por el solicitante. Si la Dirección de Ordenamiento Territorial no expide los dictámenes en los términos que se establecen en el plazo señalado, el promovente podrá impugnar la negativa ficta, conforme al procedimiento que se indica en el Título Décimo Tercero del Código Urbano.</p> <p>V. Expedidos los documentos en el plazo precisado en el párrafo que antecede, la entrega del trámite concluido se realizará por medio de la ventanilla de Entrega de la Dirección, en la cual el dictamen estará a disposición del solicitante por un periodo de tres meses; una vez cumplido el plazo anterior sin que el solicitante o promotor comparezca a recogerlo, se entenderá la falta de interés jurídico y se archivará el trámite como asunto concluido. De requerirse posterior al plazo mencionado, se deberá gestionar un nuevo dictamen.</p> <p>Artículo 456 bis. La Dirección de Ordenamiento Territorial podrá emitir una prevención al solicitante a lo largo del proceso de dictaminación, notificando esa prevención a su correo electrónico, con el objeto de contar con los óptimos elementos para la emisión del dictamen. La documentación relativa a la prevención deberá ingresar por la Ventanilla de la Dirección de Ordenamiento Territorial, con sello de acuse de recibido de la fecha de ingreso. Si la documentación es ingresada en un plazo que exceda el establecido en el artículo 37-BIS de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, transcurrido éste plazo, si los requisitos no hubieren sido satisfechos o los documentos no hubieren sido entregados, la Dirección de Ordenamiento Territorial desechará de plano el trámite debido a la falta de elementos para la dictaminación.</p> <p>Artículo 466 TER. Una vez integrado el Proyecto Definitivo de Urbanización, el urbanizador solicitará la revisión del mismo ante la Dirección de Ordenamiento Territorial haciendo entrega del expediente de la siguiente manera:</p> <p>I. Dos legajos del expediente, en carpetas con 3 aros, tamaño carta, con los documentos y planos separados con protectores de hojas transparentes.</p> <p>II. Los planos en formato de 60.00 centímetros de ancho por 90.00 centímetros de largo, doblados a tamaño carta, con las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El dibujo a escala adecuada para su correcta interpretación, precisándola en la solapa. b) Los textos a una altura mínima de 18 milímetros y un grosor de 0.09 milímetros. c). El título del plano que corresponda con el artículo 466 del presente reglamento. <p>III. Un CD o en dispositivo de almacenamiento USB con:</p>
---	---

<p>solicitará la revisión del mismo ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, en consecuencia, si el proyecto definitivo de urbanización no propone una modificación en el uso de suelo y es congruente con la autorización del proyecto preliminar de urbanización precisado en el artículo 465 bis y 466 bis del presente ordenamiento jurídico, por consiguiente, el proyecto podrá ser aprobado en un plazo de dos semanas.</p> <p style="text-align: center;">SECCION V De los permisos y licencias de Construcción, Remodelación y Ampliación</p> <p>Artículo 497 Ter. Previo al trámite de toda licencia, el interesado deberá tramitar o presentar el certificado de alineamiento cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Acreditar la propiedad con escritura pública debidamente inscrita en el registro público de la propiedad con sede en el municipio. II. Copia de Identificación del propietario. III. Recibo de predial y agua potable actualizado. IV. Plano manzanero. V. Acreditar el pago de derechos correspondientes. 	<p>a) Los documentos del expediente, en formato PDF, con su nombre correspondiente.</p> <p>b) Los planos del Proyecto Definitivo de Urbanización, en formato PDF y en DWG, en archivos individuales, con su nombre y en coordenadas UTM.</p> <p>En consecuencia, si el proyecto definitivo de urbanización no propone una modificación en el uso de suelo y es congruente con la autorización del proyecto preliminar de urbanización precisado en el artículo 465 bis y 466 bis del presente ordenamiento jurídico, por consiguiente, el proyecto podrá ser aprobado en un plazo de dos semanas.</p> <p style="text-align: center;">SECCION V De los permisos y licencias de Construcción, Remodelación y Ampliación</p> <p>Artículo 497 Ter. Previo al trámite de toda licencia de construcción, el interesado deberá obtener la autorización de alineamiento, presentando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Solicitud firmada por el propietario, representante legal en su caso, por el Director Responsable con registro vigente en Proyecto de Edificación, Director responsable de Obra en Edificación o por el Director responsable correspondiente, misma que deberá contener: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del propietario y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y objeto de la solicitud (¿Qué solicita? ¿para qué? ¿Por qué?). 6. Superficie del predio. 7. Croquis de ubicación del predio. II. Copia de identificaciones vigentes del propietario (s); del representante legal en su caso; III. Constancia que acredite el derecho a construir (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad.) IV. Copia del recibo de pago predial actualizado, en el cual, el nombre del contribuyente coincida con las fracciones I, II, III, y V del presente artículo. V. Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual el nombre del usuario, coincida con las fracciones I, II, III, IV y VI del presente artículo.
---	---

	<p>VI. Copia de la clave única de registro de población (CURP) del propietario (s) que coincida con las fracciones I, II, III, IV y V del presente artículo.</p> <p>VII. Copia del recibo de pago por concepto de autorización de alineamiento en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>VIII. Localización del predio en imagen satelital, tratándose de predios con cuenta catastral rústica y/o predios localizados fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales.</p> <p>IX. En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>X. En caso de asentamientos humanos irregulares el interesado deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud firmada por el poseedor (es) del asentamiento humano irregular y/o representante legal en su caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del poseedor (s) y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y objeto de la solicitud (¿Qué solicita? ¿para que? ¿Por qué?), . 6. Croquis de ubicación del predio. <p>b) Copia de identificaciones vigentes del poseedor (es) del asentamiento humano irregular y/o representante legal en su caso;</p> <p>c) Original y copia para su cotejo de la Cesión de Derechos bajo Régimen Ejidal firmada por el Comisariado Ejidal para asentamientos humanos irregulares de origen ejidal.</p> <p>Por otra parte, para asentamientos humanos irregulares de propiedad privada, se requerirá copia del acto jurídico de transmisión de dominio del predio en cuestión, asimismo, copia de la Escritura Pública o Título de Propiedad de cuyo antecedente se originó.</p> <p>d) Copia del recibo de pago predial actualizado, en el cual, el nombre del</p>
--	---

	<p>contribuyente coincida con los incisos a) b), c) y e) del presente artículo.</p> <p>e) Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual el nombre del usuario coincida con los incisos a), b), c) y d) del presente artículo.</p> <p>f) Copia de la clave única de registro de población (CURP) del poseedor (es) que coincida con los incisos a), b), c), d), y e) del presente artículo.</p> <p>g) Copia del recibo de pago por concepto de autorización de alineamiento en los terminos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>h) Localización del predio en imagen satelital, tratándose de predios con cuenta catastral rústica y/o predios localizados fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales.</p> <p>i) En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>j) Con el objeto de establecer con claridad los límites de propiedad del predio, deberá presentar un deslinde topográfico firmado por el Director Responsable correspondiente; para tal efecto, el deslinde topográfico debera contener coordenas UTM; cuadro de construcción; en el que también se especifiquen medidas, colindancias, la distancia a la esquina de la manzana más cercana, machuelos, banquetas y paños de edificaciones existentes, según sea el caso.</p> <p>Artículo 498.- Para obtener la licencia de construcción el interesado deberá presentar ante la Jefatura de Permisos y Licencias de Construcción dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmada por el propietario, representante legal en su caso, por el Director Responsable con registro vigente en Proyecto de Edificación, Director responsable de Obra en Edificación o por el Director responsable correspondiente, misma que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del propietario y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones.
--	---

<p>Artículo 498.- Los requisitos para obtener una licencia para obras de edificación, remodelaciones, ampliaciones, movimiento de tierras son las siguientes:</p> <p>I. Solicitud firmada por el propietario, por el Director Responsable en Proyecto de Edificación y el Corresponsable en Estructura, y en su caso, Director Responsable de Obra de Infraestructura para la licencia de movimiento de tierras.</p> <p>II. Identificación del solicitante y del Director Responsable en Proyecto de Edificación y el Corresponsable en Estructura, y en su caso, Director Responsable de Obra de Infraestructura para la licencia de movimiento de tierras.</p> <p>III. Constancia que acredite el derecho a construir, con plano del terreno (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad).</p> <p>IV. Constancia que acredite la posesión del predio: a) Diligencias de jurisdicción voluntaria. b) Certificación de hechos ante notario. c) Otras a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>V. Constancia de alineamiento, de número oficial y constancia catastral.</p> <p>VI. Para obras de edificación, remodelaciones y ampliaciones, constancia de la administración de Agua Potable y Alcantarillado SAPAZA de que el predio cuenta con el servicio de agua potable para nuevas urbanizaciones o relotificaciones que incrementen la densidad de la zona.</p> <p>VII. Recibo de pago de los derechos por licencia de edificación con el sello de la caja.</p>	<p>4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos.</p> <p>5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y descripción de la solicitud (¿Qué solicita? ¿para qué? ¿Por qué?).</p> <p>6. Superficie a construir.</p> <p>7. Uso del predio solicitado.</p> <p>8. Croquis de ubicación del predio.</p> <p>II. Copia de identificaciones vigentes del propietario (s); del representante legal en su caso; Director responsable de proyecto de Edificación y Director responsable de obra en Edificación.</p> <p>III. Constancia que acredite el derecho a construir (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad)</p> <p>IV. Copia de alineamiento y número oficial autorizados, recibo de pago predial y recibo de pago de agua actualizados.</p> <p>V. Cuatro tantos del proyecto de la obra a autorizar firmados por el propietario, representante legal en su caso, directores responsables y corresponsables, (anexar revisión preliminar de proyecto).</p> <p>VI. Copia del Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos (en caso de realizar algo distinto a uso habitacional).</p> <p>VII. Bitácora de obra firmada por propietarios, representante legal en su caso y director responsable de obra en edificación.</p> <p>VIII. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales.</p> <p>IX. Estudio mecánica de suelos original y copia engargoladas, firmada por el responsable, para aquellas construcciones cuya superficie sea mayor a 200 metros cuadrados y cuando a juicio de la Dirección así lo requiera por las condiciones del sitio a edificar.</p> <p>X. Para los casos de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</p> <p>XI. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares</p>
--	--

<p>VIII. Dos tantos del proyecto de la obra (si está aprobado, copia en dos tantos de la aprobación, en caso contrario la solicitud firmada)</p> <p>IX. Dictamen de Usos y Destinos Específicos.</p> <p>X. Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos.</p> <p>XI. Bitácora de obra firmada por quien tenga la responsiva de obra en caso de edificaciones o urbanizaciones.</p> <p>XII. Calendario de Obra.</p> <p>XIII. Cálculo Estructural y Mecánica del suelo con excepción de obras de edificación en predios menores a 200 metros de construcción.</p> <p>XIV. Registro como Director Responsable en Proyecto de Edificación, en Obra de Infraestructura ante la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal.</p> <p>XV. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales</p> <p>XVI. Se deroga.</p> <p>XVII. Para los casos de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</p>	<p>se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</p> <p>XII. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</p> <p>XIII. Original y copia de memoria de cálculo engargoladas y firmadas por un ingeniero civil.</p> <p>XIV. En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>XV. Carta de asignación y aceptación del Director Responsable de Obra en Edificación, firmada por éste último, el propietario (s) y/o el representante legal en su caso.</p> <p>XVI. Cartelón de obra autorizada.</p> <p>XVII. Para construcciones de restauración y conservación se necesitará visto bueno por parte de las dependencias estatales o federales según corresponda (Secretaria de Cultura, INHA E INBAL) y/o dictamen de la comisión técnica de centro histórico y firma del director responsable en obra de restauración.</p> <p>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al IV que anteceden. Ese tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal.</p> <p>Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m2 forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p> <p>XVIII. Copia del recibo de pago por concepto de derechos de Licencia de Construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>XIX. Copia de la clave única de registro de población (CURP) del propietario.</p>
--	--

<p>XVIII. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</p> <p>XIX. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</p> <p>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al VI que anteceden. Es tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal.</p> <p>Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m2 forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p> <p>Artículo 498 Bis. Para obtener la licencia de construcción el interesado deberá presentar ante la Dirección los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmada por el propietario o representante legal, por el Director Responsable con registro vigente en Proyecto de Edificación y Corresponsable en Estructura.</p>	<p>Artículo 498 Bis. Para obtener la licencia de construcción en asentamientos humanos irregulares, el interesado deberá presentar ante la Jefatura de Permisos y Licencias de Construcción dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial los siguientes requisitos:</p> <p>I. Solicitud firmada por el poseedor (es) del asentamiento humano irregular y/o representante legal en su caso, por el Director Responsable con registro vigente en Proyecto de Edificación, Director responsable de Obra en Edificación o por el Director responsable correspondiente, misma que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del poseionario y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y descripción de la solicitud (¿Qué solicita? ¿para qué? ¿Por qué?). 6. Superficie a construir. 7. Uso del predio solicitado. 8. Croquis de ubicación del predio. <p>II. Copia de identificaciones vigentes del poseedor (es) del asentamiento humano irregular y/o representante legal en su caso; Director responsable de proyecto de Edificación y Director responsable de obra en Edificación.</p> <p>III. Original y copia para su cotejo de la Cesión de Derechos bajo Régimen Ejidal firmada por el Comisariado Ejidal para asentamientos humanos irregulares de origen ejidal.</p> <p>Por otra parte, para asentamientos humanos irregulares de propiedad privada, se requerirá copia del acto jurídico de transmisión de dominio del predio en cuestión, asimismo, copia de la Escritura Pública o Título de Propiedad de cuyo antecedente se originó.</p>
---	--

<p>II. Identificación del solicitante.</p> <p>III. Constancia que acredite el derecho a construir, con plano del terreno (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad.</p> <p>IV. En su caso constancia que acredite la posesión del predio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligencias de jurisdicción voluntaria 2. Certificación de hechos ante notario 3. Otras a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial. 4. Para el caso de predios irregulares será necesario deslinde topográfico por el ingeniero topógrafo. <p>V. Constancia de alineamiento, de número oficial y constancia catastral.</p> <p>VI. Recibo de pago de los derechos por licencia de edificación con el sello de la caja.</p> <p>VII. Dos tantos del proyecto de la obra (si está aprobado, copia en dos tantos de la aprobación, en caso contrario la solicitud firmada).</p> <p>VIII. Dictamen de Usos y Destinos Específicos.</p> <p>IX. Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos.</p>	<p>IV. Copia de la autorización de alineamiento y número oficial expedidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>V. Copia del recibo de pago predial actualizado, en el cual, el nombre del contribuyente coincida con las fracciones I, II, III y VI del presente artículo.</p> <p>VI. Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual, el nombre del usuario coincida con las fracciones I, II, III y V del presente artículo.</p> <p>VII. Copia del recibo de pago por concepto de derechos de Licencia de Construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>VIII. Cuatro tantos del proyecto de la obra a autorizar firmados por el poseedor (es) y/o representante legal en su caso; directores responsables y corresponsables.</p> <p>IX. Con el objeto de establecer con claridad los límites de propiedad del predio, deberá presentar un deslinde topográfico firmado por el Director Responsable correspondiente; para tal efecto, el deslinde topográfico deberá contener coordenadas UTM; cuadro de construcción; en el que también se especifiquen medidas, colindancias, la distancia a la esquina de la manzana más cercana, machuelos, banquetas y paños de edificaciones existentes, según sea el caso.</p> <p>X. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos (en caso de realizar algo distinto a uso habitacional).</p> <p>XI. Bitácora de obra firmada por el poseedor (es) y/o representante legal en su caso, y director responsable de obra en edificación.</p> <p>XII. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales.</p>
---	--

<p>X. Bitácora de obra firmada por quien tenga la responsiva de obra en caso de edificaciones o urbanizaciones.</p> <p>XI. Las autorizaciones necesarias de otras Dependencias de Gobierno, en los términos de las Leyes relativas, cuando se trate de obras o instalaciones en zonas sujetas a estudios especiales.</p> <p>XII. Estudio mecánica de suelos para aquellas construcciones cuya superficie sea mayor a 200 metros cuadrados y cuando a juicio de la Dirección así lo requiera por las condiciones del sitio a edificar.</p> <p>XIII. Para los casos de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</p> <p>XIV. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</p> <p>XV. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</p> <p>XVI. Original y copia de memoria de cálculo firmada por un ingeniero calculista.</p> <p>XVII. En caso de ser una persona jurídica copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o</p>	<p>XIII. Estudio mecánica de suelos original y copia engargoladas, firmadas por el Director Responsable correspondiente para aquellas construcciones cuya superficie sea mayor a 200 metros cuadrados, y cuando a juicio de la Dirección así lo requiera por las condiciones del sitio a edificar.</p> <p>XIV. Para los casos de edificaciones de más de 5 niveles de altura o de cualquier altura que requieran de sistemas especiales de cimentación se requerirá la firma de un Director Corresponsable en estructura.</p> <p>XV. Para los casos de Instalaciones industriales especializadas, como petroquímicas, plantas de tratamiento, procesadores de bioenergía o similares se requerirá la firma de un Director corresponsable en estructura.</p> <p>XVI. Para los casos de Obras de infraestructura de relevancia y fuerte impacto a las actividades sociales, de servicios e industriales como las de carácter portuario, aeropuertos, presas, usinas, Instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública realizadas por cuenta de particulares y estaciones repetidoras de comunicación se requerirá de la firma de un Director en Obra de Infraestructura.</p> <p>XVII. Original y copia de memoria de cálculo engargoladas y firmadas por un ingeniero civil.</p> <p>XVIII. En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>XIX. Carta de asignación y aceptación del Director Responsable de Obra en Edificación, firmada por éste último, el poseedor (es) y/o el representante legal en su caso.</p> <p>XX. Cartelón de obra autorizada.</p>
--	--

<p>nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>XVIII. Carta de asignación y aceptación del Director Responsable correspondiente.</p> <p>XIX. Cartelón de obra autorizada.</p> <p>XX. Para construcciones de restauración y conservación se necesitará de dictamen de la comisión técnica de centro histórico y firma del director responsable en obra de restauración.</p> <p>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al VI que anteceden.</p> <p>Ese tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal. Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m² forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p> <p>Artículo 515. En todo tipo de publicidad comercial donde se oferten lotes, terrenos, predios o fincas en venta, apartado, contratos preparatorios como promesa de venta u otros</p>	<p>XXI. Para construcciones de restauración y conservación se necesitará visto bueno por parte de las dependencias estatales o federales según corresponda (Secretaría de Cultura, INHA E INBAL) y/o dictamen de la comisión técnica de centro histórico y firma del director responsable en obra de restauración.</p> <p>En el caso de auto construcciones, por una sola vez y cuando la vivienda sea menor a 30 metros cuadrados en planta baja, los particulares podrán solicitar la licencia correspondiente, presentando los requisitos I al IV que anteceden. Ese tipo de trámites serán firmados por un Arquitecto o Ingeniero con Cédula Profesional Estatal.</p> <p>Para proyectos de edificación en cualquier género mayores a 300 m² forzosamente se requerirá la firma del director corresponsable en instalación eléctrica e hidrosanitaria.</p> <p>XXII. Para obtener la licencia de construcción, el predio no deberá encontrarse afectado por una zona de riesgo de acuerdo al Atlas Municipal de Riesgos vigente (Cauces y/o cuerpos de agua, escurrimientos, zonas de deslizamiento, avalancha, hundimiento, licuefacción, fallas y/o fracturas geológicas).</p> <p>Artículo 515. En todo tipo de publicidad comercial donde se oferten lotes, terrenos, predios o fincas en venta, apartado, contratos preparatorios como promesa de venta u otros actos de enajenación, se deberá hacer referencia a la licencia, permiso o autorización municipal de las obras de urbanización y en su caso de edificación, citando su número y la fecha de expedición.</p> <p>En los casos cuando el urbanizador pretenda realizar la venta de lotes o contratos preparatorios como promesa de venta de predios o fincas u otros actos de enajenación, antes de iniciar las obras de urbanización o durante su proceso de construcción:</p> <p>I. Podrá solicitar la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial, con los siguientes elementos:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p> <p>c) (...)</p> <p>d) (...)</p> <p>II. Recibida la solicitud, la Dirección de Ordenamiento Territorial resolverá en un plazo no mayor de quince días hábiles, señalando en su caso el monto de la garantía que deberá otorgar a favor del municipio para asegurar la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, mediante garantía hipotecaria, fideicomiso de garantía u otro medio eficaz y solvente;</p> <p>III. (...)</p>
---	--

<p>actos de enajenación, se deberá hacer referencia a la licencia, permiso o autorización municipal de las obras de urbanización y en su caso de edificación, citando su número y la fecha de expedición.</p> <p>En los casos cuando el urbanizador pretenda realizar la venta de lotes o contratos preparatorios como promesa de venta de predios o fincas u otros actos de enajenación, antes de iniciar las obras de urbanización o durante su proceso de construcción:</p> <p>I. Podrá solicitar la autorización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con los siguientes elementos:</p> <p>a) La referencia a la licencia, permiso o autorización del municipio de las obras, citando su número y la fecha de expedición,</p> <p>b) La fecha de inicio de las obras de urbanización de la totalidad del proyecto o de la etapa por ejecutar,</p> <p>c) El valor de la totalidad de las obras de urbanización o de la etapa autorizada, y</p> <p>d) En su caso, el grado de avance en el proceso de construcción de las obras de urbanización y el valor de las obras pendientes de ejecutar, los cuales se acreditarán mediante el informe o dictamen que emita el perito a cargo de la supervisión municipal de las mismas;</p> <p>II. Recibida la solicitud, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano resolverá en un plazo no mayor de quince días hábiles, señalando en su caso el monto de la garantía que deberá otorgar a favor del municipio para asegurar la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, mediante garantía hipotecaria, fideicomiso de garantía u otro medio eficaz y solvente;</p> <p>III. La garantía se deberá constituir por un monto equivalente a la totalidad de las obras faltantes más el 10 por ciento por concepto de vicios ocultos de las obras ya ejecutadas.</p> <p>IV. Constituida la garantía, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expedirá en un término de tres días hábiles la autorización correspondiente;</p> <p>V. Así mismo, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano procederá de inmediato a informar al Catastro y al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se asignen las cuentas prediales y se realicen los actos registrales correspondientes a la individualización de los lotes, terrenos, predios o fincas, y</p> <p>VI. La garantía se cancelará cuando se reciban las obras de urbanización por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p>	<p>IV. Constituida la garantía, la Dirección de Ordenamiento Territorial expedirá en un término de tres días hábiles la autorización correspondiente;</p> <p>V. Así mismo, la Dirección de Ordenamiento Territorial procederá de inmediato a informar al Catastro y al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se asignen las cuentas prediales y se realicen los actos registrales correspondientes a la individualización de los lotes, terrenos, predios o fincas, y</p> <p>VI. La garantía se cancelará cuando se reciban las obras de urbanización por la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p>
---	---

TABLA 15 COMERCIAL Y DE SERVICIOS CS					
GÉNERO	USOS	TEXTO VIGENTE DE LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	PROPUESTA A LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
COMERCIO Y SERVICIOS	Comercio vecinal. Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.	Venta de: Abarrotes en general. Botica. Bazares. Cenaduría y menudería. Cremerías. Cocina económica. Expendios de libros revistas. Farmacias. Fruterías. Fondas en general. Jugos naturales y licuados. Legumbres. Loncherías. Mercería Taquería Tortillería. (máximo 50m² por local)	- AÑADIR A COMERCIO VECINAL: Carnicería. Ciber. Joyería y bisutería. Llenado de garrafones de agua. Papelería y librería. Productos de limpieza.	A B B	COMERCIO Y SERVICIO VECINAL HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL; ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES
	Servicio vecinal. Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.	Servicio de: Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel. Copias fotostáticas. Oficinas y despachos profesionales. Pasteles y similares. Piñatas. Salsas. Yogurt. (máximo 50m² por local)	- AÑADIR A SERVICIO VECINAL: Peluquerías y estéticas.		
		SIMBOLOGIA DE LAS CATEGORIAS A = PREDOMINANTE B = COMPATIBLE			

TABLA 15 COMERCIAL Y DE SERVICIOS CS					
GÉNERO	USOS	TEXTO VIGENTE DE LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	PROPUESTA A LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
COMERCIO Y SERVICIOS		<u>Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:</u> Venta de: Artículos de bebé, limpieza, deportivos.	- AÑADIR A COMERCIO BARRIAL: Hielo (Se añada la palabra "Venta").	A	COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL

	<p>Comercio Barrial. Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.</p>	<p>Dentales, para el hogar y religiosos. Autoservicio y/o tienda de conveniencia. Birria (venta). Bicicletas (venta). Blancos. Bonetería. Botanas en general. Calzado. Carnicería. Centro de copiado. Depósito de cerveza. Dulcería. Ferretería y tlapalería. Florerías. Hielo Juguetería Lencería. Licorería (venta en botella cerrada). Marcos para fotos. Mariscos. Mueblería en general. Neverías. Ópticas. Panadería (venta). Papelería y librería. Perfumería. Pescadería. Pinturas y esmaltes. Pollería. Productos de plásticos desechables. Productos naturistas. Refacciones y accesorios para autos. Regalos y novedades. Renta de videojuego. Rosticería Semillas y cereales Tiendas de ropa Vidrios y aluminios. Viveros.</p>	<p>Gimnasio. - SE DEROGA A COMERCIO BARRIAL: Carnicería. Panadería (Se elimina la palabra "Venta"). Papelería y librería.</p>	<p>B B B B</p>	<p>COMERCIO Y SERVICIO VECINAL HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL; EQUIPAMIENTO BARRIAL ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES</p>
	<p>Servicio Barrial Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.</p>	<p>Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes: Asociaciones civiles. Banco (sucursal). Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Botanas en general. Cooperativa crédito y ahorro. Carpintería. Cerrajería. Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estudio fotográfico Fontanería. Imprenta, offset y/o litografías.</p>	<p>- AÑADIR A SERVICIO BARRIAL: Autobaños y similares. Clínica y farmacia veterinaria. Mensajería y paquetería. Salón de fiestas infantiles y Similares. Talleres de: Reparación para electrodomésticos, marmolería y granitos. - SE DEROGA A SERVICIO BARRIAL: PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS.</p>		

		Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería y tintorería. Llantera Ludoteca. Oficinas privadas. Pedicurista. Peluquerías y estéticas. Pensiones de autos. Pulidos de pisos. Sabanas y colchas. Salón de fiestas infantiles. Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. Sitio de taxis. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería.			
		SIMBOLOGIA DE LAS CATEGORIAS A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO			

TABLA 15 COMERCIAL Y DE SERVICIOS CS					
GÉNERO	USOS	TEXTO VIGENTE DE LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	PROPUESTA A LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
COMERCIO Y SERVICIOS	Comercio Distrital. Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.	Se incluyen los giros del comercio vecinal, y barrial más los siguientes Venta de: Accesorios de seguridad industrial y doméstica. Acuarios. Agencia de autos. Agroquímicos. Alfombras. Arma de fuego (venta). Artesanías. Artículos de dibujo. Artículos de plástico y/o madera. Artículos para decoración. Artículos para manualidades. Azulejos y accesorios. Cafetería (con lectura e internet). Cristalería. Disqueras.	- AÑADIR A COMERCIO DISTRITAL: MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS.	A	COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL
			- SE DEROGA A COMERCIO DISTRITAL: PRODUCTOS. EQUIPOS ELECTRICOS.	B	COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL
				B	COMERCIO Y SERVICIO VECINAL
				B	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL; EQUIPAMIENTO BARRIAL Y DISTRITAL

		<p>Equipos hidráulicos. Equipos eléctricos. Equipos y accesorios de computación. Herrajes. Homeopatía. Joyería y bisutería. Materiales para la construcción en local cerrado. Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa). Motocicletas. Muebles. Pisos y cortinas. Productos. Relojería. Supermercados. Telefonía e implementos celulares. Tianguis. Tiendas departamentales. Trofeos y reconocimiento de cristal, metálicos y similares. Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.</p>		<p>B ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES, BARRIALES Y DISTRITALES.</p> <p>C MANUFACTURAS MENORES.</p>
	<p>Servicio Distrital Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.</p>	<p>Se incluyen los giros de servicios vecinales, barriales más los siguientes:</p> <p>Asociaciones civiles. Banco (sucursal). Baños y sanitarios públicos. Bases de madera para regalo. Botanas en general. Cooperativa crédito y ahorro. Carpintería. Cerrajería. Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. Elaboración de rótulos. Escudos y distintivos de metal y similares. Estudio fotográfico. Fontanería. Imprenta, offset y/o litografías. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería y tintorería. Llantera Ludoteca. Oficinas privadas. Pedicurista. Peluquerías y estéticas. Pensiones de autos. Pulidos de pisos. Sábanas y colchas.</p>	<p>- AÑADIR A SERVICIO DISTRITAL: Adiestramiento de mascotas. Agencia de autos. Agencia de viajes. Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares. Alquiler de automóviles. Aseguradoras. Billares. Boliches. Casas de bolsa, cambio, decoración. Centros botaneros. Elaboración de anuncios espectaculares. Estacionamientos públicos. Estaciones de servicio de combustible. Empaques. Fumigaciones. Funeraria. Grabaciones de audio y video. Laboratorio de análisis clínicos en general. Laminado vehicular.</p>	

		Salón de fiestas infantiles. Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. Sitio de taxis. Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. Tapicería.	Limpieza de alfombras, muebles y cortinas. Taller de reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado y elevadores automotrices. Restaurantes Salas de baile y similares. Salón de eventos. Servicio de grúas. Talabartería. Talleres de: herrería y/o elaboración de herrajes, e trofeos, reconocimientos de cristal, metálicos y similares, impresión, mecánico de vehículos. - SE DEROGA A SERVICIO DISTRITAL: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES.		
		SIMBOLOGIA DE LAS CATEGORIAS A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO			
TABLA 15 COMERCIAL Y DE SERVICIOS CS					
GÉNERO	USOS	TEXTO VIGENTE DE LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	PROPUESTA A LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
COMERCIO Y SERVICIOS	Comercio central. Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.	Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes: Venta de: Basculas. Cantinas y bares. Centro comercial. Equipos de sonido (venta). Equipos para intercomunicaciones en general. Galería de arte. Rocolas.	- AÑADIR A COMERCIO CENTRAL: Almacenes y bodegas.	A	COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL.
	Servicio central. Intensidad: Mínima. Baja. Media.	Se excluyen los giros de servicios vecinales y se incluyen los giros de servicios barriales y distritales más los siguientes: Servicio de:	- AÑADIR A SERVICIO CENTRAL: Pista de patinaje.	B	COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL. COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL. EQUIPAMIENTO BARRIAL, DISTRITAL Y CENTRAL. ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES, DISTRITALES, CENTRALES.

	Alta.	Centrales televisoras. Centro de acopio de productos de desecho doméstico (carbón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). Centros financieros. Centros nocturnos. Cines. Circos. Discotecas. Radiodifusoras.			
		SIMBOLOGIA DE LAS CATEGORIAS			
		A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO			

TABLA 15 EQUIPAMIENTO EI					
GÉNERO	USOS	TEXTO VIGENTE DE LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	PROPUESTA A LAS ACTIVIDADES O GIROS DE USO CONDICIONADO	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EQUIPAMIENTO	Equipamiento distrital.	<p>Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:</p> <p>Educación.</p> <p>Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria). Escuela de idiomas.</p> <p>Cultura.</p> <p>Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro.</p> <p>Culto.</p> <p>Convento.</p> <p>Salud.</p> <p>Clínica. Sanatorio. Unidad de urgencias.</p>		<p>A EQUIPAMIENTO DISTRICTAL.</p> <p>B EQUIPAMIENTO BARRIAL.</p> <p>B EQUIPAMIENTO VECINAL.</p> <p>B ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES, BARRIALES Y DISTRICTALES.</p> <p>C COMERCIO BARRIAL.</p> <p>C COMERCIO DISTRICTAL.</p>	

		Servicios Institucionales. Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Administración pública. Velatorios y funerales. Estación de bomberos, autobuses urbanos. Terminales de transporte urbano.	- AÑADIR A EQUIPAMIENTO DISTRITAL EN SERVICIOS INSTITUCIONALES: Centro de rehabilitación.		
		SIMBOLOGIA DE LAS CATEGORIAS A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO			

PUNTO DE ACUERDO UNICO.- Se propone que la presente *Iniciativa de Ordenamiento Municipal con las propuestas de reforma parcial al Reglamento de Zonificación y Control Territorial*, se turne **a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en calidad de convocante, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, para que se lleven a cabo el estudio y análisis de la propuesta de reforma y actualización **DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 17 de noviembre de 2023 **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, quisiera comentar, digo, ya habrá oportunidad, en las mesas de trabajo para revisar esta propuesta de reforma, entre otros alcances que tiene pensado adecuar el Reglamento, precisamente tiene que ver con el Programa de Regularización que se está llevando a cabo en este momento. Sabemos que, en el Reglamento de Zonificación y el propio Código Urbano, en el tema de la Regularización de estas 12 doce Colonias que

estamos en proceso, y vamos muy avanzados, por cierto, tendremos que hacer estas adecuaciones al Reglamento de Zonificación para poder expedir el tema de permisos, hacer todas las regularizaciones necesarias que, tiene que ver propiamente con la parte de la urbanización propia de la Colonia, como de las edificaciones que sabemos que históricamente las han venido llevando a cabo, alguna de ellas con permisos, otras sin permiso. En fin, tendremos que adecuar la normatividad precisamente para poder cerrar este proceso de regularización, entre otros temas que, ahí mismo se comentan en la propia Iniciativa. Entonces, en días próximos estaremos convocando precisamente para llevar a cabo el análisis y la verdad que, podrá ser este un parteaguas muy importante, precisamente para poder cumplir éste. Y, que tiene que ver con el tema de la Inmobiliaria Social, en todo este contexto y conjunto, como ya lo hemos venido comentando, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisión el análisis del Proyecto de Reforma del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DEL PROYECTO DE**

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA SU RESPECTIVA EMISION DE DICTAMEN.” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quien motiva y suscribe la presente* **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, *en mi carácter de Sindico del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III, IV y V de nuestra Constitución Federal, artículos 3,73,77,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 38, 41 fracción III, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XV y XX, 40, 47, 87, 90, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presento a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISION EL ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE , JALISCO” Para la cual tengo a bien presentar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa**

del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en su artículo 50 señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipales; y en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. IV. En virtud del interés que tiene esta administración de cumplir el compromiso de responder a las necesidades actuales del municipio en materia de desarrollo urbano a través de la normatividad jurídica-administrativa que resulte efectiva para ello, es preciso hacer modificaciones al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, proponiendo las mejoras necesarias para la denominación de calles. V. En el ámbito de urbanización, planeación y gestión de asentamientos humanos, centro de población y ordenamiento territorial, el Derecho a la Ciudad ofrece a todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna. VI. Por su parte el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) menciona los componentes del Derecho a la Ciudad, de los cuales para este acto señala como componente número 4 “Una

*Ciudad/asentamiento humano con una mayor participación política en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones.” VII. Ahora bien el artículo 4 en sus fracciones I al VI, VIII y X, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano, señala algunos de los Principios concernientes a esta iniciativa siendo, Derecho a la Ciudad, Equidad e inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y Riesgos, y Accesibilidad Universal y Movilidad. VIII. Por su parte en la misma ley pero en su artículo 11 señala las atribuciones de los municipios en cuanto al tema de urbanización, donde se destaca Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento. IX. El día 11 de Noviembre de 2023 el Director de Ordenamiento Territorial, Arquitecto Rubén Medina Reyes, me solicitó mediante oficio **DOT-0441/2023**, la emisión de un dictamen con el carácter de iniciativa a efecto de que se analice el presente proyecto de modificación parcial, del Reglamento de Nomenclatura, ambos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; posteriormente el día 17 de noviembre mediante oficio **DOT-0460/2023** me solicitan el que se considere un anexo más, identificado como anexo 4, para que sea considerado al momento de presentar esta iniciativa. X. Las modificaciones planteadas tienen por objeto que las normas establecidas en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el*

Grande, sean conforme a los principios establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a su vez armonizar dicho ordenamiento con las necesidades actuales, definiendo de una manera más clara y precisa, los lineamientos que regulen la asignación de la nomenclatura del municipio estableciendo una adecuada administración del desarrollo urbano, atendiendo las necesidades en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Habiendo establecido el fundamento jurídico, señalo la importancia de que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande sea acorde a las necesidades sociales, culturales y políticas actuales del municipio, por lo cual me permito manifestar las siguientes consideraciones: 1. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno ante el cual se presenta esta iniciativa, resulta competente para resolver sobre el presente asunto. 2. Que es menester en la función de los ediles, el procurar mantener actualizada la reglamentación inherente del municipio y para tal efecto deben presentar con oportunidad al pleno, las iniciativas de ordenamiento con las propuestas pertinentes para ser turnadas conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. 3. Que los ordenamientos pueden y deben modificarse, adicionarse y/o derogarse con el propósito de mejorar la regulación y atender de manera eficiente las necesidades, y los desafíos respecto de la realidad que se vive en el Municipio, por lo que en la implementación del esquema y de las atribuciones y funciones establecidas; así como en el desarrollo de las actividades de la administración a las que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública

Municipal de Zapotlán el Grande da lugar, es razonable advertir adecuaciones para enfrentar las diversas condiciones sociales, económicas, culturales, educativas de la población, así mismo para atender lo estipulado en las normas jurídicas de los diferentes niveles de gobierno, que devienen en la obligación de llevar a cabo las actualizaciones conforme a las facultades y competencias, que permitan la armonización y congruencia en su aplicación. Siendo ello, lo que da lugar a la presente iniciativa. Considerando el fundamento jurídico señalado, así como las consideraciones, se presenta a continuación la tabla de propuestas de modificación al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Texto Vigente	Propuesta de reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones.	Fundamento
<p>Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:</p> <p>I. AYUNTAMIENTO: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>II. COMISIÓN: A la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.</p> <p>III. DIRECCIÓN: Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>IV. ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS: Parques, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general toda edificación análoga.</p> <p>V. LEY: Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>VI. MUNICIPIO: Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>VII. NOMENCLATURA: Nombres oficiales de los sitios, calles y avenidas del municipio.</p> <p>VIII. NUMERO OFICIAL: Número que corresponde a un predio, asignado por la dependencia correspondiente.</p> <p>IX. REGLAMENTO: Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>X. VÍAS PÚBLICAS: Calles, calzadas, avenidas primarias y secundarias, privadas, andadores, y en general toda</p>	<p>Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. (...)</p> <p>VII. (...)</p> <p>VIII. (...)</p> <p>IX. (...)</p> <p>X. (...)</p> <p>XI. JEFATURA: Jefatura de Planeación Urbana</p>	<p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, y 207 del Reglamento</p>

<p>vialidad susceptible de nomenclatura oficial.</p> <p>XI. UNIDAD: Unidad de Planeación.</p> <p>Artículo 4.- La aplicación de este Reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:</p> <p>I. Al Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II. A la Dirección de Ordenamiento Territorial;</p> <p>III. A la Unidad de Planeación; y</p> <p>IV. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y las previstas en la Legislación aplicable.</p> <p>Artículo 9.- La Dirección en conjunto con la Unidad de Planeación, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión la asignación de nomenclatura de las vías y espacios abiertos públicos del Municipio y números oficiales de nuevas áreas;</p> <p>II. Revisar y actualizar la nomenclatura existente en el Municipio;</p> <p>III. Proponer al Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura cuando hubiere duplicidad de nombres o denominación inadecuada e indebida;</p> <p>IV. Vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y</p> <p>V. Atender a la población en el trámite de números oficiales y de nomenclatura.</p>	<p>dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Artículo 4.- La aplicación de este Reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:</p> <p>I. (..)</p> <p>II. (..)</p> <p>III. Jefatura de Planeación Urbana dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>IV. (..)</p> <p>Artículo 9.- La Dirección en conjunto con la Jefatura de Planeación Urbana, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. (..)</p> <p>Artículo 14.- En la verificación del cumplimiento de estos criterios las dependencias municipales y la Comisión, podrán auxiliarse de la opinión que emita el Cronista del Municipio sobre la historia del mismo, y respecto de las propuestas de nomenclatura que se realicen, a fin de justificar o motivar la asignación respectiva.</p>	<p>de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, y 207 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, y 207 del Reglamento de Gobierno y la</p>
---	---	--

<p>Artículo 14.- En la verificación del cumplimiento de estos criterios las dependencias municipales y la Comisión, podrán auxiliarse de la opinión que emita el Cronista del Municipio sobre la historia del mismo, y respecto de las propuestas de nomenclatura que se realicen, a fin de justificar o motivar la asignación respectiva. Para el caso de nombres que se encuentren con derechos de autor registrados, el promovente deberá presentar la documentación que así lo acredite ante la Unidad.</p> <p>Artículo 15.- La Unidad debe de llevar un registro del Banco de Nomenclatura, la denominación y georreferencia de las vialidades, espacios y monumentos públicos en el territorio municipal, que se debe actualizar constantemente según se aprueben las asignaciones o modificaciones y sus contenidos deben integrarse a los planes y programas de desarrollo urbano para su debida publicidad y divulgación.</p> <p>Artículo 16.- Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario:</p> <p>I. Una vez aprobado el proyecto definitivo de urbanización y emitida la licencia de urbanización, el urbanizador deberá presentar una propuesta de nomenclatura a la Dirección de Ordenamiento Territorial, antes de solicitar una subdivisión y/ o el acto de entrega y recepción de las obras de urbanización, para que esta a su vez, remita a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios citando la justificación y cuando proceda los datos bibliográficos de su propuesta;</p> <p>II. Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis;</p> <p>III. Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y</p> <p>IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y</p>	<p>Para el caso de nombres que se encuentren con derechos de autor registrados, el promovente deberá presentar la documentación que así lo acredite ante la Jefatura de Planeación Urbana.</p> <p>Artículo 15.- La Dirección de Ordenamiento Territorial debe de llevar un registro del Banco de Nomenclatura, la denominación y georreferencia de las vialidades, espacios y monumentos públicos en el territorio municipal, que se debe actualizar constantemente según se aprueben las asignaciones o modificaciones y sus contenidos deben integrarse a los planes y programas de desarrollo urbano para su debida publicidad y divulgación.</p> <p>Artículo 16. Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p>	<p>Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, y 207 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p>
--	---	--

<p>se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos.</p> <p>V. En caso de que el urbanizador elija uno de los nombres del Banco de Nomenclatura, previamente aprobados y publicados en la Gaceta Municipal, deberá presentar una petición por escrito a la Dirección de Ordenamiento Territorial, anexando plano de nomenclatura para su análisis y autorización, asimismo, la Dirección de Ordenamiento Territorial, deberá informar y remitir a la Comisión la documentación de su autorización.</p> <p>VI. La Comisión deberá sesionar por menos una vez cada tres meses a efecto de actualizar o proponer nuevos nombres al Banco de Nomenclatura, así mismo dará cuenta a través de un dictamen al pleno del Ayuntamiento, para que se publiquen las actualizaciones correspondientes en la Gaceta Municipal.</p> <p>VII. El Banco de Nomenclatura se integrará de las propuestas que a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial presenten los ciudadanos, urbanizadores, y regidores que deseen adicionar un nombre o denominación, mismas que deberán ser debidamente justificadas con información bibliográfica que demuestre el aporte histórico y cultural de la propuesta.</p> <p>VIII. La Comisión estudiará, analizará y en su caso aprobará las propuestas, dando cuenta de las modificaciones y adiciones que se realicen al pleno del Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.</p>	<p>VI. (...)</p> <p>VII. (...)</p> <p>VIII. (...)</p> <p>IX. No se requerirá aprobación de la nomenclatura de vialidades que hayan sido autorizadas con anterioridad en algunos de sus segmentos; tengan una continuidad y se encuentren proyectadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p> <p>Artículo 42.- Corresponde a la Dirección establecer y ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras.</p> <p>Artículo 43.- Corresponde a la Dirección la vigilancia y aplicación del presente Reglamento para que cada predio que tenga acceso a la vía pública cuente con un solo número oficial correspondiente a ese acceso, el número oficial deberá colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.</p>	<p>Artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Artículo 4 inciso j) e inciso n) de la Ley del Procedimiento Administrativo;</p> <p>Artículo 11 fracción II del Reglamento de Nomenclatura.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII,</p>
---	---	---

<p>Artículo 42.- Corresponde a la Dirección por conducto de la Unidad, establecer y ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras, de conformidad con lo establecido por el artículo 164 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>Artículo 43.- Corresponde a la Unidad la vigilancia y aplicación del presente Reglamento para que cada predio que tenga acceso a la vía pública cuente con un solo número oficial correspondiente a ese acceso, el número oficial deberá colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible. Si el número que se solicita es en una esquina, éste se asignará por el lado más corto del predio</p> <p>Artículo 45.- Es competencia de la Unidad, cuidar la continuidad de la numeración de los inmuebles existentes en el Municipio, así como el control de la numeración y el autorizar u ordenar el cambio de un número cuando este sea irregular y provoque confusión.</p> <p>Artículo 47.- La Unidad previa solicitud, analizará y autorizará el número oficial para cada predio conforme a los usos que señale la Legislación Urbana.</p> <p>Artículo 48.- El número oficial deberá colocarse en el ingreso de cada predio o finca debiendo ser claramente visible y tendrán un tamaño mínimo de 15 centímetros, y a una distancia no mayor de 30 centímetros de la misma o en el muro frontal.</p>	<p>Si el número que se solicita es en una esquina, éste se asignará por el lado más corto del predio</p> <p>Artículo 45.- Es competencia de la Dirección, cuidar la continuidad de la numeración de los inmuebles existentes en el Municipio, así como el control de la numeración y el autorizar u ordenar el cambio de un número cuando este sea irregular y provoque confusión.</p> <p>Artículo 47.- La Dirección previa solicitud, analizará y autorizará el número oficial para cada predio conforme a los usos que señale la Legislación Urbana.</p> <p>Artículo 48.- El número oficial deberá colocarse en el ingreso de cada predio o finca debiendo ser claramente visible.</p> <p>Artículo 49.- La Dirección, previa justificación y motivación, podrá ordenar el cambio de número para lo cual notificará al propietario, quedando este obligado a colocar el número en el plazo que se fije.</p> <p>Artículo 50.- Tratándose de Condominios, Privadas, Cotos y Conjuntos Habitacionales la colocación de la numeración exterior e interior quedará a cargo de la Dirección.</p>	<p>206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>En los diseños arquitectónicos contemporáneos, son contemplados como parte de la volumetría o como elementos estéticos de acuerdo al tipo de proyecto, por lo tanto, la ubicación y la dimensión varía de con respecto al estilo arquitectónico.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p>
---	--	--

<p>Artículo 49.- La Unidad, previa justificación y motivación, podrá ordenar el cambio de número para lo cual notificará al propietario, quedando este obligado a colocar el número en el plazo que se fije.</p> <p>Artículo 50.- Tratándose de Condominios, Privadas, Cotos y Conjuntos Habitacionales la colocación de la numeración exterior e interior quedará a cargo de la Unidad.</p> <p>Artículo 52.- Una vez que la Unidad proporcione el número oficial, previo pago de los derechos respectivos, queda prohibido a los particulares la utilización de números diferentes a los proporcionados por esta dependencia.</p> <p>Artículo 53.- Los requisitos para el trámite de números oficiales serán los siguientes:</p> <p>a) Escrituras o Título de Propiedad, en la forma prevista en la Ley según la materia;</p>	<p>Artículo 52.- Una vez que la Dirección proporcione el número oficial, previo pago de los derechos respectivos, queda prohibido a los particulares la utilización de números diferentes a los proporcionados por esta dependencia.</p> <p>Artículo 53.- Para obtener la asignación de número oficial el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Solicitud firmada por el propietario, representante legal o en su caso, misma que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del propietario y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y objeto de la solicitud (¿Qué solicita? ¿para que? ¿Por qué?), . 6. Croquis de ubicación del predio. <p>b) Copia de identificaciones vigentes del propietario (s); del representante legal en su caso;</p> <p>c) Constancia que acredite el derecho a construir (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad.)</p> <p>d) Copia del recibo de pago predial actualizado, en el cual, el nombre del contribuyente coincida con los incisos a) b), c) y e) del presente artículo.</p>	<p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p> <p>La reforma de este artículo es para tener congruencia con la reforma de los artículos 455, 456, 498 y 498 bis del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Oficio Número DOT-0441/2023.</p> <p>Artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco.</p>
--	--	--

<p>b) Identificación del propietario;</p> <p>c) CURP del propietario;</p> <p>d) Recibo de pago del predial actualizado;</p> <p>e) Pago total de regularización y urbanización cuando corresponda previa investigación;</p> <p>f) Constancia de no adeudo de la mesa directiva cuando aplique previa investigación;</p> <p>g) Plano de ubicación del predio, señalando entre que calles se encuentra y;</p> <p>h) Forma oficial (comprada en tesorería y firmada por el propietario).</p>	<p>e) Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual el nombre del usuario, coincide con los incisos a) b), c) y d) del presente artículo.</p> <p>f) Copia de la clave única de registro de población (CURP) del propietario (s) que coincida con los incisos a), b), c), d), y e).</p> <p>g) Copia del recibo de pago por concepto de asignación de número oficial en los terminos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>h) Localización del predio en imagen satelital, tratándose de predios con cuenta catastral rústica y/o predios localizados fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales.</p> <p>i) En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>Artículo 53 bis. Para obtener la asignación de número oficial en asentamientos humanos irregulares, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Solicitud firmada por el poseedor (es) del asentamiento humano irregular y/o representante legal en su caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del posesionario (s) y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y objeto de la solicitud (¿Qué 	<p>La reforma de este artículo es para tener congruencia con la reforma de los artículos 455, 456, 498 y 498 bis del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Oficio Número DOT-0441/2023.</p>
--	--	--

	<p>solicita? ¿para que? ¿Por qué?), .</p> <p>6. Croquis de ubicación del predio.</p> <p>b) Copia de identificaciones vigentes del poseedor (es) del asentamiento humano irregular y/o representante legal en su caso;</p> <p>c) Original y copia para su cotejo de la Cesión de Derechos bajo Régimen Ejidal firmada por el Comisariado Ejidal para asentamientos humanos irregulares de origen ejidal.</p> <p>Por otra parte, para asentamientos humanos irregulares de propiedad privada, se requerirá copia del acto jurídico de transmisión de dominio del predio en cuestión, asimismo, copia de la Escritura Pública o Título de Propiedad de cuyo antecedente se originó.</p> <p>d) Copia del recibo de pago predial actualizado, en el cual, el nombre del contribuyente coincida con los incisos a) b), c) y e) del presente artículo.</p> <p>e) Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual el nombre del usuario coincida con los incisos a), b), c) y d) del presente artículo.</p> <p>f) Copia de la clave única de registro de población (CURP) del poseedor (es) que coincida con los incisos a), b), c), d), y e) del presente artículo.</p> <p>g) Copia del recibo de pago por concepto de asignación de número oficial en los terminos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>h) Localización del predio en imagen satelital, tratándose de predios con cuenta catastral rústica y/o predios localizados fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales.</p>	<p>La reforma de este artículo es para tener congruencia con la reforma de los artículos 455, 456, 498 y 498 bis del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Oficio Número DOT-0441/2023.</p>
--	---	--

<p>Artículo 54.- En el caso de los fraccionamientos, los urbanizadores deberán solicitar en forma anticipada previo al procedimiento previsto en los artículos 462 y 465, según sea el caso del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, la aprobación de la numeración que será utilizada para las vías públicas creadas en el fraccionamiento, misma que deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.</p>	<p>i) En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>Artículo 54.- En fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, una vez aprobado el proyecto definitivo de urbanización, emitida la licencia de urbanización, autorizada la nomenclatura de las vialidades por el Pleno del Ayuntamiento y autorizada la subdivisión correspondiente, el urbanizador podrá solicitar la asignación de números oficiales, presentando los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud firmada por el propietario, representante legal o en su caso; misma que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del propietario y/o representante legal. 2. Teléfono. 3. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 4. Designación de la persona (s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 5. Datos del predio: ubicación, cuenta predial, colonia y objeto de la solicitud (¿Qué solicita? ¿para qué? ¿Por qué?). 6. Croquis de ubicación del predio. <p>b) Copia de identificaciones vigentes del propietario (s); del representante legal en su caso;</p> <p>c) Constancia que acredite el derecho a construir (título de propiedad, resolución administrativa o presidencial, título de solar urbano registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad.)</p> <p>d) Copia del recibo de pago predial actualizado, en el cual, el nombre del contribuyente coincida con los incisos a) b) y c) del presente artículo.</p> <p>e) Copia del recibo de pago por concepto de asignación de número oficial en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>f) En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento público donde obre acta constitutiva de la misma y poder legal o nombramiento otorgado a la persona que fungirá como Representante Legal.</p> <p>g) Copia de la autorización de subdivisión correspondiente.</p> <p>h) Dos juegos de planos en formato de 60.00 centímetros de ancho por 90.00 centímetros</p>	<p>Artículos 26, 200 fracción VII y VIII, 206 fracciones III, XII y 207 fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.</p>
--	---	--

<p>Artículo 57.- La Unidad deberá dar aviso a la Dirección de Catastro, y a las oficinas de correos, al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de todo cambio que hubiere en la denominación e identificación de las vías y espacios públicos.</p>	<p>de largo, doblados a tamaño carta, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La nomenclatura autorizada en vialidades. b) Lotificación autorizada con número de lote y manzana. <p>Artículo 57.- La Dirección deberá dar aviso a la Dirección de Catastro, y a las oficinas de correos, al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de todo cambio que hubiere en la denominación e identificación de las vías y espacios públicos.</p>	
---	--	--

PUNTO DE ACUERDO UNICO. - Se propone que la presente *Iniciativa de Ordenamiento Municipal con las propuestas de reforma parcial al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, se turne a la **Comisión de Reglamentos y Gobernación en calidad de convocante, y como coadyuvantes a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerio,** para que se lleven a cabo el estudio y análisis de la propuesta de reforma y actualización del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** para su respectiva emisión de dictamen.*

ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 17 de noviembre de 2023 **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA**” -----

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Gracias Secretaria. Buenas tardes Presidente, Síndico y compañeros Regidores.

Nos gustaría, como Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, agregarnos a esta Iniciativa para la revisión de este Reglamento, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:**

Claro que sí, muy acertada y bienvenidos para participar todos los integrantes de su Comisión, serán muy valiosas todas sus aportaciones que hagan al respecto, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Nada más para que quede asentado en Actas, se hará algún cambio a los puntos de acuerdo..... **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:**

Sí, Secretaria; se hace el turno como convocante a la Comisión de Reglamentos y como coadyuvante agregamos a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa, con la modificación al punto único de acuerdo, en donde se agrega como Comisión coadyuvante también a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que se turna a Comisiones para que, dictaminen la autorización de celebrar un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y el Centro de Rehabilitación Aceptación, Acción y Tranquilidad A.C. para realizar trabajo comunitario por parte de sus usuarios con padecimientos de adicciones. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente**

Municipal Alejandro Barragán Sánchez: *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE* Quien motiva y suscribe **Alejandro Barragán Sánchez**, en mi carácter de Presidente municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 23 fracción VII, 87 fracción I, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a éste Honorable Ayuntamiento en Pleno, la siguiente: **“Iniciativa de acuerdo económico que se turna a comisiones para que dictaminen la autorización de celebrar un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y el centro de rehabilitación Aceptación, Acción y Tranquilidad A.C. para realizar trabajo comunitario por parte de sus usuarios con padecimientos de adicciones”** de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la

forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. ANTECEDENTES I.- El problema de las adicciones no es un tema nuevo en el mundo, ni en nuestro país y mucho menos en nuestra Ciudad. En éste sentido las adicciones referentes al consumo de sustancias, ocupan un lugar histórico en temas vinculados con otras problemáticas que afectan a la sociedad, como lo es, desintegración, violencia intrafamiliar, comisión de delitos, problemas de salud, problemas financieros y de reintegración de las personas que sufren de adicciones, entre otros. En éste sentido, como sociedad que busca resolver los problemas que nos afectan a todos, y sobre todo, con el ánimo de atender las necesidades particulares de las personas que integran grupos vulnerables, cómo es el caso de las personas que sufren de adicciones derivadas del consumo de sustancias, con un sentido humanista y de verdadero deseo de ofrecerles soluciones, a través del tiempo, en nuestro país se ha buscado diseñar políticas y programas que vayan encaminados a ello, obteniendo resultados diversos en cada caso concreto. II.- Ahora bien, de estos ejemplos históricos, podemos rescatar el hecho de que, de manera probada por diferentes gobiernos a diferentes niveles en el mundo, así como por los diversos sistemas de salud que en su momento se han preocupado por

atender temas relacionados a la salud física y mental de las personas con problemas de adicción, existe coincidencia documentada acerca de que, entre las estrategias de políticas públicas enfocadas a contribuir de manera efectiva a la solución de éste problema, se encuentran las que implican llevar a cabo tratamientos de rehabilitación en donde se incluya el trabajo comunitario, la reinserción social y el volver a hacer sentir útil y valorada a la persona dentro de una sociedad por sus contribuciones a la misma y por canalizar sus esfuerzos hacia metas personales que, en muchas ocasiones han conseguido permitir a las personas que sufren de adicciones, alejarlas de las mismas y redirigir sus motivaciones, esfuerzos y energías hacia actividades más saludables y productivas para ellos mismos y para la sociedad.

III.- Por otra parte, hay que destacar que en nuestro Municipio existen clínicas y centros de rehabilitación dedicados al tratamiento de las personas que sufren de adicciones por consumo de sustancias y que, cómo es de suponerse, tienen necesidades de recursos humanos, materiales y económicos para cumplir con sus fines y metas, sin mencionar que en muchas ocasiones no se dan abasto por la saturación y carga derivada de la cantidad de personas que tienen que atender periódicamente. En éste sentido, dentro de muchos de éstos centros de rehabilitación, como parte de los tratamientos que ofrecen, se encuentran aquellos que implican proporcionar actividades laborales y productivas para que sean realizadas por las personas que acuden con ellos en busca de tratamiento a sus problemas de adicción. Cómo es de suponerse, esto no es suficiente para alcanzar una reinserción completa al mundo laboral y social de los usuarios, ni para que los centros enfocados en apoyarlos cubran todas sus necesidades. En razón de lo anterior, es evidente que se requiere de apoyo y trabajo conjunto con otras organizaciones y dependencias que

puedan contribuir a lograr metas y resultados más tangibles sobre las vidas de las personas que sufren de adicciones por consumo de sustancias. IV.- Por su parte, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, también tiene sus propias necesidades en el sentido de que, existen áreas y departamento, particularmente la jefatura de parques y jardines que constantemente se ven requeridos a atender las situaciones que se van presentando dentro de la Ciudad cómo problemáticas frecuentes, por ejemplo, trabajos referentes a arreglar centros comunitarios, limpiar áreas verdes, dar mantenimiento a ingresos en la Ciudad, reparar juegos de parques públicos, recoger basura derivada de eventos públicos realizados, retirar lonas, retirar publicidad en postes, etc. Mismas situaciones que en muchas ocasiones se ven en la premura de atenderlas con el apoyo con el que puedan contar al momento que se suscita alguna situación de atención urgente, por lo que es notorio que también se requiere ayuda en éste sentido, y que las manos que puedan apoyar nunca salen sobrando. Por los motivos antes expuestos, me permito presentar el siguiente CONSIDERANDO: Que bajo éste contexto, nuestro Ayuntamiento, al ser consciente de todas éstas situaciones expuestas, y cómo parte de sus obligaciones y atribuciones en la búsqueda de reconocer y atender problemáticas sociales, en éste caso en materia de salud, combate y prevención a las adicciones, aunado a las propias necesidades que busca atender en materia de trabajos a realizar particularmente en el área de parques y jardines dentro de nuestro Municipio, es que se propone cómo una alternativa viable a contribuir a solucionar ambas situaciones, la celebración de un convenio de colaboración mediante el cual, los centros y clínicas de rehabilitación permitan que las personas que se encuentren en dichos lugares con problemas de adicción, puedan realizar trabajos de los antes

mencionados correspondientes a la Jefatura de Parques y Jardines de nuestro Municipio, a cambio de una remuneración económica o en especie que será entregada a estos centros de rehabilitación con la finalidad de que sigan apoyando a las personas que ahí se encuentran por motivo de adicciones. Las cantidades o aportaciones económicas y/o en especie que haga el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a los centros de rehabilitación con que se celebre el convenio, serán variables y dependerán de los trabajos y proyectos de que se trate, es decir, que se valorará, cuantificará y aportará por proyecto o por trabajo realizado por la naturaleza variable en tiempo y tipo de trabajo de cada caso concreto de que se trate. La vigencia de éste convenio de colaboración será hasta el 30 de septiembre de 2024. Inicialmente, se proponen al Centros de rehabilitación de nombre “Aceptación, Acción y Tranquilidad A.C.”, representado por el C. Osvaldo Cárdenas Gallegos, que ha mostrado interés para adherirse a la suscripción del convenio motivo de la presente iniciativa, sin embargo, se propone que quede abierta la posibilidad a que más centros de rehabilitación puedan ser incluidos. Visto lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 69, 87, 84 a 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a ésta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo humano, Salud pública e higiene y combate a las adicciones como convocante, y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas verdes, Medio ambiente y Ecología, así como a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvantes, para que dictaminen, aprueben y autoricen al Municipio de Zapotlán el Grande, a celebrar un

*convenio de colaboración, con el centro de rehabilitación “Aceptación, Acción y Tranquilidad A.C.” representado por el C. Osvaldo Cárdenas Gallegos, así como a otros centros que deseen participar de éste convenio con la intención de que las personas que padecen adicciones y que se Encuentran en tratamiento en dichos lugares de rehabilitación, puedan prestar servicio comunitario a nuestro Municipio. SEGUNDO.- En su momento, se faculte al Presidente Municipal, Secretaria de Gobierno municipal, Síndica municipal y encargado de la Hacienda pública municipal, para que suscriban el respectivo Convenio de colaboración, resultado del correspondiente dictamen, en los términos aquí planteados. ATENTAMENTE “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de noviembre de 2023. Mtro. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal **FIRMA**” - - - - -*

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias nuevamente. Buenas tardes compañeros. Bueno, pues esta Iniciativa me suena, seguimos siendo buenos samaritanos, y lo digo en el entendido de que, más en tiempos electorales, el Presidente está buscando, ya un ejército electoral, pagado por Erario Municipal. Eso es lo que está haciendo, el trasfondo del Presidente, aparte de corruptos, ahora cínicos. Ahora nos quieren meter gente a trabajar, porque no pueden. Y, hablaba Usted, hace rato de miedo, claro que tiene miedo, que van a perder su elección, y esto es un claro ejemplo, de lo que pretende hacer. Pero, tampoco no estoy en contra de que pudiera ser beneficiado, pudiéramos hacer otra alternativa, y cambiar la Iniciativa. Propongo que, esa Iniciativa, nos den la lista, quiénes son los beneficiados, y el dinero vaya.... Ríete, no importa, a mí no me intimidas. Ese dinero, vaya directamente a las familias, y no a los Centros Asistenciales. Creo que, es un grave error, llevar el dinero ahí, porque es un

juego político, y se van a utilizar esos recursos, para temas electorales. Qué casualidad; hablan de bajar lonas, de poner lonas, eso es lo que pretenden hacer, esa es la realidad. Y, creo que, no es no es justo, y no es correcto. Propongo que se ponga un Comité de dos personas del PT, dos personas de oposición, y, eso regulemos, a quién se le va a entregar, porque también tengo entendido, aquí hay una gente especializada en el tema, que esta gente que sale a la calle, es un nivel de su readaptación, a lo que va un Centro de Rehabilitación, ahí, y es gratis. ¿Por qué darles el dinero a ellos? ¿Por qué no a las familias directamente? ¿Por qué? ¡Ah! por favor, por favor, Presidente. Quieres jugar nada más, quieres utilizar el Erario Público, para seguir tu campaña, y ahora demuestras el miedo. Qué casualidad, que ahora en pre a las elecciones, sales con esas dádivas tan bonitas. ¡No Señor! Usted, se quiere hacer, quiere tener un ejército electoral, para que, le lleve su campaña. ¡Acéptame el cambio! Demos le, el dinero a las familias, y ahí lo podemos manejar directamente, bajo una Comisión de nosotros. Eso te lo voto a favor, pero eso, que pretendes hacer, tener un ejército que no sabemos de quiénes y cuándo, y darle el dinero a Instituciones, y no a las familias, se me hace un verdadero despilfarro de dinero, es cuanto.

C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda: Muchísimas gracias Secretaria. Enhorabuena, Presidente, por esta Iniciativa. La Reinserción Social, es muy importante, cuando está, cualquier persona en un estado de vulnerabilidad, sobre todo en autoestima, los procesos, y las condiciones, bajo las que pasan, y las situaciones familiares, bajo las que se encuentran, a veces es muy difícil, volver a poder, a tomar el ritmo de vida. Muchas veces, las Asociaciones, con las que se han trabajado en esta Administración, específicamente, no cuentan a veces, con todos los recursos, no para sostener al plantel de las

personas que tienen en la Asociación, sino, para poder hacer un paso extra, o más para las personas que, están en vulnerabilidad. Regidor Raúl, a veces me sorprende, en la imaginación, o la creatividad que Usted tiene, para que, cuando se pone una Iniciativa aquí, la piense mal, o la transverse. De verdad, no sabía, pero cómo dicen, o sea, el león piensa, que todos son como los de su condición. No sabía que Usted, piense que todo es electoral, o todo es corrupto, o todo es malo, o todo hay algo escondido bajo la manga. Realmente, Usted, es consciente y sabe la situación por la que nos hemos visto, en el tema del Capítulo 1000. Entonces, a veces, no se puede contratar más personas, para hacer proyectos. Y, esta Asociación en específico, ya había venido estado haciendo un proyecto social, en el Parque Santa Rosa, donde a lo mejor, en vez de pedir, o que se le diera algo a cambio, lo hacían de una manera desinteresada, las personas que están en rehabilitación, de ir a barrer con sus propios recursos, de ir a limpiar. Entonces, platicando en ese sentido, es una forma, de que puedan apoyarnos, de hacer trabajos que son en la Ciudad, y sin tener que darles, a lo mejor un sueldo a cambio, por no poder meter más gente en la nómina, dar alguna retribución, ya sea económica, o sea en especie. No es así como Usted lo ve. Y, quiero comentarle que, de aquí en adelante, cualquier Iniciativa, que se ha puesta tanto de los Regidores de Representación Proporcional, como de los Regidores del cual, el Ayuntamiento, que se está encabezando, no quiere decir que, todo tenga que ver con un tema electoral, es un trabajo que nos va a quedar de aquí, hasta el día que tengamos en la Administración Pública. Pida licencia, quien pida licencia, que se quede, quien se quede, o llegue, quien llegue. Esto es parte del compromiso que adquirimos, y el compromiso, no tiene fecha de caducidad, de decir: de aquí en adelante, ya es campaña. La Administración

completa, es hasta el 2024 dos mil veinticuatro, el 30 treinta de Septiembre. Entonces, no es así. También, quiero comentar que, puede ser que, otras Asociaciones, si les interesa sumarse, y ver cómo se pueda trabajar. Qué, bueno que, podamos colaborar, con quienes más lo necesitan. Quienes a veces son señalados públicamente, por un tema de salud, una enfermedad, y que sabemos que esta situación, va en aumento, por las condiciones sociales, los medios de comunicación, que están teniendo, a veces desinformación, y las personas se ven en situaciones de alguna adicción. Enhorabuena, por ver, por los que menos tienen, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, buenas tardes Presidente, Síndico, Secretario, compañeros Regidores. Fíjate que, es una excelente Iniciativa. Muchas veces, pues nadie habla por los que menos son tomados en cuenta. Muchas veces, la drogadicción, el alcoholismo, o cualquier adicción, en su momento, dentro de los hogares de las familias, de aquí de Ciudad Guzmán, sobre todo, muchas veces pedimos recursos, quizás mujeres violentadas, muchas veces, recursos para niños maltratados. Pero, la raíz del problema, generalmente es, cuando hay un adicto en casa, y tenemos que atacar de raíz. Nosotros, estamos trabajando, Presidente, te hago del conocimiento, estamos trabajando, en una Iniciativa, que va al 80% ochenta por ciento, ya para poderla turnar a Comisiones, la estamos trabajando con mi Asesora, en donde efectivamente se puede apoyar a familias, que tengan un adicto en casa. Y, por parte del Gobierno Municipal, a través de Trabajo Social, y todos los involucrados, que tengan que ver con el recurso, pues bueno, va a ser un apoyo de mucha magnitud. Ya que hay familias, que, en su momento, pagan la renta, o pagan el internamiento de un adicto, dentro de los Centros de Rehabilitación, Clínicas, o Anexos, que se encuentran dentro de la Ciudad. Los Grupos de Autoayuda, o

Centros de Rehabilitación, Clínicas o Anexos, nos quitan carga al Gobierno Municipal, porque hasta ahorita, no ha habido, quién en su momento, de prioridad a la enfermedad como tal, dentro de la Ciudad. Y, podrá haber algunas Instituciones, o algunos Institutos, que en su momento tratan de trabajar con cuestión de adicciones, pero que, parte de los requisitos es que, vayan de forma voluntaria, y un adicto jamás va a ir de forma voluntaria a internarse, dentro de un lugar. Por lo tanto, muchas veces, se necesitan de otro tipo de mecanismos para eso. Pero, viene la segunda parte, que es la que estás manejando Presidente, en donde viene la reinserción del adicto a la sociedad de nueva cuenta. O sea, cuando hablamos de adicciones, no nada más hablamos de una adicción al alcohol, o a las drogas, hablamos de una adicción, también hay adictos a la corrupción, pues es una adicción, robar y robar y robar y robar y robar, y no se cansan de robar. Pues, claro que, es una adicción. Entonces, se trabajan dentro de ese tipo de Clínicas, hoy llamadas en adicciones, se trabaja todo tipo de adicciones. Por cierto, hay becas gratis también, para a los que toman, y en su momento toman, toman lo ajeno, y no lo regresan. Pero bueno. A mí me gustaría Presidente, por supuesto, ya te había mencionado, que soy Consejero en prevención de adicciones; estas personas, que, en su momento, en especial de Aactra, del Centro de Rehabilitación Aactra, hoy en día están haciendo la labor, que no hace muchas veces, ni la Autoridad Federal, ni Estatal, y muchas veces, tampoco la Municipal, que es, estar dando pláticas dentro de las aulas de las Secundarias y de las Primarias, en una total prevención, contra las adicciones, Es una lástima, la verdad, cuando no conoces la enfermedad, llevarla a un tema político. Ojalá, y vieran a los niños de 10 diez años, de 11 once años, con problemas de adicciones totalmente. Ojalá y vieran a las personas, cuando entran a los Centros de Rehabilitación,

a los Anexos, cuando van muchas veces, muy deteriorados de su cuerpo, y que tienes que hacer un servicio, y que, pues, bueno, quizás no lo entenderían muchas personas. Pero, bueno. Es una Iniciativa, que me gustaría que me tomaran en cuenta, Presidente, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, porque pues es de sumo interés, el poder trabajar en esos rubros. Y, la reinserción de muchos de los adictos, muchos, pues obvio es, como en todo, no todos en su momento decimos, por ahí les cae el veinte, vaya, de lo que es el tratamiento, de lo que es una reinserción a la sociedad. Habrá muchos, que, en su momento, tengan que regresar al lugar de origen. Pero, con una sola persona, con una sola persona que, en su momento deje las adicciones, valió la pena el esfuerzo, que en su momento se hace a través del Gobierno Municipal, porque de esa persona, hay 40 cuarenta personas, a su alrededor, que, en su momento, pueden dejar de sufrir o de estar en angustia, o en depresión, o en ansiedad, porque la persona se reintegra a la sociedad. Muchas personas, de los adictos, nada más buscan una oportunidad. Nos quejamos de ver adictos en las calles, nos quejamos de ver adictos en los portales, nos quejamos de ver adictos, limpiando parabrisas en las esquinas, pero nunca se hace nada. Los vemos, pero, no hay quien tenga en su momento, la iniciativa de poder ayudar ese tipo de personas. Y, hay demasiados grupos también de autoayuda, mixtos en donde van hombres, mujeres y jóvenes por supuesto, que también deberíamos de apoyarlos, a fin de que, no cierren esas Agrupaciones. ¿Cómo los podemos ayudar? con lo más mínimo. Aunque para muchos, les va a pesar darles, aunque sea un saco de azúcar, un bote de café, agua, que en su momento, es lo que toman las personas que asisten a los grupos de autoayuda. Y, que muchas veces, se solventan con sus propios bolsillos. Yo, tengo, Presidente, te puedo decir que, tengo 23 veintitrés años, trabajando con

problemas de adicciones, con muchísima gente, cientos de gente que, han cruzado por nuestras agrupaciones, en las cuales estamos el pendiente. Y, jamás hemos recibido la atención, jamás habíamos recibido la atención, de un Gobierno. Jamás, nos habían apoyado, con absolutamente nada. Siempre nos hemos mantenido, con nuestras propias contribuciones. Así es de que, enhorabuena, Presidente. Ojalá, y nos puedan sumar a esta noble causa, que nada tiene que ver, con la cuestión electoral, en estos momentos. En estos momentos, todavía, pues son..... este, a ver, déjame encontrar las palabras, porque luego, unos no me bajan de misógino y otros en su momento, vayan a querer denunciar o vayan a querer hacer alguna denuncia, por violencia. Entonces, pues bueno. Yo, agradezco que, nos sumes a esta Iniciativa, cuando se turne, y en la próxima, esperemos que, en la próxima Sesión, tengamos ya al 100% cien por ciento, esa Iniciativa, que te comenté, para ayudar a las familias que tienen un adicto, o una adicta en casa. Déjame te digo algo, Presidente, para tu conocimiento, hoy en día, de 10 diez adictos que entran a los Centros de Rehabilitación o Clínicas, 8 ocho, son mujeres, 8 ocho son mujeres. Y, muchas veces, llegan las personas, sobre todo mujeres, con problemas, no nada más de alcoholismo, drogadicción, sino ya también, con VIH. Estamos en un punto, dentro de la Ciudad, en donde, pues bueno, hay una venta tremenda, de todo lo que, en su momento, ellos consumen, y que está acarreado y está haciendo estragos dentro de nuestra propia Sociedad. El tejido social, hoy en día, está muy deteriorado. En ese sentido, y por primera vez, se voltea a ver, a este rubro, o a este sector de la sociedad. Sería todo de mi parte. Muchas gracias, es cuanto.

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias. Dice el compañero Ernesto, que no se utiliza esta gente, en temas electorales, ojalá así fuera, compañero, serio. Entonces, le estuviera

creyendo, le estuviera apoyando. Pero, no pasó mucho tiempo, vino el chango león aquí a la Ciudad, y su gente ahí estuvo, Usted la movió, quizá se le olvide. Y, luego diga: no es que, son temas políticos, que no los meto yo. ¡Claro! Ahí vimos a su gente, que Usted la movió, o se olvida que ya vino chango león aquí. ¡Ah! Perdón, perdón, el Diputado Noroña. Perdón, una disculpa, es el Diputado Noroña, no es chango león. Entonces, no creo que, no pretendan engañar, créame. Yo, soy el primero que, hemos platicado, es bonita ese tipo de trabajo. Pero, le aseguro, que Usted y el Presidente, no traen ese rubro, ¿por qué hasta ahorita? ¿Apenas se acordaron? Se hubieran metido al principio, con mucho gusto los apoyamos. Pero, ya saben por dónde van, es tema electoral, claro. La otra, se les olvidan las cosas, compañero; Movimiento Ciudadano, entregó un edificio, para apoyo de la gente, que como Usted, trabaja, o ya se le olvidó, el edificio que está en la esquina de Gregorio Torres, con Comonfort. O, ¿no está enterado? Yo, creo que, eso es lo que falta compañero, nunca diga que, no se ha apoyado esos sectores, porque, y más en el trienio del 2015 dos quince, se apoyó mucho, mucho, a gente como Usted, y como varios que Usted, tiene en el Centro de Rehabilitación, y Usted lo sabe. Y, no quiero mencionar nombres, pero no diga que. El otro tema; en serio, sí, en serio quieren hacer campaña, háganlo de sus bolsillos. Ahora sucede que, quieren ser, vuelvo, las Madres Teresas de Calcuta, dándole protección, ¡qué bueno! ¡qué bueno! Pero, no son ovejas, siguen siendo lobos, y siguen siendo lobos, compañero. Y, cuando habla de cola, vaya que el dicho dice: que la zorra, no se ve su cola. Muchos tenemos cola, y Usted principalmente. Entonces, no hable, no hable aquí de transparencia, no hable de honestidad, cuando tiene tiempo Usted, que no la tiene. Y, por otro lado, nomás recordarle al Presidente Municipal, nuevamente; si quiere salir a hacer

campaña, hágalo de su bolsa, de su bolsa, y quien más quiera hacer campaña, también. Háganlo con su dinero, no del Erario Público, es cuando. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Muchas gracias, Señora Secretaria. Muy buenas tardes a todos, y a todos compañeros. Bueno, yo quiero sumarme a la felicitación ya mencionada por el Regidor Ernesto. Agradezco Señor Presidente, que haga este tipo de Iniciativas, ya que, es un tema de Salud Pública, que nos compete a todos, no solamente en tema de adicciones para niños, y niñas, y jóvenes, sino también, para casos que, se están presentando ya de VIH. Y, que estos Centros de Atención, pues, también nos ayudan a varias Instituciones, a que no se colapsen, y puedan ser atendidos de manera oportuna. Bueno, también, agradecer el turno a mi Comisión, vamos a trabajar en la Comisión, pues, para dar seguimiento a este Convenio de Colaboración, están todos los Regidores invitados, quien quiera participar, está la puerta abierta. Y, bueno, también, agradecer que se tomen en cuenta, a este tipo de Ciudadanos, no porque tengan una adicción, o un problema de Salud Mental, pues sea el tema para discriminar, o que no puedan reincorporarse al tejido social, como tal. Yo, tengo un familiar con un problema así; no saben lo complicado que es, darle la atención y no solo la atención personal, y familiar, sino también la económica. Creo que, estos Convenios, van más allá de un tema político electoral, creo que, es un tema de sensibilidad y empatía con este tipo de personas. Y, bueno, yo reconozco el trabajo que se está haciendo. También, por ahí estamos trabajando, ya con el Regidor Ernesto, en una nueva Iniciativa, que también, va a ser turnada a la Comisión que preside su servidora, y por medio de algunas Reglas de Operación, para que, se entreguen apoyos, y no para tema de campaña, ni como lo menciona el Regidor Raúl. Pero, pues más que nada, es para apoyo a este tipo de personas, y pues

que va reglamentado, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes a todos. Presidente, Síndico, Secretaria, compañeras y compañeros Regidores. Una Iniciativa, leyendo el Convenio de Colaboración, un poco corto. Creo yo, creo que, si bueno en el último resolutivo, único, se turnan las Comisiones, creo que, no solamente se deben enfocar a un solo Centro de Rehabilitación, creo que, se deben de invitar a todos los Centros de Rehabilitación, en ese sentido. Si lo que se pretende es ayudar directamente a los integrantes de estos Centros de Rehabilitación, creo que, para que, lo lleven de tarea, y con gusto asistiré a las mesas de trabajo si soy invitado, creo que, las acciones que dan de realizar dentro de ese Convenio que, vienen plasmadas, creo que, deben ir enfocadas más al tema humano y sensible, no ponerlos a trabajar. Creo que, hay otras maneras que, en su momento expondré dentro de la Comisión, otras maneras de hacer esa nueva introducción a la sociedad, a estas personas, que, a final de cuentas, también como nosotros, podemos estar en algún momento, dentro de esta situación, ya lo comentaba la Regidora Diana, una situación personal. Creo que, nadie está exento de esa situación. Pero, creo que, hay otras maneras, y otras acciones que se pueden realizar, para beneficio de estas personas. Y, efectivamente, una propuesta que se me hace un poco interesante que, puede sumarse a la Iniciativa que lleva el Regidor Ernesto, de empalmarla con el tema de apoyar a las familias, en ese sentido, no directamente a los Centros de Rehabilitación, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Voy a comenzar con esta última intervención; en el punto de acuerdo, primero dice: que se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como convocante. Y, a la de Limpia Áreas Verdes, Medio Ambiente, Ecología, como

coadyuvante. Pediría Señora Secretaria, que agregue también a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, para que, dictaminen aprueben y autoricen al Municipio de Zapotlán el Grande, a celebrar un Convenio de Colaboración, con el Centro de Rehabilitación, Aceptación, Acción, y Tranquilidad, A.C. representado por el Ciudadano Osvaldo Cárdenas Gallegos.... Señor, le estoy respondiendo a Usted, así como a otros Centros, que deseen participar en este Convenio, sí está contemplado, sí está contemplado, lo dice claramente, el primer resolutivo, cualquiera. Si Usted conoce otros Centros de Rehabilitación, que considere Usted que, dentro de su Programa, dentro de su Programa, establezca, este tipo de tratamientos de trabajo, por supuesto que podemos integrarlos. Bueno, como otro punto, como otra aclaración; decir que, efectivamente, ese Centro, al que hacemos referencia, ya hace trabajo comunitario, ya lo hace, lo ha estado haciendo, desde hace tiempo. Lo que queremos hacer, es formalizar la aportación que, hacen de manera social, con la posibilidad de prolongar o de ampliar, la expectativa. Hacen ese tipo de trabajo, como parte de un tratamiento. A menos que, un Especialista nos diga que, ese trabajo está mal, los Especialistas que, se dedican a eso, ya ponen a hacer a los internos, a hacer este tipo de actividades. No en un ánimo que, de por sí, es un trabajo digno o no digno, o por si es un trabajo que cura, o no cura, forma parte de un Programa de actividades. No estamos inventando el hilo negro. Si como parte del tratamiento que, es lo principal en este objetivo, si como parte del tratamiento, hubiera otro tipo de actividades que, a Usted, se le ocurra, pues entonces, vemos cómo podemos integrar, para otro tipo de actividades. Pero, nos interesa celebrar un Convenio, porque queremos precisamente canalizar también, esos esfuerzos, para que, tengan un beneficio a la sociedad, que tengan un beneficio a

la Ciudad. Y, que, el trabajo físico que, se hace con el objetivo de la rehabilitación, pues también tenga un beneficio que se refleje a nuestra Ciudad. Esa es la única intención. Esa es la única intención. Y, les voy a decir una cosa; a todos mis compañeros y compañeras Regidoras, de ahora en adelante, no me queda la menor duda que, todas las cosas que hagamos va a tener la sospecha de que, es electoral. O sea, ¿qué es lo que pretenden? ¿que ya no hagamos nada? ¿Qué es lo que pretenden? Que ya no beneficiemos a ningún Ciudadano. Que no hagamos ningún bacheo, que no hagamos ninguna obra pública, que no apoyemos a la gente. Bueno, eso es lo que se pretende. Les pido compañeros y compañeras, que no nos enganchemos. Pero, les repito, les repito; justamente ese tipo de manifestaciones, expresan esa inseguridad. Expresan, ese temor, expresan esa desventaja, expresan que, seguramente han visto encuestas, expresan que están preocupados. Y, que, harán por lo menos de manera pública, el mayor escándalo posible, para seguir creyendo que, las intenciones son electorales. Y, bueno, yo lo lamento mucho. Porque también, efectivamente, probablemente, conozca algunos ejemplos de cómo los Gobiernos, hacen ese tipo de actividades, yo no lo sé, no lo no lo conozco, no lo hacemos aquí. Pero, a lo mejor, hay alguien que sabe, cómo se hacen ese tipo de cosas, y teme que, pudiéramos nosotros hacer mal uso de los recursos públicos. Qué lástima, de verdad que, se descalifique con tanta ligereza, un esfuerzo tan importante que, se hace en pro de rehabilitar a hombres, a mujeres, a jóvenes, a niños que, están padeciendo por una enfermedad de Salud Mental. Dice, ¿por qué no se les ocurrió desde el principio? Pues, porque no se le ocurrió a nadie. Hoy sí, todo el mundo opina, todo el mundo es especialista, todo el mundo quiere opinar, todo el mundo quiere corregir. Y, ahora resulta que, también hasta tarde es, hasta para que, se te ocurran proyectos también, hay que tener

un tiempo límite. ¡Fíjate nomás! Ahora resulta que, hay un antes, y hay un después. La verdad es que, yo les pido compañeras, compañeros, que nos apoyen con esta Iniciativa. Estoy seguro de que, independientemente, también lo voy a decir, independientemente, de los dos, tres, cuatro, muchos o pocos, Centros de Rehabilitación, que se sumen a este esfuerzo conjunto, estoy seguro, como dice mi compañero Ernesto, que, con una persona, que logremos contribuir la rehabilitación, habrá valido la pena. Están todos invitados a las Sesiones de Comisiones. Están todos invitados. Y, les voy a pedir a los compañeros, y compañeras que, estén en las Comisiones, hagamos que, esto sea ágil, hagamos que esto sea ágil. Porque si luego lo hacemos burocrático, y que ya sabemos, que hay conductas, de a todo bloquear, a todo bloquear, a todo bloquear, pues vamos haciendo que, el mecanismo de la revisión de este tema, sea lo más ágil posible. Estoy seguro de que, vamos a lograr influir de manera positiva, en nuestra sociedad, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria. Nada más, quiero hacer un contraste, de lo que sí es utilizar, a un gremio o a un sector, para un fin electoral, a comparación de un proyecto que, es social. En la Administración pasada, en este Pleno de Ayuntamiento, se autorizó que, el gremio de comerciantes ambulantes del Centro Histórico, no pagaran los impuestos que por Ley se hacen. Un Presidente, que falta completamente, a lo que sí es un Reglamento, en el que no tiene atribuciones, y que, en este Pleno, muchos Regidores lo autorizaron. Entonces, eso sí es comprometer a un gremio, para un tema electoral. Entonces, sí es importante, que no confundamos una acción social, con un tema electoral, es cuanto. ¡Ah! Eso es importante señalar, hacer las cosas correctas, y que hoy, en el Congreso del Estado, se presentó este proyecto, y hoy estamos con las cuentas sanas, es

cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Sí quisiera sumarme al comentario que hace el Regidor Jesús. Yo, estoy de acuerdo en apoyar, principalmente, en el tema de la prevención, en cuestión de adicciones. Creo que, esa es la parte focal y es la raíz de todo. De nada nos sirve, darles dinero a las personas que, ya se encuentran en una situación de adicción, si no atacamos el problema desde la raíz, y desde el fondo. Que, en este caso, es la prevención, y es el combate al crimen organizado. Creo que, ahí sí, es un tema bastante delicado, bastante complejo, pero que, como sociedad, tenemos que atender, y que no podemos olvidar, realmente cuál es la raíz de este tema. Efectivamente, yo, como muchos de los Regidores que integramos este Pleno, cuando salimos a la calle y vamos a las Colonias, y nos encontramos con esta triste situación, en Zapotlán el Grande, con jóvenes, mujeres, niños, hombres en esta situación de adicciones, de la cual no pueden salir. Y, donde las familias, no pueden cubrir, incluso las altas cuotas que se cobran en los Centros de Rehabilitación, y de Readaptación, para que, puedan volver a tener cierta condición, o cierta calidad de vida. Creo que, es bastante importante, que nosotros enfoquemos, los esfuerzos de esta Administración Pública, en el tema preventivo, y en el tema, sí de apoyo, por qué no, si queremos enfocar recursos, y apoyar a las familias, y apoyar a los jóvenes, a las mujeres, y a los niños, que se encuentran en esta situación de adicciones. Por qué no hacerlo, de una manera más integral, más concreta, y más efectiva. Por qué no hacerlo, porque es la solicitud que nos hacen en la calle, a través de una Clínica de Rehabilitación Pública, y dejar de querer apoyar a los Centros Privados, que además, insisto, ya cobran unas cuotas bastante altas, para las familias que con mucho trabajo y con mucho sacrificio, lo digo con conocimiento de causa, porque yo conozco a muchas

familias que, están en esta situación, con mucho trabajo y con mucho sacrificio, pagan las cuotas a estos Centros, para que, puedan sus hijos, sus hijas, sus esposos, esposas, tener una mejor calidad de vida. Yo, no digo que no trabajemos, o que no enfoquemos esfuerzos, en el tema de la rehabilitación, pero, sobre todo, creo que, deberíamos estar enfocados en el tema de la prevención. Estoy de acuerdo, en lo que comenta el Regidor Jesús, en un sentido humano, el sacar a los jóvenes, o a las personas que, están internas en estos Centros de Rehabilitación y de Readaptación, a la calle, hacer ciertas cuestiones de trabajo social, y que, el Municipio, explote hasta cierto punto, a las personas que están internas dentro de estos Centros, para, bueno con el pretexto, pues de buscar una rehabilitación, o de una readaptación, si los Centros de Rehabilitación, ya lo hacen, y si forma parte de una rehabilitación, pues bueno, al final, el Centro, cobra una cuota bastante alta, para que, se pueda llevar a cabo eso. Y, creo que, ni a las familias, ni a los propios jóvenes que están internos, les gusta, o les agrada, que sean utilizados, para ese tipo de cuestiones. Yo, los invito Presidente, y compañeros Regidores, al compañero Ernesto, que, dice que, ha estado tanto tiempo involucrado en temas de rehabilitación, y de readaptación, que, pues nos involucremos en el fondo del problema, en el fondo de la situación. Que, busquemos que, los jóvenes sean integrados a temas, que realmente les sean productivos; en el deporte, en la cultura, en temas donde, ahí sí podemos apostarle, sacar a los jóvenes de las adicciones y meterlos a jugar fútbol, meterlos a jugar voleibol, meterlos a jugar basquetbol, por qué no apoyar, o dar un incentivo, o dar un ingreso, o dar becas en esos temas, para que, los jóvenes puedan integrarse, en ese sentido, y no en un tema de trabajo social, de asistencia social para el Municipio, en cualquiera de las áreas que este tenga. Yo, sí considero que, es una cuestión

inhumana, para..... Presidente, de nueva cuenta, se vuelve a reír cuando yo estoy en el uso de la voz, le vuelvo a pedir que, respete la participación, y de verdad, o sea, cuando Usted hace uso de la voz, nunca, nunca le he faltado al respeto de esa manera. Pero, bueno. Continuando con mi participación, pues en ese sentido, sí creo que, es un tema inhumano para para los jóvenes, para las personas que están integradas en este Centro de Rehabilitación. Y, si no lo consideran así, por qué no le preguntamos a las familias. Y, por qué no se lo preguntamos a ellos, a quienes están internos, si están de acuerdo con esta situación. Y, por qué no se le daría, el apoyo directamente a ellos. Por qué se le tiene que dar al Centro de Rehabilitación. Por qué no se le entrega las familias. Creo que, en ese sentido, ayudaríamos más, y apoyarías más, que en el tema..... respeto Presidente, nuevamente, respeto nuevamente. Creo que, ayudaríamos más en ese sentido, que buscando apoyar a un Centro Privado de Rehabilitación o de Readaptación, aún no, en este momento, pero abierto a que puedan integrarse más. Por qué si buscamos invertir recurso, no abrimos una Clínica Pública. Usted hizo una propuesta, para hacer una Clínica de Atención Mental y Psicológica. Por qué no implementa, este tipo de Programas o Proyectos, en una Clínica o en un proyecto similar, a ese, pero que vaya enfocado a este tema, a esta problemática en lo particular, y que realmente pues saque adelante a los jóvenes, y a las familias, que están involucrados en esta triste y penosa situación, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, gracias. A ver, vamos empapándonos un poquito, un poquito más, de este tema. Primero, me hice pelotas, ¡eh! A ver; se supone que, es un turno, para en su momento analizar y dictaminar dentro de la Comisión, y ahí es donde en su momento, podemos esgrimir todas las opiniones que tengamos, a fin de darle soluciones, de volverse a presentar

aquí. Así lo entiendo. No sé, a lo mejor estoy mal. Segundo; vamos viendo qué tenemos, qué diferencia hay entre un Centro de Rehabilitación, una Clínica en adicciones y un Anexo. Un Anexo, es gratuito, totalmente gratuito. El único requisito, es que, la persona llegue por propia voluntad, acompañado de un familiar, que firme su estancia dentro del Anexo. Y, ahí se le proporciona en su momento, todo lo que necesita, pero es encierro, al fin y al cabo. Un Centro de Rehabilitación, como el que estamos hablando, yo no sé por qué dicen, que cobran caro. El monto que se cobra mensualmente, en este Centro de Rehabilitación, porque me consta es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) diarios. Hoy en día, quién desayuna, come, y cena, con \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) y tienes la ayuda psicológica, y tienes el psiquiatra, y tienes al consejero en adicciones, y tienes pues, hasta los padrinos, que están ahí, que en su momento están cuidando, acá les llamamos guarderías, de otro tipo de personas. Pero, bueno. Esa es la diferencia, entre un Anexo y un Centro de Rehabilitación \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) no es nada. Si hay que ir por un traslado, pues entonces, se te cobran los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 m.n.) que es trasladarse a otro lugar, para traer a la persona, y no va a venir de propia voluntad, ahí sí, pues bueno, este lo persuadimos, para que, en su momento, traerlo junto con un familiar, y que firme. Dicen, hay que pedirle permiso a la familia, nadie sale, si no es con el consentimiento de la familia. Nadie puede salir del Centro de Rehabilitación, si no es con el consentimiento de la familia. O, cuando les llaman de medio camino, que ya tienen sus meses, dentro de la rehabilitación. Otra cosa muy importante, las Clínicas, sí traen un costo más caro, traen un costo más caro. Porque obvio, son casas, en donde en su

momento, las personas que están internas ahí, pues tienen algunos privilegios, y es para gente que puede pagar la Clínica. Por eso, muchas veces, las familias ven, cuáles son sus opciones. Hay Centros de Rehabilitación, que traen a personas con un botecito, pidiendo, aquí en el Centro. Esos Centros de Rehabilitación, para empezar, no son de aquí, son de aquí de La Cofradía. Y, las personas que, tienen esos Centros, pues en su momento, no reúnen, ni siquiera los requisitos de certificación, ni del Cecaj, ni de Conacyt, ni de ninguna otra Dependencia, que, en su momento, lo certifique como un Centro, que está brindando, una ayuda, a una persona con un problema de adicciones. Entonces, hay que saber diferenciar las cosas. Ahora, en el Centro de Rehabilitación Aactra, llegan familias, con algún adicto, que no pueden pagar, y en su momento, se le recibe, pero con la obligación verbal, con la familia, de que, una vez que tenga su tratamiento, se quede a dar servicio gratuito, dentro del propio Centro. Muchas personas entran ahí, muchas personas entran ahí, porque no se les cobró su estancia. Hay personas, que, en su momento, no pueden, no pueden solventar ese gasto, y muchas veces nosotros, de nuestra bolsa, lo ponemos. Y, déjeme decirle algo Raúl; a mí, en lo particular, y en las 6 seis Agrupaciones que tengo, que no tienen encierro, jamás, jamás, ninguna Administración, nos ha dado un centavo. En lo particular, te lo digo. Si allá en el Centro, que no es mío, por supuesto que, es del compañero y mi amigo Osvaldo, si allá ha tenido el recurso, desconozco totalmente. Pero, en lo que son los grupos de autoayuda, que es donde está tu servidor, jamás hemos recibido la ayuda de absolutamente nadie, ni siquiera de ningún Gobierno, muchas veces, nosotros le ponemos de la bolsa. Y, si tiene una prueba, de lo contrario, con mucho gusto exhibela, pero en los Centros de Rehabilitación, yo no tengo Centros de Rehabilitación. Hay

personas que se acercan conmigo, para manifestarnos sus inquietudes, de cómo en su momento, podemos ayudar, a todo ese tipo de personas. Entonces, yo creo que, si se va turnar a una Comisión, los que gusten sumarse, ya lo dijo el Presidente, pues podemos en su momento, exponer algunos puntos de vista, podemos invitar a los de Centros de Rehabilitación, que existen aquí, que tengan el interés de acudir, para ver si en su momento, pueden trabajar. ¿Qué, es lo que muchas veces sucede? El adicto, viéndose, saliendo de su encierro, se va. O sea, muchas veces, en el mismo Centro de Rehabilitación, mandan, les regalan en el Tianguis, y cuando van con el triciclo, hasta el triciclo empeñan, ¡eh! en una chatarrera y vámonos, y se van, y se pelan. ¿Por qué? Porque al adicto, pues obvio no le gusta estar encerrado. Por eso, va a haber personas que, en su momento, sea que, ya tienen meses de tratamiento, muchas veces, decimos el encierro, es de 4 cuatro, meses. Para un adicto, el encierro debería de ser de 8 ocho, meses, mínimo. 4 cuatro, meses apenas empieza a desintoxicar, 4 cuatro meses, en su momento apenas empieza, y más, si trae un problema fuerte de adicciones, el psiquiatra y el psicólogo, que juegan un rol muy importante, apenas los están bajando de su entorno. Por lo tanto, otros 4 cuatro meses, que se convierten, de 6 seis a 8 ocho, pues bueno, ya traen algo, un poco más de conciencia, sobre las personas que, en su momento, asisten a esos a esos Centros. Es un poco, más o menos ahí, explicado, de lo que se trata. Por eso, cuando dicen que, cobran muy caro, pues bueno, para mí, la verdad quizás, creo que \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) si sacamos cuentas de lo que se le proporciona, de lo que se le da, y lo que recibe, pues la verdad, es que no es caro. Un Psicólogo, por fuera, en una sola sesión, te cobra creo \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 m.n.) \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) y acá, es un mes, son 30

treinta, días, en donde tiene todos los beneficios, que, en su momento, da el Centro. Espero que, con esta explicación, quede un poco más claro el tema de lo que se trata. Y, yo por lo que escuché, en la Iniciativa, no se le va a dar el dinero a la persona, el darle el dinero a la persona, pues le estás dando para que vaya y compre dulces, en donde está acostumbrado a ir, o sea, no se le puede dar a la persona el dinero, porque con dinero en mano, un adicto pues no tiene límites, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias, muchas gracias. La verdad que, no es la primera vez, que, en esta mesa, cuando se aborda un tema tan delicado, tan sensible, tan especializado, se emiten opiniones, basados exclusivamente, quizás en el sentido común. Pero, que, con mucha frecuencia, lo único que proyectan, es la ignorancia del tema. Y, hay argumentos, que terminan siendo, por más serios que se plantean, terminan siendo de verdad, simpatiquísimos, porque de verdad, es un tema que, no está hecho al vapor, que quienes hemos estado de cerca, de verdad, en este tipo de Instituciones, sabemos lo que estamos planteando. Sabemos muy bien, que los especialistas que están atendiendo estos casos en particular, utilizan este tipo de estrategias, como parte del tratamiento, que ni es inhumano, como se vertió aquí en esta mesa, o sea, dónde, en qué cabeza cabe, decir que, un proyecto como esto es inhumano, al contrario, se le está dando una oportunidad de reinserción social, a una persona, que estaba en riesgo incluso de perder la vida. O sea, no solo, no es inhumano, sino que, además, forma parte, formal del Gobierno Municipal, en este proceso de tratamiento. Y, quiero decirles nuevamente, como insisto reiteradamente, aquí se dicen cosas, que parecen muy sesudas, o que parecen muy lógicas, pero que, denotan que, simple y sencillamente, no tiene nada de malo, que no sepamos del tema, pero un tratamiento como este, se

lleva a cabo en Zapotlán el Grande, en cualquier Municipio de Jalisco, en cualquier Estado de México, incluso en el Extranjero. El servicio social, el trabajo comunitario, la recolección de papeles, la poda, el trabajo en campo, forma parte de la rehabilitación social, de la reinserción social, en cualquier sociedad occidental, que volteen a ver. Esto que estamos planteando, ni siquiera es un asunto innovador. Y, lamentablemente, pareciera que nos empeñamos en buscar argumentos, para tratar de denostar, para volver a minimizar, para volver a reducir el alcance de un proyecto como este. De verdad, queremos formalizarlo. Lo que no queríamos, fíjense, bien lo que no queríamos, era en lo económico: oigan, ya limpiaron aquí este parque, ahora váyanse por acá. Queremos que, con una Iniciativa como este, se le dé el reconocimiento, a la Asociación, porque luego va a resultar, que alguien va a decir: los explotan. ¡Fíjate, nomás! Fíjate nomás, qué extremo o qué reflexión, qué lógica. Qué lógica de decir: los explotan. O sea, este es un asunto voluntario. Es un asunto de rehabilitación. Es un asunto que, incluso, es como llegar a decir, que, si están internos, están secuestrados. Pero, bueno. Lo entiendo, el problema es que, a veces se dice tan serio, se dice tan serio, y tan sensible, tan con el corazón en la mano, que, pareciera que, lo que se dice es verdad. Y, aunque es un asunto que, es reiterado en varios puntos, que se emiten aquí, opiniones que parecen, como especialistas del tema, pues lo único que hacen, es que las personas que escuchan, confunden, y a lo mejor dicen: de verdad, que inhumanos son, por explotar a los pobrecitos y no es así. Definitivamente, nada que ver, con eso. Esto forma parte de un Programa de Rehabilitación formal. Esto forma parte de un reconocimiento, que hace, que quiere hacer, el Gobierno Municipal, para estos esfuerzos. Es una manera, en la que podamos organizar, no solo a este, ¿por qué, este en particular? pues porque él se

acercó. Que, por cierto, para su información, el edificio ese que conocemos como las antenas, fue en esta Administración, que se formalizó el comodato. No tenían comodato, estaban en una situación regular, y en esta Administración, fue que se formalizó, porque así se usaba antes, volvimos a corregir la plana también. Como lo hemos hecho en muchas ocasiones. Pero, lo que quiero decir, es que, es un Centro de Rehabilitación, con una gran trayectoria, con un gran prestigio, y que lógicamente, los hombres, las mujeres, los jóvenes que sean candidatos a hacer este tipo de trabajo, pues obviamente, estarán en esa etapa proceso de rehabilitación, que sean candidatos para hacerlo. Y, obviamente, el Convenio, tendrá que especificar, como lo hemos dicho en otras ocasiones, pues el alcance. Y, si habrá semanas, en las que no participan, pues no participan, y ya. Y, qué, es lo que puede ser, como una contraprestación, ¡no! porque luego al rato, van a decir: estás concesionado, el papeleo, la recolección de papeles en las calles ¡Nombre! No es un asunto, ni de concesión, ni de nada. Ya sabemos, lo que significan las concesiones en esta Ciudad. ¡Nombre! ¿Cómo se les va a dar una contraprestación? Caray, un saco de sal, de frijol. Caray, ya están haciendo cuentas, allá que, tienen un ejército electoral, y tienen... ¡válgame Dios! ¡válgame Dios! Que, de verdad, qué pocos sensible, qué poco sensible, es este el tratamiento, que le estamos dando al tema. Yo, les pido compañeros, que quien esté de acuerdo con esto, que se vote a favor, y que no esté de acuerdo, que salga, y emita sus hipótesis maquiavélicas de explotación, de proyectos inhumanos, de proyectos electorales. Y, si al final de cuentas, este Pleno, decide que, no se apruebe este Convenio, créanme que, van a seguir trabajando, van a seguir haciendo. Y, estos muchachos, van a seguir haciendo servicio social, con el Gobierno, sin el Gobierno, a pesar del Gobierno. Y, eso es lo interesante. Entonces, por favor compañera Secretaria, de

verdad que, es un tema que obviamente, se vuelve a politizar, se vuelve a politizar, con esta conducta, que insisto, es reiterativa, y tengo que decirlo otra vez, que, por más serio que es el asunto, lamentablemente hay contextos que resultan de humor involuntario, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias Secretaria. A veces, nos hemos visto rebasados. Yo creo que, cada Gobierno Municipal, cada Ayuntamiento, en las demandas sociales, que podemos tener, y nos hemos dado cuenta, que realmente es muy limitado, lo que podemos abonar, a veces a la sociedad, cuando estamos desde esta perspectiva. A veces, los reclamos sociales, van directamente a un Municipio, porque es lo más cercano que se tiene, y cuando nos piden, o cuando pedimos, cuando estamos desde la sociedad, no nos damos cuenta que, va mucho más allá, de un alcance Municipal. Hoy, tenemos la oportunidad de abonar, desde este momento, esta silla, este contexto en el que estamos, un poquito la sociedad. Tocamos madera, de que, no seamos nosotros, nuestros hijos, nuestros hermanos, quienes estén en una situación de esa. En un tema particular y familiar, nosotros, sí lo hemos vivido en carne propia. Y, coincido con Usted Regidora, a veces, lo caro que es, y la esperanza con la que tienes, de que tu familia, pueda volver a estar bien y en armonía. No es el caso, y gracias Regidor Ernesto, por cómo nos aclaras, y nos pones el punto, de lo que es, este Centro o esta Asociación en específico, para vida, de quien nos están viendo. Pero, si pensamos, lo que es un servicio social y una explotación, podemos pensar, incluso, en los compañeros de servicio social, que vienen de otras Universidades, a trabajar con nosotros, en las Oficinas. Y, esos compañeros, a veces, no están obligados, y pueden no decidirlo, pero tienen un área, una oportunidad de tener una experiencia laboral, lo más cercano, a lo que se pueda estar cercas, de poder tener y

poner algo en un currículum. Y, si bien, existiese la plaza, en la Empresa, en el Gobierno, en el lugar donde se encuentren, y, podemos ver que, hacen correcto su trabajo, pueden integrarse a la nómina de ese lugar, en donde están. Yo, lo veo más, desde esa perspectiva. Personas, que tengan la oportunidad que, a través de un oficio, que, a través de un servicio social, que a través de colaborar al Municipio, en donde viven, puedan tener la oportunidad de ser visibles, y los podamos integrar laboralmente, o recomendar laboralmente, una Empresa. Imagínate, qué padrísimo sería, cambiar la perspectiva: Oye, necesito a alguien, que sepa de este trabajo. Oye, sabes que, a través de este trabajo social, yo que estoy en parques y jardines, tengo un compañero que es comprometido, que perdió la fe, que perdió este su trabajo, su casa, pero tiene una familia a su cargo, y necesita trabajar. Oye, sabes que, recomiéndame, me interesa. Pero, tenemos a veces, la habilidad de transgiversarse. Imagínese, Regidora Tania, que, con su Iniciativa, y su compromiso social que tuvo, con el niño del Cabildo, que puso una Iniciativa de limpiar un parque, y que hubiéramos tenido la habilidad de decir: qué irresponsable es Usted Regidora, de llevar niños a un parque, a una limpieza, y los esponga es una explotación infantil, qué irresponsable es de Usted. Y, sin embargo, con la intención de sumar, con la intención de ver, buscamos el cómo sí. Pero, me voy a dar la tarea, de pensar mal, de ahora en adelante, y transgiversar cada propuesta, que se haga, específicamente de su parte, que, es la que a veces veo, que tiene una intención de ver, cómo no. Pero, además la forma en que lo hace: explotación. Hay que ser muy responsables, porque lo que usted presentó hace días, es explotación infantil, con una irresponsabilidad para los niños, porque, así como venía su Iniciativa, y el Proyecto que presentó ante la Comisión, no tenía ni idea, de lo que, es el cuidado, ni de guantes, ni la

responsabilidad de la Escuela, ni de los papás, ahí abonamos todos. Hay que ser responsables, con las opiniones que emitamos, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Aprendimos rápido. Primeramente, agradecer las palabras de mi compañero Regidor Ernesto, la verdad, profundizan mucho un tema muy importante y muy interesante. Pero, créamelo, de buena onda; solamente dos cosas, pero pareciera que, se van con todo el rollo, de cómo es una Institución, que hace, humana, qué, bueno que, es todo eso. Pero, se pierde el objetivo, lo que estamos tratando nosotros. Uno; es que, únicamente se de en especie, y no en dinero, en especie, y no en dinero. Dos; y si se va a dar algo adicional, por ningún motivo, fuera dinero, que fuera vía familias, y no directamente. Relájate, Presidente. Qué, va a pasar, tengo una pregunta; qué va a pasar, cuando uno de estas personas, estos chavos, estas damas, se accidente dentro del trabajo, ¿quién va a asumir esta responsabilidad? ¿el Ayuntamiento? ¿Quién lo va a hacer? Porque en ningún momento están estipulando, también. Algo comentaba la compañera Regidora Yuri, cuando el tema de los niños, pues sí, si es un riesgo efectivamente. Pero, qué va a pasar, cuando la gente ésta, se accidente. Quién va a asumir esa responsabilidad. Quién va a pagar. Con quién van a ir. Eso, es algo que no está contemplado en esa Iniciativa. La otra que, comentaba la compañera Yuri; porque el trienio pasado, dio apoyos a los comerciantes, también fue para acto político, no, déjeme decirle compañera, que, a lo mejor se le olvidó, pero fue una orden del mismo Congreso, porque íbamos saliendo de la pandemia, por eso fue, quizás se le pasó, pero eso fue el tema. Fue un acuerdo del Congreso, quién dio la orden. Bueno, habrá que checarlo pues. Y, la otra, el Presidente, siempre: ¡y las concesiones! ¡y las concesiones que hacen! ¡las concesiones no sirven! Es lo único que ha hecho Usted. Ahora,

le tomó la palabra a la compañía Yuri, ahora veamos el cómo sí. ¿Tú qué has hecho? ¿Cuándo te has sentado con las Empresas? para tratar de solucionar un problema. Porque no lo has hecho, jamás. Porque eres bueno para criticar. Y, estoy de acuerdo en una cosa, contigo, sobre todo del tema de aseo. Pero, ¿qué has hecho al respecto? Nada. Nada has hecho. Digo, muéstranos un selfie, que estás trabajando con la gente diciendo: oye, estamos aquí, negociando con la Empresa Seos, o con la Empresa de Luminaria, para ver, qué hacemos. ¿Cómo solucionamos problemas? Ay, ¡por favor! Eso es política. ¡No! Creo que, lo más sensato, es que haces, haces parodia, en temas serios. Tú lo has dicho, tampoco no me molesto, sabes que, entre tú y yo, no hay temas, pero, creo que, si en verdad quieres solucionar problemas, tienes que sentarte con ellos, y no quejarte, y quejarte, y quejarte, ¿qué, es lo que pasó? No le ves soluciones, no más le ves el juego. Entonces, yo opino que, en el tema de Instituciones, estoy de acuerdo, y qué buena labor hacen, de eso no me queda la menor duda, únicamente, vuelvo a repetir, que vayan en especie únicamente, y temas, que vayan directamente a las familias, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Ya voy a ser breve. Fíjate que, precisamente este Centro de Rehabilitación, ha colaborado con el DIF, durante varias Administraciones. Los muchachos, son los que descargaban los camiones, que en su momento llegaban de leche, o llegaban con algunos artículos, y siempre han estado a disposición del DIF, en muchísimas Administraciones. Y, algo muy importante, Regidor, el propio Gobernador del Estado, le mandó un reconocimiento al Centro de Rehabilitación Aactra, y se lo entregamos, me tocó a mí, estar ahí, para entregárselo, a Aactra, por la labor, que presta al Municipio, en el tema, precisamente de adicciones. Hubo por ahí, unas personas internas, y se juntaron varios familiares, y fueron hasta la

Ciudad de Guadalajara, se entrevistaron con el Gobernador, y le hicieron entrega de un reconocimiento, que está por supuesto ahí, desde la entrada. Entonces, si el propio Gobernador, en su momento, hace un reconocimiento al Centro de Rehabilitación, pues señal, de que, en su momento, está trabajando, ¿verdad? Entonces, lo que mencionaban ahorita, de en especie y todo eso, pues creo que, se debe de ver ahí en Comisiones, porque para eso se está turnando. Ojalá y la verdad, todos se involucraran en este tipo de situaciones, en este tipo de problema, que ha dañado tanto el tejido social, y que por primera vez, se aborda de una manera este frontal, es todo, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Pues por más chistoso que parezca, un comentario, alguna posición, o alguna postura, que demos en este Pleno, creo que, se debe de respetar. Y, creo que, pues al final, eso depende de la percepción de cada quien. El Presidente, dice, que mi comentario fue chistoso, y que fue inevitable, que se riera, pero, a mí no me deja de parecer, una falta de respeto, a mi participación en este Pleno, como Regidora. Y, decirle también Presidente, que quizás Usted, me llama a mí, ignorante, o que desconozco, que no tengo conocimiento pleno del tema, porque así lo dijo, pero a lo mejor vemos o no queremos ver las cosas, a lo mejor también podemos, pueden Ustedes, estar desinformados, o ser cómplices de alguna situación en lo particular. Insisto, no es una cuestión que, en este momento, salga de mí. Si salimos a la calle, si le preguntamos a las personas, que tienen internos a sus hijos, en estos Centros de Adicciones, que nos digan, si no reciben maltrato, o explotación, en esos Centros. Y, entonces, nosotros podríamos valorar, yo no digo que, en todos, pero sí hay algunos, que, lo hacen. Y, yo no sé, si yo soy la que estoy desinformada, o por este lado también, están desinformados,

o no lo conocen, o son cómplices, o quieren ser ciegos, o sordos, de las situaciones que pudieran darse en este caso. Por supuesto, vamos a evaluar la propuesta que se hace en este momento. No estoy de acuerdo como se está planteando, porque sí considero que pudiera darse una situación de explotación, para los jóvenes que son internos. Hay un Centro de Rehabilitación de Adicciones, que es de materia Federal, está eh ubicado en la Avenida Cuba, en la Colonia Bugambilias, de nuestra Ciudad, y es un Centro Público, es un Centro gratuito. Es un Centro que, brinda la atención psicológica, médica, y cualquier tipo de atención, con respecto al tema de adicciones. Muy poca difusión tiene, muy poco lo conoce la gente. Pero, ahí se reciben a niños, y jóvenes, hasta los 18 dieciocho, años de edad, para que, puedan ser internos y que sin necesidad de que, ingresen a algún Centro, donde puedan ser, tengan que pagar una cuota, y puedan ser sujetos a estar con jóvenes de diferentes edades, pues aquí se cuida mucho, y bastante, todo ese tipo de aspectos. Y, lo dejo sobre la mesa, para los Ciudadanos, que nos están viendo, a través de las redes sociales, que lo conozcan, que sepan, que hay alternativas, y que hay opciones, para las familias, para que, puedan estar cerca de este tipo de Centros, y de acciones, donde no se les cobra un peso, y donde reciben una atención, de calidad para que, puedan ser tratados. Con gusto, a los Ciudadanos, que gusten acercarse, para darles informe sobre este Centro, con mucho gusto. No estoy desinformada, ni soy ignorante, como lo dijo hace un momento el Presidente, estamos buscando, que el recurso, que se destine para este tipo de cuestiones, en cuestión de adicciones, sea bien implementado, y que no sea utilizado como un tema, pues por cumplir con un Centro, o con varios Centros de Rehabilitación, sino que, sea por cumplirle a la Ciudadanía, que sea por cumplirle a las familias, que están viviendo una situación de

este tipo. Que sea por cumplir, con esa labor social, y con ese compromiso social, que, como Regidores, lo tenemos. Y, sí lo digo, desde el corazón. Lo digo desde el sentimiento. Lo digo también, desde la cabeza, que a veces aquí, no se quiere ver o no se quiere entender, y que así, como son denostadas mis participaciones, y mis comentarios en este Pleno, que por cierto, se dice también, que estoy en contra de todo, y que estoy buscándole el cómo no. Nada más alejado de la realidad, hemos votado hoy bastantes puntos, el 70% setenta por ciento, de los puntos que se han traído a este Pleno, los he votado a favor, no entiendo por qué, no puedo dar mi opinión, en algunos de los puntos de acuerdo, que se presentan en este Pleno. No entiendo, por qué también, hay alguna expresión de incredulidad en el rostro de la Secretaria General, en este momento. Y, sí lo voy a decir, lo voy a decir, y lo vuelvo a repetir, voy a señalar cada falta de respeto, y cada cuestión de violencia política, que se vive en este Pleno. Y, sí lo puedo denunciar Regidor Ernesto, porque dice: a lo mejor, lo van a denunciar, o me van a denunciar. O se va a decir: sí lo voy a hacer, sí lo voy a hacer, si es necesario. Si esta cuestión de agresividad, y de violencia, no cesa. Sí vamos a llegar hasta las Instancias, que sean necesarias, para que, esto se entienda, y que se respete, y que no estemos aquí, vengamos a levantar la mano nada más, y hacer gestos, hacer caras, hacer seños, y a denostar. Regidora Yuri, búsquele todo lo que quiera, a las Iniciativas, que yo presente, Sigam sin presentarse a las Sesiones de Comisión, a las que yo convoco. Sigam buscándole, el cómo no, a las Iniciativas que, yo presento, no sería algo nuevo, sería algo que, bueno, desde el inicio de la Administración, ha sido así. Si Usted, considera que, la Iniciativa que yo propuse, en relación a una Campaña de Limpieza, en donde involucremos a niños, y jóvenes, implica una cuestión de irresponsabilidad, o de explotación, vótale en

contra, no hay ningún problema, y Usted, está en todo su derecho, como todos los Regidores que están aquí. Búsquenle el cómo no, a las Iniciativas. Sigán sin presentarse a las Comisiones, sigan buscándole el cómo van a señalar, o a denostar a una Regidora. Aquí no es, el señalar a Tania. Yo, no vengo a señalar aquí, en lo particular, a ninguno de Ustedes, vengo a pedir que trabajemos y que lo hagamos en beneficio de los Ciudadanos de Zapotlán, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Ignorar, no es, tan mal. Todos tenemos la oportunidad de aprender. Y, por ejemplo, hay gente que, seguramente, ignora, el contenido de este Convenio. Yo, no sé, me gustaría saber, quién lo leyó, quién leyó el Convenio. Porque muchas de las opiniones, que se han vertido en este Pleno, en este momento, denotan la ignorancia del contenido de este documento. Para puntualizar mi opinión, donde, por cierto, declararse ignorante, no tiene nada de malo. Declararse ignorante de un tema, bueno, ¿quién sabe de todo? Lo que sí es más ofensivo, es que haya opiniones, que se expresen, tratando de sugerir, experiencia en el tema. Y, lamentablemente, a la hora de argumentar, se denote todo lo contrario. Eso, es lo que parece, que debería de ser penoso. En las cláusulas, por lo pronto, en la primera, para la información de todos, quienes nos ven y quienes escuchan aquí en vivo, y a través de las redes sociales, dice: El objeto del presente Convenio, es que el Centro, es decir, podemos incluir a cualquier Institución, que esté interesada en participar en este Convenio, ponga a disposición de servicio, mediante la realización de trabajo comunitario, en favor del Municipio. Quiero insistir, en que, esto ya se hace, sin Convenio, ya como parte del tratamiento, hay espacios que, ya son atendidos por estas personas. A los usuarios, o pacientes, con los que cuenta, y que sufran de problemas de adicciones, a cambio de

una remuneración económica, o en especie, que el Municipio entregue a el Centro, para que, lo destine, a seguir cumpliendo con los fines de apoyo a la rehabilitación de personas, con problemas de adicción. No sé, si hay alguna duda en ese tema. Es un asunto voluntario, que el Centro va... no voy a leerles todo el Convenio, lo tienen todos, en sus bandejas de entrada, de sus correos electrónicos. Bueno, es una oportunidad para que lo lean, y si no, lo leen, les voy a leer algunas cláusulas que me parecen importantes. Dice la segunda cláusula: el Centro permitirá y coordinará a los pacientes o usuarios con los que cuente, que, tras haberlos valorado, considere que son aptos para que, con motivo de los tratamientos y acciones de rehabilitación ofrecidos a los usuarios con problemas de adicción, realicen trabajos en favor del Municipio, apoyando así a su reinserción al mundo laboral y contribuyendo al mismo tiempo con trabajos en favor de la comunidad. Si se hubiera leído, por lo menos esa ese párrafo, de esa cláusula, pues a lo mejor, habría menos dudas y habría menos hipótesis, y habría menos sugerencias de delitos. Que, por cierto, si alguien en esta mesa sabe que hay delitos en algún Centro, yo, creo que, deberíamos de tener la autoridad moral, la responsabilidad de denunciar. La explotación, es un delito muy grave, y el hecho de que haya personas que, lo digan, pues bueno, hay que acreditarlo. Aquí se dicen muchas cosas en la mesa, y cero acreditaciones, nadie nada. Voy a irme a la cláusula cuarta; aunque el Regidor, que parecía estar muy interesado en este tema, ya se fue, y preguntó muy compungido, con respecto a la atención médica, les voy a pedir, ojalá que lo vea el compañero Regidor, que acaba de ausentarse del Salón, que lo vea en el vídeo. Pero, en la cláusula cuarta, en el último párrafo, dice con claridad y con precisión: en caso de que, con motivo de los trabajos que ejecuten los usuarios del Centro, se genere alguna incidente o accidente de salud y que requiera

atención médica, el Municipio, se compromete a gestionar y canalizar que la atención médica se realice a través del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, sin costo para la persona que requiere el servicio, ni para el Centro. Qué es lo que denota, como sucede. Y, por cierto, cuando me refiero a que se hacen opiniones sin fundamento, y sin conocimiento de causa, no me refiero a una sola persona, porque luego, luego hay quien se pone sacos, que no digo yo nombres, hay varias personas aquí, que opinan de todas las fracciones, incluyendo al Presidente Municipal, sin tener conocimiento, y no quiero que nadie se lo tome que, este mensaje va directo para alguien, cualquiera que lo que así lo considere. Bueno, pero, si se hubiese leído el Convenio, la propuesta de Convenio, quizás se hubieran aclarado algunas dudas. Yo, quisiera de verdad, compañeros Regidores, que, si hay más dudas al respecto, que, es entendible que se ignore el tema, porque se está uniendo por primera vez, se discuta en la Comisión, y que ahí se aclaren, que se resuelvan, que se modifiquen. Si se está planteando la posibilidad, de que, sea en especie, o en efectivo, pues dependerá de cada caso. Si por alguna razón, alguien tiene suspicacia, que no se les dé un peso, pues que se arregle en el Convenio, que se modifique, y que se apruebe. Pero, que esto resuelva ya en la Comisión. De verdad que, tiene este Proyecto, las mejores intenciones, y desde luego, que estamos seguros de que eso va a contribuir a la reinserción social, de decenas de hombres, de mujeres, de jóvenes, que lamentablemente están padeciendo la enfermedad de una adicción, a un estupefaciente, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Muchas gracias, Señora Secretaria. Comentario va enfocado a la crítica que le hace la Regidora Yuritzi, Regidora Tania, por el tema de que, falta su Comisión. Creo que, bueno, no sé cómo decirlo, para que, no la ofenda, creo que, Usted es la

menos indicada para tocar ese tema, porque a pesar de que, yo, le haya llevado mi justificante, y fue a redes, a decir que, yo, que la Regidora, y que otros no Regidores, no asistimos a su Comisión. Creo que, es de las Regidoras que, desde que inició la Administración, no asiste, llega tarde, y siempre tengo que estar procurándola, delicadamente con su Asesora, con Usted, para ver si puede asistir a mi Comisión. Y, creo que, lo que dice en redes, que está bien, tiene la libertad, tanto aquí en el Pleno, como por fuera, decir lo que Usted quiere, y considere, es relativo y puede hacerlo. Pero, también creo que, Usted, debería de revisar las agendas de todos nosotros, porque hay temas que tienen que salir de ya, urgentes, y nunca puedo convocarla. Por ejemplo; ayer tuvimos reunión de la Comisión de Deporte, Recreación, y Atención a la Juventud, y no asistió. Sin embargo, le acepté su justificante. Entonces, no entiendo, por qué va y dice a medios, que, no me paro, o que no voy, y que es la única tarea que tenemos como Regidores. Claro, y aquí estoy en el Pleno, y trato de asistir a sus Comisiones, cuando puedo. Yo se lo dije de manera particular que, en esa ocasión no podía. Y, al final de cuentas, siempre veo el cómo sí, en cada una de sus Iniciativas, no como Usted, ante otros Regidores de este Pleno, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** El doble discurso, que se maneja muchas veces, yo me siento agredida, cuando veo que algún compañero, hace un gesto, que en mi consideración, y en mi percepción no me parece. Pero, tengo la libertad que, en ese momento, cuando yo decido tomar mi teléfono, o hablar con mi compañero, de a un lado, o hacer también, una cara de asombro, que es una expresión corporal, que a veces es inevitable, ahí no hay una agresión. A mí me parece, a veces, que el tema de la violencia política, se ha llevado a menos, con la intención de sobresalir, y no es la manera en que las mujeres podemos salir adelante, en un

tema político. Las mujeres tenemos muchísimo más para dar, y hacer nuestra voz que se escuche. Hay muchos foros y mucho trabajo social, en el que podemos destacar políticamente, y no es solamente, cuando yo quiero decir que, me están atacando, cuando muchas veces hacemos lo mismo. Me siento agredida, cada vez que en esta mesa dicen que, soy levanta manos. ¡No! Me disculpan, pero muchos proyectos que, se ponen aquí, se vienen trabajando con muchos compañeros del área ejecutiva, con mis compañeros Regidores, que también pertenecen a Regidores de Representación Proporcional, a Comisiones, y se trabajan desde antes, y se consensa, y se revisa con el Presidente y con muchos otros más compañeros. Y, entonces, orgullosamente, levanto la mano de muchos Proyectos que, se están llevando a cabo. Y, no soy una levanta manos. Eso es un insulto, y Usted lo ha hecho también, en repetidas ocasiones. Nada más, que cuando es al revés, no es agresión. Dejemos de abaratar lo que es la violencia política y seamos maduros, emocionalmente, para estar en esta silla que representamos, y para quienes tengan aspiraciones políticas, ésta no es la forma de sobresalir. Yo, me siento muy orgullosa, de los compañeros que tengo en este Pleno, y de los que responsablemente tenemos el valor de votar a favor, o en contra, y no nomás a veces estando absteniendo, ese cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Ya no quisiera entrar más en polémica, con respecto a este tema. Solo me gustaría aclarar, dos o tres puntos, de los comentarios, que hicieron hace un momento, la Regidora Diana Laura, y la Regidora Yuri, por alusión personal. En ningún momento, hablé o dije Diana, o Yuri, y no sé, por qué se sintieron aludidas, y dijeron: es que, Usted dijo que, yo no voy. Yo hablé de los Regidores, que no se presentan y que cada uno asuma su responsabilidad, en lo que le corresponde,

cada uno, que cada uno, asuma su responsabilidad, en lo que le corresponde. De 10 diez, Convocatorias que, yo he hecho a través de la Comisión de Tránsito, solo en 3 tres, he logrado tener quórum legal, para poder sesionar. Y, eso es lo que, yo reclamé ante medios de comunicación, el día de ayer, y que generó molestia, por parte de algunos Regidores, o Regidoras, que se sienten aludidas, con esa cuestión. Hoy en la mañana, antes de iniciar la Sesión, se acerca la Regidora Yuri, hacerme directamente el reclamo personal, por esa nota. Dice la Regidora Diana, que yo no asisto a sus Sesiones de Comisión, si tiene las Actas y las listas de asistencia de la Sesiones, a las que Usted ha convocado, y en cuántas he faltado, yo le aseguro que en el 80 ochenta, si no es que, en el 90% noventa por ciento, de las Sesiones de Comisión, a la que Usted, ha convocado, yo he estado presente, igual que en todas las de los Regidores, y Regidoras, que me envían una convocatoria para asistir a una Sesión. Así sea en la tarde, sea en la noche, sea en sábado, sea en la fecha, y hora que Ustedes programen, por la responsabilidad, que tengo, que es la principal, que tenemos todos, que es la principal, que nos marca la Ley, el asistir a las Sesiones de Ayuntamiento, y a las Sesiones de Comisión, procuro estar presente, en la mayoría, a menos que, por algún motivo de fuerza mayor, o que se me cruce con otras Sesiones de Comisión, a la que estoy convocada, y que no pueda estar presente, es cuando presento el oficio de justificación, respectivo. Pero, insisto, si hay alguna cuestión, que alegar, o que discutir, o que evidenciar, pues que, se haga con los documentos en mano, del porcentaje de Sesiones, o de faltas, que cada uno de los Regidores, que estamos, que integramos este Pleno, y las propias Comisiones, tenemos en cada una de ellas. Si yo hago una denuncia, es porque en el 70% setenta por ciento, de las Convocatorias, que he tenido, no he tenido quórum legal, para

poder sesionar, y no hablo de uno, o de dos Regidores, hablo de los Regidores, y de las Regidoras, que integran las Comisiones, que no se han presentado. Que, cada quien asuma su responsabilidad en lo particular, sin señalar en lo particular, a cada uno de ellos. Y, bueno, con respecto a lo comentaba la Regidora Yuri; yo no pretendo sobresalir por el tema de violencia política, pero sí pretendo señalarlo, yo no me callo, y no me voy a callar, cuando haya una situación con respecto a este tema. Como no me he callado con otras compañeras, y con otros compañeros, también, cuando se ha dado esta situación. Y, no lo digo únicamente, hacia las mujeres, aunque eso, en estos momentos, o en estas etapas de la sociedad, en la que llevamos eso, en este momento, es muy sancionado el tema de la violencia hacia la mujer, también ha habido violencia hacia los compañeros hombres. Y, hace unas cuantas Sesiones, por ahí, circuló un video, donde hubo también, una agresión directa a un Regidor, no voy a abundar más en ese tema. Pero, creo que, todos lo conocemos, y todos sabemos perfectamente, a lo que me refiero. Entonces, creo que, no es una cuestión, que yo esté utilizando, para sobresalir, eso sí, quiero que quede muy claro. Y, mi interés es precisamente, el hecho de que, podamos respetarnos, y vernos todos como compañeros, como ya lo dije en una ocasión. Y, no pretendo ser la víctima de una situación. Pero, sí alzar la voz en el momento, en que alguna compañera, o compañero, de este Pleno, puedan ser agredidos. Y, ser parte de un clima de violencia política, o de violencia en razón de género, es cuanto. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Muchas gracias. Bueno, Regidora, yo no es, porque me sienta adula. En su rueda de prensa, el día de ayer, menciona claramente mi nombre, dice: Diana Laura, después dice a la Regidora Laura Martínez, y a la Regidora Yuritzi Hermosillo. Y, bueno, me extraña, porque también, tanto que la apoya la

Regidora Laura, y pues también le avienta ahí la pedrada, en la rueda de prensa, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Sí, Regidora, la invito, a que escuche nuevamente la rueda, no la rueda de prensa, ¡escúchela!

Escúchela. Me preguntan: ¿quiénes son los Regidores que integran las Comisiones? Y, yo doy los nombres, de los Regidores que integran las Comisiones. También, pudiera dar los nombres de los Regidores, que no asisten regularmente a las Sesiones, o de los que, incluso hay algunos, que nunca han enviado, ni siquiera un oficio de justificación, para cubrir o justificar su inasistencia, pero no lo hice. Incluso, que cada quien tome su responsabilidad, en lo que le corresponde, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, con la modificación al punto de acuerdo que, se mencionó, en el que se agrega como Comisión coadyuvante, a la Comisión de Participación Ciudadana, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, les pido, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar comodato respecto de una superficie de 510.34 m2. dentro de un (1) predio a favor del Organismo Público Descentralizado, SAPAZA, para que, realice la perforación y posteriormente operación de 1 (un) nuevo pozo profundo de agua. Motiva la C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **Lic.**

Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, en mi carácter de Presidenta Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **“Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar comodato respecto de una superficie de 510.34 m² dentro de 1 (un) predio en favor del organismo público descentralizado SAPAZA, para que realice la perforación y posterior operación de 1 (un) nuevo pozo profundo de agua”** de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre

que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

ANTECEDENTES 1.- El 18 de octubre del año 2023, fue presentado en Sindicatura el oficio número 680/23 signado por el Arquitecto Víctor Hugo Ochoa Neira, Director del Organismo Público Descentralizado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán) en el sentido de que solicita la disposición en comodato del predio con clave catastral 03-0217 ubicado en la Colonia Nuevo Desarrollo, sobre la calle Jesús Reyes Heróles, entre las calles Laura Apodaca y Serafín Vázquez. En éste sentido, se requiere una fracción de 510.34 m² con el propósito de realizar la perforación y equipamiento de un pozo profundo que abastecería el sector Lomas del Sur, ya que el predio en cuestión resulta ser factible para la explotación del acuífero de acuerdo con estudio geológico realizado en éste sitio, (mismo estudio que se hace acompañar a ésta iniciativa), además de estar próximo a las líneas necesarias de conducción y distribución de agua potable. **DATOS DEL INMUEBLE** -----

POZO DE QUE SE TRATA	UBICACIÓN	ESTATUS	LOCALIDAD QUE BENEFICIARIA	CLAVE CATASTRAL
Pozo de nueva creación	Colonia Nuevo Desarrollo, sobre la calle Jesús Reyes Heróles, entre las calles Laura Apodaca y Serafín Vázquez	En proceso	sector Lomas del Sur en Ciudad Guzmán	03-0217

En éste caso, el bien inmueble de que se trata se encuentra dentro de los límites de expropiación del antes CORETT, ahora

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), se identifica como el lote 1 de la manzana 4 de la zona 04 correspondiente a la cartografía de la expropiación de Ciudad Guzmán, con el uso de SERVICIOS PUBLICOS de acuerdo con los planos existentes en la Dirección de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio. Aunado a lo anterior, existe un decreto de expropiación publicado en el diario oficial de la federación el 13 de julio de 1995, por el cual se expropia por causas de utilidad pública una superficie de 224-92-33 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido de Ciudad Guzmán, misma superficie dentro de la cual se encuentra comprendido el inmueble sobre el que se requiere la fracción a ser comodatada y que es materia de la presente iniciativa, en dicho decreto, la referencia respecto a temas de expropiación por causa de utilidad pública cobra especial importancia para el caso que nos ocupa, en el entendido de que, la prestación del servicio público de agua potable, es particularmente importante para las personas que habitan en dicha zona, siendo así que, en éste caso queda plenamente justificada la necesidad y la procedencia de la perforación de un nuevo pozo de agua en la fracción del inmueble sobre el que se solicita el comodato en cuestión. A mayor abundamiento, vale la pena mencionar que, para los casos de expropiación por causas de utilidad pública, existen reglas de operación en cuanto al procedimiento por el cual se rige el Registro Agrario Nacional, y que permiten que cuando se trata de la prestación de un servicio público, cómo lo es en el presente caso, sea procedente comodatar la superficie requerida. 2.- En éste sentido, vale la pena tomar en consideración que nuestro Municipio debe conservar y preservar los bienes que son destinados a la prestación de servicios municipales, (cómo es el caso que nos ocupa) en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto,

en aras de preservar dicha superficie del predio a ser comodato y que ésta sea utilizada única y exclusivamente para la perforación de un nuevo pozo de agua y la consecuente prestación del servicio de agua potable, facultad constitucional del Municipio delegada al Organismo Operador SAPAZA, se considera viable otorgar mediante contrato de Comodato, la posesión de la superficie (fracción) que solicitan, al organismo de Sistema de Agua Potable que opera en nuestro Municipio. La vigencia del contrato de comodato será en atención a lo que establece por su parte el Título de Asignación de Aguas Nacionales Subterráneas número 4JAL101050/12HMGE94, a nombre del Organismo Operador, y que, además, es de conformidad con lo que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, por lo que se otorgaría por el mismo plazo de vigencia del mencionado título de asignación, es decir, 22 años. LEY DE AGUAS NACIONALES: "ARTÍCULO 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos. Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de ésta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo

y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento”. Por los motivos antes expuestos, me permito presentar los siguientes; CONSIDERANDOS: 1.- Que es procedente respecto a la viabilidad de otorgar en comodato la superficie que se solicita de 510.34 m2 dentro del inmueble descrito a supra líneas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con el Decreto de expropiación publicado en el diario oficial de la federación el 13 de julio de 1995, por el cual se expropia por causas de utilidad pública una superficie de 224-92-33 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido de Ciudad Guzmán. 2.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la viabilidad de otorgar en comodato el área de cesión materia del contrato que se pretenden aprobar. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a todo lo dispuesto y aplicable del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone al pleno de éste H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, la presente iniciativa que contiene los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato con destino para la perforación y posterior operación de un nuevo Pozo Profundo de agua a que se refiere ésta iniciativa, una superficie (fracción) de 510.24 m2 dentro del bien inmueble que quedó descrito en el cuerpo de la presente iniciativa a favor del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán). SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección Jurídica Municipal para que realice las revisión y adecuaciones pertinentes al Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), previo a que sea

*firmado, en los siguientes términos: *Vigencia: Por 22 años a partir de la fecha de suscripción del contrato; *Con destino para la perforación y posterior operación de un nuevo Pozo Profundo de agua. *La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en el inmueble, pasaran a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. *No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de éste contrato, ni otorgar en sub-comodato o arrendamiento la fracción del inmueble materia del mismo. *De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, debiendo reintegrar el predio al Municipio en caso de incumplimiento. TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Gobierno municipal, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO.- Cúmplase lo establecido en el artículo transitorio sexto del Decreto de creación del OPD de SAPAZA, publicado el 26 de julio del año 2005, en el sentido de que para realizar la transferencia de los bienes inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, formaran parte de SAPAZA. QUINTO.- Notifíquese el contenido de la presente a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2023, año del 140 aniversario del*

natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de noviembre de 2023. Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento **FIRMA**” Ante de ceder el uso de la voz, quiero agradecer, tanto al Área Técnica y al Arquitecto Ochoa Neira, al Área Técnica de SAPAZA. Quiero agradecer al Asesor Reynel, a la Directora Jurídica Karla Cisneros. Al Arquitecto Rubén Medina, del Área de Ordenamiento Territorial y a su equipo, por ayudarnos a realizar esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. La verdad es que, es un tema, un punto muy interesante. Yo he tenido, no una, varias reuniones con el Director del Organismo, y efectivamente, de inicio, qué, bueno que coincidimos con esta perforación, en esa ubicación, porque efectivamente, tiende a reforzar toda la parte Sur, Sureste de la Ciudad, donde efectivamente, tendemos a padecer, a un corto plazo, el tema de agua potable. Yo, nada más comentar, había una propuesta, sin mal no recuerdo, se llama Loma Verde, que está exactamente a unos 200 m doscientos metros, hacia el Oriente, de ese punto, donde ya había un estudio geofísico, había la donación del terreno y más allá, había todavía un tanque que lo iba hacer el mismo propietario del terreno. Entonces, yo creo que ahí, hubiéramos ganado un poquito más en el tema de infraestructura, porque no haría un tanque más, para beneficiar a Colonias como Pueblos de Jalisco, y obviamente la parte Oriente todavía de ese lado. Claro que sí, claro que vamos a apoyar y qué bueno. Yo aplaudo mucho ese tipo de acciones y más que van en beneficio de la población y mucho más que es un tema muy delicado, como el agua potable, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Le agradezco Regidor Raúl Chávez, lo acabo de anotar, de verdad, desconozco el

tema que Usted me está diciendo. Realmente, por la naturaleza de la Comisión que presido, obviamente el área técnica de SAPAZA, es quien lo solicita y de esa manera, es como fue trabajada la Iniciativa. Pero, aprovechando el turno, concedido por la Secretaria, sí me gustaría dejar un anuncio, de lo delicado, a referencia de lo que Usted dice, de la importancia y la sensibilidad que tenemos con el tema del agua, de lo delicado que nos encontramos, no solamente en esta Región del País, en cualquier punto del País, con temas respecto a la explotación del agua. Sí es importante señalar que, en este momento, se va a realizar una inversión del Organismo, para este Proyecto, e invitar a los Ciudadanos, la responsabilidad y el uso, del consumo del agua, por la situación en la que, actualmente nos encontramos, es cuanto.

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor**, emitidos de forma directa. **2 ausencias:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada**, dado que excede el término de la Administración, la suscripción del comodato. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reforma al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como al Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la creación de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. Motiva la

C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe el presente **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Regidora y Síndica; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 69, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA AL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO AL REGLAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALSICO, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL EN ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco

que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Así mismo el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Por su parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su Artículo 5, punto 1, fracción I Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado;

IV. Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen

asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. V. Que conforme al artículo 28 párrafo segundo, fracción III, inciso b, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio, y en materia de Seguridad Pública tiene bajo su mando los cuerpos de policía preventiva y de la policía vial, para asegurar el disfrute pleno de los derechos humanos y la conservación del orden, así como la tranquilidad pública. Así mismo en el artículo 53, instituye que la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad tendrá la función gubernamental que presta en forma institucional en el ámbito de su competencia en el municipio; la cual se regirá bajo los principios de constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernando sus derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y la Constitución particular del estado; teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas de la materia, así como las que se establecen en su fracción XXV y XXVII de promover que el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal y demás órganos auxiliares, se conduzca con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución; y proteger, respetar y hacer respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

como Convenios y Tratados Internacionales. **VI.** Por su parte conforme al artículo 249, fracción V, del citado ordenamiento la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por el municipio y organismos auxiliares de la administración pública municipal con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y promover su efectividad. Entre sus funciones relacionadas con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a esta dependencia le corresponde, lo siguiente: Promover la impartición de cursos de formación sobre los derechos humanos de las mujeres, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Antecediendo los fundamentos jurídicos señalados me permito exponer los siguientes: **CONSIDERANDOS** 1. La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. 2. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de

mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

3. De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, a nivel estatal, el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas un 54.0% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó en un 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022). De manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se grava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

4. Por su parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas

y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tanto esta ley como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de AVGM por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia. 5. Como respuesta a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM), surge la Estrategia ALE, que es un programa social a nivel nacional; que se centra en el fortalecimiento de capacidades institucionales policiales con perspectiva de género para promover que la actuación policial ante casos de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñez se atienda con la debida diligencia y estándares internacionales. Siendo la policía, la institución que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia, y ha de responder sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito. En el Estado de Jalisco a partir del 2019 han creado y fortalecido Unidades Especializadas para la Atención a Víctimas de Violencia para el ejercicio del año 2022 se crearon 4 Unidades Especializadas nuevas y se fortalecieron 20, dando un total de 24; sin embargo, no son todavía suficientes para atender adecuadamente a la totalidad de mujeres que viven algún tipo de violencia. La carga laboral para el personal especializado (si es que se cuenta con él) y el grupo policial operativo no es proporcional a la capacidad institucional y a la dimensión del problema social y de seguridad pública que atienden. Las

medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En Zapotlán el Grande a noviembre del año 2022 fueron emitidas 143 medidas de protección a mujeres en situación de violencia por razón de género. Objetivo del programa Estrategia ALE: *El incremento de capacidades institucionales en las Comisarías municipales. *Otorga apoyo económico, acompañamiento y formación especializada. *Creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias. *Atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas. *La atención debe ser especializada consiguiendo puntal, con perspectiva de género y enfoque en los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuenten o no con medidas y órdenes de protección. El Programa abarca 3 ejes *Normativo: armonización de la UEPAMVV al reglamento municipal. *Programático: contar con un plan anual de trabajo *Operativo: atender los protocolos de actuación policial, seguimiento, visitas domiciliarias, monitoreo a las usuarias que cuenten con dispositivos de geolocalización, bitácoras, atención 911 código violeta, expedientes administrativos en físico y digitales. La Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia es un área operativa de la Comisaría o Dirección de Seguridad Municipal. Debe estar formalmente en su estructura orgánica, no ejercer funciones de otras áreas (no es prevención del delito ni atención a NNA) y contar con requerimientos básicos mínimos para ofrecer un trato digno y especializado a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género. 6. En razón de lo

anterior el 23 de Marzo de 2023 en Sesión Ordinaria No. 31 en su punto 4, fue presentada ante el pleno iniciativa de acuerdo que autoriza al municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, para participar en el programa “Estrategia ALE 2023” convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del estado de Jalisco. 7. Que el 03 de Mayo de 2023 en Sesión Ordinaria No. 51 en su punto 4, fue presentada ante el pleno Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica y aclara la iniciativa presentada el día 23 de marzo de 2023, mediante Sesión Ordinaria No. 31 y que fue aprobada en su punto No. 4, consistiendo en autorizar al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia Ale 2023”. Posteriormente el 29 de Mayo del 2023, en la Sesión Extraordinaria No. 55, en su punto número 3, iniciativa de acuerdo económico que modifica y aclara dicha iniciativa, misma que fue aprobada por mayoría absoluta de los ediles. 8. El 9 de noviembre del año en curso se recibió en Sindicatura Municipal por parte de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres el Oficio 0197/2023 a través del cual su titular informa que por parte del Gobierno del Estado en razón de la Estrategia ALE, se le solicita la armonización normativa respecto de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en los reglamentos municipales. Por lo ya expuesto, pongo a su consideración la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA AL “REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO AL REGLAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALSICO, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL EN ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”, para su estudio, análisis, y en su

caso aprobación, para lo cual presento la propuesta plasmada en las siguiente tabla: - - - - -

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencia y Entidades Públicas</p> <p>2. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL</p> <p>.1 Dirección Administrativa</p> <p>2.1.1 Jefatura de Recursos Humanos y Materiales</p> <p>2.1.2 Jefatura de Profesionalización</p> <p>2.1.3 Jefatura Técnica</p> <p>2.2 Dirección Operativa de la Policía Preventiva</p> <p>2.2.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.2.2 Jefatura de Estrategia</p> <p>2.3 Dirección de Movilidad y Seguridad Vial</p> <p>2.3.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.3.2 Jefatura de Infraestructura Vial</p> <p>2.3.3 Jefatura de Educación y Cultura Vial</p> <p>2.4 Dirección de Prevención Social del Delito</p> <p>2.4.1 Jefatura de Logística</p>	<p>Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencia y Entidades Públicas</p> <p>2. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL</p> <p>.1 Dirección Administrativa</p> <p>2.1.1 Jefatura de Recursos Humanos y Materiales</p> <p>2.1.2 Jefatura de Profesionalización</p> <p>2.1.3 Jefatura Técnica</p> <p>2.2 Dirección Operativa de la Policía Preventiva</p> <p>2.2.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.2.2 Jefatura de Estrategia</p> <p>2.2.3 Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.</p> <p>2.3 Dirección de Movilidad y Seguridad Vial</p> <p>2.3.1 Jefatura Operativa</p> <p>2.3.2 Jefatura de Infraestructura Vial</p> <p>2.3.3 Jefatura de Educación y Cultura Vial</p> <p>2.4 Dirección de Prevención Social del Delito</p>

<p>2.4.2 Jefatura de Programas de Prevención 2.4.3 Jefatura de Psicología 2.4.4 Jefatura de Trabajo Social</p> <p>2.5.1 Jefatura de Asuntos Jurídicos 2.5.1.1 Coordinación de Gestión y Proyectos 2.5.1.2 Coordinación de Asesoría y Vinculación</p>	<p>2.4.1 Jefatura de Logística 2.4.2 Jefatura de Programas de Prevención 2.4.3 Jefatura de Psicología 2.4.4 Jefatura de Trabajo Social</p> <p>2.5.1 Jefatura de Asuntos Jurídicos 2.5.1.1 Coordinación de Gestión y Proyectos 2.5.1.2 Coordinación de Asesoría y Vinculación</p>
<p>Artículo 55.- Para el Despacho de los asuntos de su competencia la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, será dotada de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para operar las Unidades, Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Órganos Auxiliares que a continuación se describen, las cuales se regirán por el Ordenamiento Municipal aplicable en la materia.</p> <p>describen, las cuales se regirán por el Ordenamiento Municipal aplicable en la materia.</p> <p>I. Dirección Administrativa. II. Jefatura de Recursos Humanos y Materiales; III. Jefatura de Profesionalización y IV. Jefatura Técnica; V. Dirección Operativa de la Policía Preventiva. VI. Jefatura Operativa; y VII. Jefatura de Estrategia. VIII. Dirección de Movilidad y Seguridad Vial. IX. Jefatura Operativa; X. Jefatura de Infraestructura Vial; y XI. Jefatura de Educación y Cultura Vial. XII. Dirección de Prevención Social del Delito. XIII. Jefatura de Logística; XIV. Jefatura de Programas de Prevención; XV. Jefatura de Psicología; y XVI. Jefatura de Trabajo Social. XVII. Jefatura de Asuntos Jurídicos.</p>	<p>Artículo 55.- Para el Despacho de los asuntos de su competencia la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, será dotada de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para operar las Unidades, Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Órganos Auxiliares que a continuación se describen, las cuales se regirán por el Ordenamiento Municipal aplicable en la materia.</p> <p>describen, las cuales se regirán por el Ordenamiento Municipal aplicable en la materia.</p> <p>I. Dirección Administrativa. II. Jefatura de Recursos Humanos y Materiales; III. Jefatura de Profesionalización y IV. Jefatura Técnica; V. Dirección Operativa de la Policía Preventiva. VI. Jefatura Operativa; y VII. Jefatura de Estrategia. VIII. Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia IX. Dirección de Movilidad y Seguridad Vial. X. Jefatura Operativa; XI. Jefatura de Infraestructura Vial; y XII. Jefatura de Educación y Cultura Vial. XIII. Dirección de Prevención Social del Delito. XIV. Jefatura de Logística;</p>

<p>XVIII. Coordinación de Gestión y Proyectos; y</p> <p>XIX. Coordinación de Asesoría y Vinculación..</p>	<p>XV. Jefatura de Programas de Prevención;</p> <p>XVI. Jefatura de Psicología; y</p> <p>XVII. Jefatura de Trabajo Social.</p> <p>XVIII. Jefatura de Asuntos Jurídicos.</p> <p>XIX. Coordinación de Gestión y Proyectos; y</p> <p>XX. Coordinación de Asesoría y Vinculación.</p>
<p>2.- A la Jefatura de Estrategia, le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>a) Diseñar y operar los sistemas de búsqueda, recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos para la adopción de estrategias en materia de seguridad acordes con los cambios, el dinamismo de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, y evolución de la tecnología.</p> <p>b) Desarrollar y ejecutar métodos de análisis de información con el fin de generar datos suficientes que permitan identificar a personas, lugares donde reiteradamente se cometan delitos o faltas.</p> <p>c) Realizar y coordinar acciones específicas que aseguren la obtención, el análisis y uso de la información para ubicar, identificar, disuadir y, en su caso, prevenir la comisión de delitos y faltas.</p> <p>d) Coordinar los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional con las diversas autoridades de la materia de los tres niveles de gobierno.</p> <p>e) Garantizar la recolección, almacenamiento, organización, análisis y difusión de la información que se genere para la toma de decisiones de los mandos.</p> <p>f) Realizar la captura del Informe Policial Homologado, de acuerdo al marco jurídico vigente y lo establecido en el Centro Nacional de Información (CNI).</p> <p>g) Sujetarse a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, dependiente del Sistema</p>	<p>2.- A la Jefatura de Estrategia, le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>a) Diseñar y operar los sistemas de búsqueda, recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos para la adopción de estrategias en materia de seguridad acordes con los cambios, el dinamismo de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, y evolución de la tecnología.</p> <p>b) Desarrollar y ejecutar métodos de análisis de información con el fin de generar datos suficientes que permitan identificar a personas, lugares donde reiteradamente se cometan delitos o faltas.</p> <p>c) Realizar y coordinar acciones específicas que aseguren la obtención, el análisis y uso de la información para ubicar, identificar, disuadir y, en su caso, prevenir la comisión de delitos y faltas.</p> <p>d) Coordinar los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional con las diversas autoridades de la materia de los tres niveles de gobierno.</p> <p>e) Garantizar la recolección, almacenamiento, organización, análisis y difusión de la información que se genere para la toma de decisiones de los mandos.</p> <p>f) Realizar la captura del Informe Policial Homologado, de acuerdo al marco jurídico vigente y lo establecido en el Centro Nacional de Información (CNI).</p>

<p>Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al Sistema Único de Información Criminal (SUIC).</p> <p>h) Elaborar estudios estadísticos y los correspondientes mapas georreferenciados y de incidencia delictiva basados en el Sistema Operativo por Sectores.</p> <p>i) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p> <p>CAPÍTULO III DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>g) Sujetarse a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, dependiente del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al Sistema Único de Información Criminal (SUIC).</p> <p>h) Elaborar estudios estadísticos y los correspondientes mapas georreferenciados y de incidencia delictiva basados en el Sistema Operativo por Sectores.</p> <p>i) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p> <p>3. A la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, le corresponderán las siguientes funciones:</p> <p>a) Coadyuvar con el personal operativo la atención de los casos de la violencia contra las mujeres, en razón de género, brindando contención, asesoría jurídica y acompañamiento;</p> <p>b) Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección que le sean notificadas a la Comisaría;</p> <p>c) Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros:</p> <p>I. Riesgo extremo – patrullaje permanente;</p> <p>II. Riesgo alto – patrullaje constante;</p> <p>III. Riesgo medio – patrullaje frecuente; y</p> <p>IV. Riesgo bajo – patrullaje ocasional.</p>
--	---

	<p>d) Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata y seguimiento que permitan proteger la integridad de las mujeres a través de personal especializado, de conformidad a la capacidad operativa;</p> <p>e) Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas;</p> <p>f) Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;</p> <p>g) Coordinar la transversalidad con las distintas dependencias del municipio para la planeación, programación, implementación y evaluación de las acciones a realizar en materia de prevención social de la violencia y delincuencia en el municipio y generar los mecanismos institucionales y de coordinación con instancias de gobierno a nivel municipal, estatal y federal con el fin de prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.</p> <p>h) Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, observando</p>
--	--

	<p>las disposiciones aplicables;</p> <p>i) Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>j) Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género.</p> <p>CAPÍTULO III DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</p>
--	---

*Motivo por lo cual propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvante, para que lleven a cabo al estudio de la presente iniciativa , a efecto de que sean analizadas las Propuestas de Reforma al “Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco” y al Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia” y previo dictamen, presenten en sesión plenaria las reformas. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. A 17 de noviembre de 2023. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA**”* Antes de conceder el uso de la voz, yo, con mucha preocupación, viendo precisamente, aunque fue un tema de un informe y una Sesión, pues que, fue de carácter reservado, sabemos todos, las condiciones por la que está el Cuerpo de Seguridad Pública, en muchas de sus limitaciones. Sin embargo, el esfuerzo, que se pretende llevar a cabo, a

través de cumplir con la creación de esta Unidad Especializada. Que si bien, han estado trabajando varios compañeros, y un Abogada y demás, ha sido un trabajo interdisciplinario con varias áreas de aquí del propio Gobierno Municipal, es que, se hacen necesario, precisamente, analizar y en su caso, poder aprobar, la creación de manera formal en nuestro Reglamento Municipal y destinar, como ya se ha venido haciendo, recursos por parte del Gobierno, precisamente, ante la preocupación de la incidencia de la violencia que existe, en este tipo de casos. Y, sobre todo, ver que la responsabilidad con la que se han atendido este tipo de asuntos, en dictar las medidas de protección y demás, órdenes de protección. Y, sobre todo, nada más quedara en girarla. El tema del seguimiento, es tan importante, y creo que, ha habido bastantes guiños de la propia Autoridad, que ya se han reflejado en esfuerzos. Sabemos del tema de pulsos de vida y demás. Son diferentes estrategias que, de manera conjunta, tienden precisamente a cumplir en la manera de lo posible por preservar, la vida y la integridad de las mujeres, que se encuentren, en una situación de violencia, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia:** Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, el cual se suma a la mayoría. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaron. - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro**

Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores. Como lo saben, tenemos una Convocatoria para una Sesión Extraordinaria, les propongo si les parece bien, si nos vemos en una hora, a las 17:15 hrs. diecisiete horas con quince minutos, de la tarde, para continuar con la Sesión. La que sigue es una Sesión importante, en materia de Obra Pública, que si bien no se integró de manera formal, fue porque no daba los tiempos, para hacer una Convocatoria, como lo marca el Reglamento, y como todos lo sabemos, por eso se convocó a una Sesión Extraordinaria. Siendo las 16:17 hrs. dieciséis horas, con diecisiete, minuto del día jueves 23 veintitrés, de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, nos vemos en un momento, en esta misma Sala de Cabildo. - - - - -